

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

#### **2720 Plan Regional de Servicios Sociales 2025-2028.**

##### **Resolución**

Con fecha 22 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan Regional de Servicios Sociales, 2025-2028, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, como el instrumento de planificación que tiene por objeto ordenar el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarias para la consecución de los objetivos de la política de servicios sociales.

Dado su carácter de instrumento de planificación, resulta necesario dar difusión, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), a los efectos de facilitar su conocimiento y ejecución por todos los actores sociales y profesionales que intervienen en el ámbito de los Servicios Sociales, de otros ámbitos de gestión pública y por la ciudadanía, en general.

##### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Plan Regional de Servicios Sociales 2025-2028",

Murcia, a 26 de mayo de 2025.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

# PLAN REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES 2025-2028

## ÍNDICE

### 1 PRESENTACIÓN

### 2 MISIÓN Y VISIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES

#### 2.1 Misión

#### 2.2 Visión

### 3 PROCESO DE ELABORACIÓN

### 4 DIAGNÓSTICO

#### 4.1. Problemas y necesidades sociales

#### 4.2. Déficits del Sistema de Servicios Sociales

### 5 CONTEXTO SOCIAL

#### 5.1. Contexto sociodemográfico

#### 5.2. Contexto socioeconómico

#### 5.3. Contexto sociosanitario

#### 5.4. Contexto de la Exclusión Social

#### 5.5. Contexto de los Servicios Sociales

### 6 EJES, LÍNEAS Y OBJETIVOS

6.1. Eje A. Sistema integrado de responsabilidad pública sustentado en los servicios de atención primaria

6.2. Eje B. Basado en el conocimiento y las TIC y facilitador de la innovación

6.3. Eje C. Prestaciones adecuadas, suficientes y de calidad

6.4. Eje D. Modelo de financiación y de equidad territorial

6.5. Eje E. Respuestas transversales que fomenten la interconexión de las Políticas Sociales y garanticen la atención integral a las personas

6.6. Eje F. Recursos centrados en la persona, de respuesta rápida y fácil acceso

6.7. Eje G. Un sistema abierto que promueve la transparencia, la integridad pública y la participación ciudadana para lograr la coherencia de las políticas de desarrollo

### 7 MODELO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

#### 7.1 Los conceptos de seguimiento y evaluación

#### 7.2 Criterios e indicadores de seguimiento

#### 7.3 Criterios e indicadores de evaluación

### 8 MEDIDAS DE COORDINACIÓN

### 9 ACCIONES FORMATIVAS, DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

### 10 GLOSARIO

## 1.- PRESENTACIÓN.

La **Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia** (en adelante, LSSRM) contiene, en su artículo 56, el mandato de elaborar un Plan Regional de Servicios Sociales (en adelante PRSS), con una vigencia de 4 años, configurándolo como:

*El instrumento de planificación que tiene por objeto ordenar el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarias para la consecución de los objetivos de la política de servicios sociales.*

En cuanto a la **naturaleza jurídica**, la aprobación del Plan adopta la forma de **Acuerdo de Consejo de Gobierno**, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, la planificación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales estuvo determinada, desde el año 2016 hasta el 2020, por los contenidos de las **Líneas Estratégicas de Acción Social** (en adelante LEAS) impulsadas por la consejería competente en materia de política social. Éstas pretendían orientar las actuaciones de la política regional de servicios sociales, así como servir de punto de referencia para la futura planificación general y sectorial.

En este sentido, las LEAS recogían 11 objetivos generales encuadrados principalmente en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, y tras su desarrollo y posterior evaluación, se evidenciaron aquellos aspectos en los que se ha de seguir trabajando para la consecución de un sistema público eficaz y eficiente, y que han sido el punto de partida para la elaboración del presente Plan.

Estos dos elementos, la LSSRM y las LEAS, son la base inicial del PRSS. Por un lado la LSSRM constituye el marco normativo para su definición y desarrollo y, por otro, las LEAS son el referente más cercano y completo de una planificación estratégica realizada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en este ámbito.

Como se ha indicado, la LSSRM al definir el plan incluye cuál ha de ser su finalidad, es decir, para qué se realiza el Plan. Así, señala que tiene por objeto el ordenamiento de las actuaciones relativas a la política de servicios sociales.

Una de las acepciones de la palabra "ordenar" es, según el diccionario de la RAE, encaminar y dirigir algo a un fin. Así pues, si el Plan ha de ordenar las actuaciones de la política social de la Región de Murcia, las propias **actuaciones** han de responder a unos **objetivos**, agrupados en unas **líneas estratégicas** y **ejes de actuación**, los cuales concretan el escenario que se pretende alcanzar a fin del PRSS en 2028. En total el presente plan consta de:

- Ejes estratégicos: 7
- Líneas estratégicas: 21
- Objetivos específicos: 75
- Acciones: 208

Si la LSSRM y las LEAS son el punto de partida del PRSS, los escenarios descritos son el destino al que se desea llegar. Éstos se han definido de manera sintética a partir de las aportaciones de todo un conjunto amplio de agentes e instituciones, relacionados con los servicios sociales, que han participado de

manera activa en la elaboración del presente Plan, gracias a su conocimiento de la realidad social murciana.

Esta participación, promovida por la Dirección General competente en materia de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha realizado en dos sentidos:

Por una parte, se elaboró un **diagnóstico previo** con el fin de detectar dos elementos fundamentales:

- Las necesidades y problemáticas sociales que sufre parte de la población de la Región de Murcia.
- Los déficits de funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Por otra parte, se recogieron las aportaciones de los centros directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS).

Con todo ello y con el trabajo realizado por el equipo técnico constituido para la elaboración del Plan, se ha procurado incluir todos los elementos que el artículo 56 de la LSSRM, en su apartado 4, indica que han de incorporarse en el PRSS, además de un análisis del contexto social y de la perspectiva de género, de la población de la Región de Murcia en diferentes ámbitos: sociodemográfico, socioeconómico, socioeducativo, sociosanitario, de exclusión social, así como la situación en el que se encuentran los servicios sociales en la actualidad. A través de este análisis se pretende ofrecer una imagen de las principales dimensiones que se asocian a las necesidades sociales y que pueden mostrar la situación del conjunto de la población de la Región de Murcia en aquellos aspectos relacionados con el Sistema de Servicios Sociales.

Todo lo descrito da como resultado el presente Plan Regional de Servicios Sociales de la Región de Murcia, después de un proceso de consulta pública y contando con las aportaciones de los centros directivos de la Consejería de Política Social Familias e Igualdad e IMAS.

## **2 MISIÓN Y VISIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES.**

### **2.1. Misión**

Para establecer de un modo riguroso la misión del Sistema de Servicios Sociales, es necesario partir del contexto actual, caracterizado por una serie de cambios sociales y económicos afectados por el acelerador que suponen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC). Las **nuevas** y más numerosas **necesidades de atención**, junto con la **disminución** de los **recursos informales** vinculados a la esfera familiar y comunitaria producen lo que se ha dado en denominar "crisis de cuidados".

Por otra parte, la propia dinámica social está extendiendo las necesidades sociales a todos los estratos de la sociedad, al tiempo que se genera una mayor **diversificación y complejidad en las demandas** sociales. Esto hace que no sea posible mantener las respuestas "clásicas" y estandarizadas, ante necesidades personalizadas que implican la intervención transversal de varios sistemas de protección social y niveles administrativos.

Por último, en esta descripción de tendencias es necesario referirse a la progresiva consolidación normativa de las respuestas a las necesidades sociales, convirtiendo en **derechos subjetivos** de garantía pública universal lo que antes eran prestaciones condicionadas a la disponibilidad presupuestaria.

La centralidad de estos cambios exige que la **misión** del nuevo Sistema de Servicios Sociales, tal y como establece la LSSRM y se concreta en el presente Plan, sea **reorientar los recursos de servicios sociales** de manera que se conviertan en un conjunto **articulado** de prestaciones y servicios flexibles y personalizados, que conformen un **sistema estructurado** con **entidad propia**, de carácter **universal** y **responsabilidad pública**, y que recoja la **pluralidad** de agentes que intervienen en el mismo como administraciones públicas, entidades del tercer sector de acción social o la iniciativa privada mercantil.

En última instancia, la **misión** del Sistema de Servicios Sociales debe ser, a partir de la configuración que se acaba de describir en el párrafo anterior (estructuración, entidad propia, flexibilidad, universalidad, responsabilidad pública y pluralidad) garantizar la **cobertura de las necesidades** personales básicas y sociales, con capacidad de **adaptación** a las que surjan en el futuro, promover la **autonomía de las personas** y su capacidad de **ejercer todos los derechos** y de **participar activamente** en la comunidad política.

#### **MISIÓN**

Consolidar un sistema universal de servicios sociales de responsabilidad pública, sustentado en los servicios de atención primaria, que proporcione, de una forma ágil, prestaciones suficientes en el territorio para la atención integral y personalizada.

Este sistema debe incorporar los avances de la digitalización, tanto en sus procesos de gestión e interconexión con otros sistemas, como en el procesamiento de la información que genere su propio funcionamiento, y ser un sistema abierto a la innovación, que promueva la ética, la transparencia y la participación ciudadana.

De otro lado, se ha pretendido que los objetivos y líneas en los que se ha organizado el Plan sean la expresión de 7 grandes ejes estratégicos en los que se estructura el mismo y que, a su vez, estos ejes puedan interpretarse secuencialmente como el **relato de la misión que se pretende cumplir** con su puesta en práctica.

Dichos **ejes estratégicos de actuación del plan** son los siguientes:

#### **Eje A. UN SISTEMA INTEGRADO DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA SUSTENTADO EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

El Sistema de Servicios Sociales se configura como un entramado de múltiples agentes que han de coordinarse, siempre bajo el principio de responsabilidad pública. Para ello es preciso articular sistemas de gobernanza compartida, liderados por la Administración regional y con un papel fundamental de los Servicios Sociales de Atención Primaria, como escalón más próximo a la ciudadanía.

### **Eje B. UN SISTEMA BASADO EN EL CONOCIMIENTO Y LAS TIC Y FACILITADOR DE LA INNOVACIÓN**

La información y el conocimiento deben ser los pilares sobre los que se desarrollen las estrategias de actuación en servicios sociales, por medio de una planificación y evaluación ajustadas a la realidad. Para ello, es preciso aprovechar las posibilidades de TIC y establecer un sistema de información digitalizado y una interconexión entre las instituciones de investigación e intervención social para potenciar la innovación y la transferencia de conocimiento.

### **Eje C. UN SISTEMA QUE INCLUYA PRESTACIONES ADECUADAS, SUFICIENTES Y DE CALIDAD**

Los cambios en el contexto social y en el ciclo vital de las personas exigen disponer de prestaciones suficientes y adecuadas para responder a sus necesidades. Es preciso, por tanto, incrementar la dotación de los recursos deficitarios, reflexionar sobre las modalidades de prestación, así como establecer y evaluar los niveles y estándares de calidad de éstas, con el fin de lograr un sistema resiliente con capacidad de adaptarse a las nuevas necesidades.

### **Eje D. UN SISTEMA QUE CUENTE CON UN MODELO DE FINANCIACIÓN Y EQUIDAD TERRITORIAL**

Se proponen fórmulas para la financiación de las prestaciones garantizadas y continuadas en el tiempo que privilegien la estabilidad y previsibilidad de los recursos económicos transferidos por la Administración regional, como son el convenio de colaboración y el concierto social. Al mismo tiempo, se establecen mecanismos para el reparto equitativo de las prestaciones en el territorio regional.

### **Eje E. UN SISTEMA QUE PROPORCIONE RESPUESTAS TRANSVERSALES QUE FOMENTEN LA INTERCONEXIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES Y GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS**

La mayoría de las situaciones sociales requieren intervenciones que deben desplegar recursos diferentes del Sistema de Servicios Sociales y de otros sistemas de protección social, y la participación de distintos niveles administrativos y agentes sociales. Para una actuación integrada y coherente se requiere en estos casos concretar los mecanismos de gobernanza multinivel en planes sectoriales de carácter transversal, en protocolos de coordinación concretos o en la puesta en marcha de recursos que reúnan varias áreas sociales de intervención actuando conjuntamente.

### **Eje F. UN SISTEMA QUE PROVEA RECURSOS DE FÁCIL ACCESO, CENTRADOS EN LA PERSONA Y DE RESPUESTA RÁPIDA**

La facilidad en el acceso al sistema de servicios sociales, la rapidez en obtener respuesta del mismo y la personalización de las intervenciones, son los requisitos sin los cuales el Sistema de Servicios Sociales pierde su razón de ser. En este sentido, se propone visibilizar los servicios sociales como un sistema delimitado con entidad propia, identificar y corregir los obstáculos que ralenticen los procedimientos de gestión de las prestaciones y crear una figura profesional que sirva de referencia para garantizar la continuidad y personalización en la atención a las necesidades de las personas.

### **Eje G. UN SISTEMA ABIERTO QUE PROMUEVA LA TRANSPARENCIA, LA INTEGRIDAD PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOGRAR LA COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO**

Transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas se imponen en la actualidad como principios de calidad democrática, que entienden a la ciudadanía no sólo como receptora de recursos diseñados por las instituciones, sino como agente activo con capacidad de propuesta, con derecho a conocer los resultados de las políticas públicas y, en el contexto individual, con la posibilidad de hacer un seguimiento en tiempo real del estado en que se encuentran los procesos administrativos que le afectan. Es por esto, que se concibe el Sistema de Servicios Sociales como un sistema en interacción permanente con la ciudadanía para posibilitar un enriquecimiento mutuo, resultando de ello políticas que responden a las necesidades de sus destinatarios, impulsadas por instituciones que actúan con integridad pública y una ciudadanía más crítica e implicada en el desarrollo social de su comunidad política.

#### **2.2. Visión**

Los contenidos de la LSSRM junto con las propuestas técnicas de las personas participantes en la elaboración del Plan, dibujan un escenario deseable para el sistema de servicios sociales que debe ser el resultado de la misión contenida en el apartado anterior. Esta visión debe ser el punto de referencia que oriente la acción política y profesional, en la medida en que constituye el lugar al que queremos llegar.

Este escenario de futuro, descansa sobre algunos pilares que han de sostenerlo. Concretamente el Sistema de Servicios Sociales debe ser:

1. Un sistema con **capacidad y agilidad de respuesta a las necesidades sociales**. En este punto son fundamentales como visión de futuro:
  - a) Contar con prestaciones suficientes y adecuadas.
  - b) Disponer de los recursos humanos necesarios en la atención primaria y en los servicios especializados.
  - c) Extender la informatización a la gestión.
  - d) Adecuar los procedimientos administrativos a la realidad de las necesidades personales básicas y sociales.

2. Un sistema **interconectado y plural**. Las necesidades que se pretenden cubrir son multidimensionales e implican la intervención de recursos del sistema de servicios sociales y de otros sistemas de protección social (salud, empleo, educación y vivienda), la participación de distintos niveles administrativos y tipos de servicios (atención primaria y servicios especializados) y la intervención de diferentes agentes sociales.

Estas características exigen la creación de una estructura en red sólida, basada en la interconexión fluida entre los distintos agentes, lo que nos remite a la puesta en práctica del concepto de gobernanza en todas sus versiones, bajo el liderazgo de la Administración regional.

3. Un sistema **centrado en la persona**, como **receptora** de las prestaciones y como integrante de la **ciudadanía** que participa en los asuntos públicos. No es el "entramado" específico de necesidades de la persona el que debe ajustarse a las estructuras de los servicios sociales, sino a la inversa, lo que implica crear nuevas formas de trabajo y figuras profesionales en la intervención. Además, los servicios sociales deben mirarse en el espejo de una ciudadanía activa que tiene el derecho de valorar lo que recibe y proponer lo que necesita.

4. Un sistema basado en el **conocimiento** y que apueste por la **innovación**. No es posible gestionar los sistemas complejos, como es el de servicios sociales, sin la obtención y tratamiento de la información que genera el propio sistema y el entorno en el que actúa. Necesitamos conocer de forma objetiva el perfil de las personas usuarias, sus necesidades y demandas, y los resultados que las actuaciones de los servicios sociales generan en ellas, para acercarnos progresivamente a las soluciones más adecuadas. Además, sólo desde el conocimiento compartido es posible romper las inercias ineficaces y fomentar la innovación.

### **VISIÓN**

Se aspira a unos servicios sociales con recursos suficientes y agilidad en la respuesta, en los que intervenga una pluralidad de agentes coordinados, donde predominen las necesidades y propuestas de las personas sobre las estructuras burocráticas establecidas y en los que el conocimiento y la información permitan intervenciones más ajustadas a la realidad y favorezcan la innovación.

### **3. PROCESO DE ELABORACIÓN.**

El proceso de elaboración del PRSSRM ha tenido como condición *sine qua non* la **participación** del mayor número de instituciones, agentes y personas posible. La Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, ha impulsado esta participación desde el convencimiento firme de la necesidad de una colaboración conjunta de todos los sectores que, de un modo u otro, tienen relación con la protección social.

Con esta condición, el proceso se inicia en el mes de diciembre del año 2021 y se concreta en las siguientes **4 fases**:

- 1.ª Preparación.
- 2.ª Diagnóstico.
- 3.ª Elaboración del Plan.
- 4.ª Consulta pública.

### 1.ª Fase. Preparación

En la fase de preparación, tal y como establece la propia LSSRM, se ha llevado cabo la **evaluación** de lo que podría ser considerado el anterior Plan de Servicios Sociales, que en este caso se refiere a las **Líneas Estratégicas de Acción Social** cuyo periodo de vigencia fue desde el año 2016 hasta el año 2020.

Tras esta evaluación, el siguiente paso fue la constitución del **equipo técnico** que ha trabajado en el proceso de elaboración del Plan. Dicho equipo estaba formado por profesionales de la consejería competente en materia de servicios sociales y del IMAS.

### 2.ª Fase. Diagnóstico

En la segunda fase, se realizó un diagnóstico que comprendía tres dimensiones distintas:

- Análisis de las **necesidades y problemáticas sociales** que afectan actualmente a la población de la Región de Murcia.
- Estudio de los **déficits** de organización y respuesta **del Sistema de Servicios Sociales**.
- Examen del **contexto social** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **comparado** con el resto de las comunidades autónomas, e incorporando la perspectiva de género.

Para el análisis de las necesidades y problemáticas sociales, y el estudio de los déficits del sistema, se diseñó la **creación de cinco grupos focales**.

Estos grupos estaban integrados por responsables políticos y profesionales con experiencia en la prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: entidades locales, tercer sector de acción social y Administración regional, expertos de distintos colegios profesionales relacionados con la intervención social y del ámbito universitario, así como responsables políticos y técnicos de otras administraciones públicas.

De esta manera, 45 personas, distribuidas en cinco grupos participaron, en dos sesiones distintas, una para la definición de las necesidades sociales y otra para la identificación de los déficits que el Sistema de Servicios Sociales tenía que corregir.

La información obtenida en los grupos focales fue analizada y sistematizada dando como resultado una serie de déficits concretos del sistema, así como distintas problemáticas sociales relacionadas con una variedad de situaciones, algunas ya conocidas, y otras de nueva o reciente aparición.

Tras los grupos focales se celebró una **jornada de trabajo** el día 16 de mayo de 2022.

Dicha jornada estuvo distribuida en dos partes: la primera en la que se presentaron los resultados del trabajo realizado con los grupos focales y, por otra, dos presentaciones, donde se expusieron aspectos relacionados con el funcionamiento del sistema de servicios sociales en general y en la Comunidad Valenciana en particular.

La segunda parte de la jornada, consistió en la realización de cuatro grupos de trabajo, integrados por profesionales de distintos ámbitos sociales, donde se encontraban, algunas personas que ya participaron en los grupos focales, y nuevas incorporaciones. En total, participaron 58 personas con perfiles y procedencia profesional distintos.

El propósito de los grupos de trabajo era el de **priorizar** aquellos **déficits**, expuestos en la presentación inicial, según orden de importancia para el desarrollo del Sistema de Servicios Sociales. De Igual modo, una vez establecida dicha priorización, se invitó a que se realizasen **propuestas de mejora** para cada uno de ellos.

La pretensión de esta jornada de trabajo fue la de devolver los resultados obtenidos en los grupos focales y promover de nuevo la participación del mayor número de personas en el proceso de elaboración del Plan.

Finalmente, la fase de diagnóstico se completa con el examen comparado del **contexto social** de la Región de Murcia. Dicho examen incorpora comparativas entre la Región de Murcia y el resto de las comunidades autónomas de distintos datos relacionados, entre otros, con la situación **sociodemográfica, socioeconómica, sociosanitaria o de servicios sociales**.

Igualmente, se realiza una comparativa teniendo en cuenta la **perspectiva de género**, con el fin de reflejar las posibles desigualdades que existen entre mujeres y hombres en los distintos escenarios analizados.

Los resultados de **las tres dimensiones del diagnóstico** (necesidades y problemáticas sociales, déficits del sistema y contexto social) se incluyen en sus correspondientes epígrafes, con el fin de ofrecer una imagen precisa de las características de cada una de ellas.

### **3.ª Fase. Elaboración del Plan**

Si bien, todo lo contenido en estas páginas es parte del PRSS, la piedra angular que configura el objeto fundamental de su elaboración, es el establecimiento de las **líneas estratégicas** que guiarán la política de servicios sociales de la Región de Murcia en los próximos cuatro años, así como, los **objetivos estratégicos** ligados a ellas, y las acciones precisas para el cumplimiento de dichos objetivos.

### **4.ª Fase. Consulta pública**

Tras su aprobación por el equipo técnico se sometió a consulta pública en la Plataforma de Participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, manteniéndose 45 días a disposición de todas aquellas personas e instituciones que quisieron hacer aportaciones. Dichas aportaciones se estudiaron y, en su caso, se incorporaron al presente Plan.

## **4. DIAGNÓSTICO.**

Como ya se ha señalado, el análisis de las necesidades y problemáticas sociales se realizó mediante la configuración de cinco grupos focales.

El objetivo principal de las primeras sesiones de cada grupo, consistió en la identificación de las situaciones de necesidad y problemáticas sociales que eran consideradas más importantes.

Por tratarse de un plan de carácter estratégico, se indicó a las personas participantes que la prioridad era obtener los problemas que afectarían a la mayoría de colectivos y sectores de población. No obstante, en los distintos grupos, se determinaron algunos problemas y necesidades relacionados con sectores o colectivos concretos que, por su gravedad o emergencia, se consideró incluirlos como situaciones relevantes.

Tras la aportación de cada integrante, en cada grupo se expusieron entre 20 y 30 situaciones específicas relativas a las **necesidades** de la población vulnerable y/o **problemáticas sociales**. De éstas, se realizó una **categorización** para su puesta en común, debate y concreción final. Dicha categorización es la que se presenta a continuación.

#### **4.1. Problemas y necesidades sociales**

##### **Reconocimiento y accesibilidad al Sistema de Servicios Sociales**

Como primera categoría se constata una necesidad de **reconocimiento del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia** como sistema con entidad propia y reconocible, para que evidencie su carácter como **cuarto pilar del estado de bienestar**, junto con el sistema sanitario, el educativo y el sistema de pensiones públicas.

Asimismo, se exponen diversas **dificultades en el acceso** al Sistema que afectan a una parte importante de la población, y que están relacionadas con la **digitalización del acceso**, el **desconocimiento** de la cobertura del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia o la **visibilidad** del mismo.

##### **Dimensión comunitaria**

Se reconoce la necesidad de fortalecer la **atención comunitaria** a través de un diseño metodológico que **aproxime los profesionales a las personas** y que se complemente con el apoyo de los **recursos existentes en el entorno**.

De igual modo, se requiere el impulso de la **acción comunitaria**, mediante la **participación ciudadana** en la solución de los problemas sociales y promover las **redes de apoyo** en el ámbito territorial, más allá del voluntariado.

##### **Necesidades transversales**

La cobertura de las **necesidades personales básicas** sigue siendo una de las problemáticas que han de acometerse, vinculadas además a **ingresos económicos insuficientes** y a las dificultades en el **acceso a la vivienda**.

Las necesidades de **autonomía y promoción personal** para las **personas en situación de dependencia** aparecen como situaciones que se verán agravadas en el futuro. En este contexto, los recursos de carácter sociosanitario se consideran fundamentales.

##### **Problemas asociados a colectivos y/o situaciones concretas**

Junto a las anteriores, se constatan problemas o necesidades vinculadas a **personas inmigrantes** (acceso a servicios básicos, integración sociocultural, regularización administrativa etc.); **menores** (absentismo, abandono o fracaso escolar, pobreza, situaciones de desamparo etc.); **violencia contra las mujeres** (violencia de género, y violencia vicaria); **personas sin hogar**; auge de las situaciones de **discriminación** (homofobia, xenofobia); o las necesidades de **inclusión sociolaboral** de las personas en situación de riesgo y/o exclusión social, se indican como problemas concretos de colectivos determinados que han de seguir integrados en las actuaciones del Sistema de Servicios Sociales.

##### **Exclusión social cronificada**

La exclusión social estructural aparece como uno de los más graves problemas aún sin resolver. Radicada en **áreas concretas**, se caracteriza por una **transmisión intergeneracional** de la pobreza que afecta a un porcentaje significativo de población donde el principal factor es la cronificación de la carencia material severa y la dificultad de intervención para su erradicación.

### **Equidad territorial**

Como en diagnósticos anteriores, se advierte como problemática la **concentración de los servicios en grandes áreas de población**, lo que conlleva que en función del territorio de residencia las posibilidades de acceso a los recursos sean distintas.

### **Problemas emergentes**

Por último, además de las necesidades y problemáticas tradicionales, se han señalado otras situaciones de reciente aparición, o que han sufrido un incremento en su incidencia en la población.

En este caso, son los y las **jóvenes** las personas más afectadas, apareciendo como los principales perjudicados de situaciones ligadas a problemas de **salud mental**, asociados a su vez a nuevas situaciones de adicción como el juego o las redes sociales, así como las drogas o el alcohol.

A su vez, las situaciones de **violencia contra las mujeres menores o adolescentes**, emergen de manera importante.

### **4.2. Déficits del Sistema de Servicios Sociales**

De igual modo que las necesidades y problemáticas sociales, el análisis de los déficits del Sistema de Servicios Sociales se realizó a partir de las intervenciones de las y los profesionales y personas expertas que participaron en los grupos focales.

De este proceso, y tras su debate, reflexión y análisis se establecieron los siguientes déficits, que se organizan en las siguientes categorías:

#### **Visión estratégica**

Se reclama un mayor **liderazgo de las administraciones públicas**, para establecer la visión estratégica del conjunto del Sistema de Servicios Sociales.

Esta visión estratégica incluye **planes estratégicos y/o sectoriales**, a medio y largo plazo, que puedan ser evaluados, y donde se definan las funciones de cada uno de los agentes de atención social (Administración pública, entidades del tercer sector de acción social y de iniciativa privada mercantil).

#### **Estructura organizativa**

Se advierte una excesiva **fragmentación y departamentalización** de la estructura organizativa tanto en la Administración regional como local, lo que introduce **dificultades en el acceso a los recursos sociales** por parte de la ciudadanía, así como posibles problemas de coordinación.

Asimismo, se manifiesta la necesidad de una mayor **estabilidad en las jefaturas y personal técnico** con el fin de facilitar la consolidación de líneas de trabajo.

#### **Cultura organizativa**

La necesidad de fomentar una actitud favorable a la **planificación y evaluación** de actuaciones, es un aspecto relevante en las aportaciones de la mayoría de participantes en los grupos focales.

Por otro lado, se considera que la inercia administrativa y la resistencia al cambio provocan dificultades en la modificación de los procedimientos y recursos establecidos.

### Recursos humanos

Se reclama un mayor **cuidado de las y los profesionales** de la intervención social. La carga de trabajo y el estrés están generando desmotivación en el personal.

Asimismo, se reconoce la necesidad de una **formación continua** a profesionales, así como una concreción en los **perfiles profesionales y funcionales** de cada puesto.

En lo que respecta a la **atención primaria**, se destaca la no disposición de **ratios de personal y composición de los equipos interdisciplinarios**. Del mismo modo, se reclama un diseño común de programas en todos los centros de servicios sociales.

### Gestión de procedimientos

Se señala que **el procedimiento administrativo** no se adecúa al ámbito de los servicios sociales, dificultando la respuesta de éstos a las demandas de la ciudadanía y alargando los tiempos de respuesta.

**Dificultad en la tramitación de solicitudes** de prestación o servicio. El **excesivo requerimiento de documentación**, que por otro lado ya tiene la Administración pública, provoca una ralentización innecesaria.

En atención primaria, además de lo ya indicado, se destaca el **exceso de carga administrativa** que comporta una merma en el tiempo de dedicación de las y los trabajadores a la intervención social.

### Servicios y prestaciones

Se advierten **deficiencias concretas** en los recursos destinados a:

- Personas dependientes.
- Cobertura de necesidades básicas.
- Programas de integración sociolaboral.
- Centros de acogida.
- Vivienda social.
- Inmigración (acogida, integración cultural etc.).
- Emergencia social.

El **acompañamiento social** aparece como metodología de intervención, necesaria y adecuada, para la mayoría de las problemáticas asociadas a la exclusión social.

### Tejido y trabajo comunitario

En la **atención primaria**, el **ámbito comunitario** se considera fundamental, tanto en la **prestación de los servicios** (permanencia en el entorno habitual de las personas y proximidad de los recursos) como en el **fortalecimiento del tejido social y el trabajo en red**. Asimismo, se propone impulsar la participación ciudadana y las redes de apoyo informales.

### Modelo de financiación

Entre los déficits más destacados aparece el **modelo de subvención para programas o proyectos plurianuales**, considerando que es inadecuado para el mantenimiento de prestaciones estructurales y continuadas en el tiempo; se aconseja estudiar otros mecanismos que doten de mayor estabilidad y simplicidad a la financiación.

Además, se precisa una **planificación y coordinación entre** las distintas **consejerías**, y entre los **centros directivos**, para la financiación de programas y proyectos destinados al tercer sector de acción social y a las administraciones locales, con el fin de aumentar la eficiencia del gasto público.

Por otro lado, se estima necesario asegurar una **financiación estable para los derechos subjetivos** que debería garantizar la nueva ley de servicios sociales.

Otro aspecto general, es la **mejora de la financiación del tercer sector de acción social**, donde se considera que hay que dotarla de suficiencia y estabilidad, con el fin de fortalecer su funcionamiento y estructuras.

En el ámbito específico de la **atención primaria**:

1. El modelo de financiación para programas o proyectos plurianuales, así como para el mantenimiento de gastos estructurales de los centros de servicios sociales es inadecuado, en la medida en que mayoritariamente **se basa en el sistema de subvenciones anuales**.

2. Las **diferentes fuentes de financiación** para diversos programas, **condiciona el funcionamiento y la organización de los servicios** en los centros de servicios sociales, no pudiendo establecer programas de intervención con continuidad en el tiempo.

#### **Conexión entre sistemas**

Se advierte de la importancia de **trabajar conjuntamente** con los sistemas de **empleo, salud, vivienda y educación**, principalmente. Tanto en las actuaciones preventivas como en las intervenciones directas.

Del mismo modo, las personas participantes en los grupos, manifiestan que los **Servicios Sociales de Atención Primaria** son utilizados como **mecanismo acreditador** de situaciones carenciales para otros sistemas de política social.

#### **Relaciones con el tercer sector**

Se aconseja mejorar y aumentar la **colaboración** con las entidades del tercer sector de acción social, a través de una **coordinación** más precisa y constante, lo que es fundamental para el desarrollo de programas de protección social.

#### **Sistemas de información**

El Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia adolece de **mecanismos de información** que puedan ser **compartidos** y utilizados por todos los agentes, y que ayudaría a la gestión de los recursos, la planificación, el seguimiento de las actuaciones y la evaluación de resultados.

Se reclama la **historia social única** como herramienta fundamental para la coordinación entre los distintos recursos.

#### **Desequilibrio territorial en el reparto de recursos sociales**

La **distribución desigual de los recursos** en el territorio regional (concentrados en las áreas con mayor población) produce desigualdades en el acceso de la ciudadanía a dichos recursos y dificulta el desarrollo de servicios en su entorno.

#### **Innovación y transferencia de conocimiento**

Se cree necesaria la colaboración fluida y estable con las **instituciones académicas**, los **colegios profesionales**, las **entidades sociales** y las **administraciones públicas** para el conocimiento de la realidad social y su análisis. La innovación en los servicios sociales pasa por la acumulación y distribución del saber teórico y la experiencia acumulada.

## 5. CONTEXTO SOCIAL.

En los últimos años, tanto en la Región de Murcia como en el resto de España, una serie de **fenómenos** que han influido de manera notable en la concepción y el funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales. Por un lado, podrían constatarse aquellos fenómenos que, de manera lenta, pero constante, se han ido consolidando en el entorno social, llegando a tener un carácter **estructural**. Por otra parte, distintos **acontecimientos coyunturales** han incidido de modo importante en la sociedad española y murciana. Ambos tipos de eventos tienen gran influencia en los procesos y metodologías de intervención social que es necesario llevar a cabo.

En lo que respecta a los **elementos estructurales**, pueden considerarse aquellos relacionados directamente con los problemas y necesidades sociales. En los últimos tiempos, se ha constatado que estos **problemas o necesidades sociales**, los cuales si tiempo atrás eran contemplados como situaciones independientes (pobreza, desempleo, fracaso educativo, discapacidad etc.) ahora son vistos como fenómenos más complejos que han de contemplarse desde la **perspectiva de la exclusión social**, es decir, más **holística e interrelacional**. Así, por ejemplo, el fracaso escolar de los menores no sólo es producto de las capacidades cognitivas de éstos, si no que se relaciona directamente con otros factores como la renta familiar, el capital cultural o relacional del alumnado. Por otra parte, el envejecimiento de la población relacionado con las necesidades en salud; el paro con los bajos niveles educativos; o los bajos ingresos económicos ligados a variables como el desempleo o el sexo, convierten estas situaciones en problemas socioeconómicos, sociolaborales, socioeducativos o sociosanitarios, adquiriendo un carácter de problemas interconectados.

Asimismo, la aparición en la agenda social de las denominadas **nuevas necesidades sociales**, que se vinculan a la violencia de género, los conflictos familiares, las conductas disruptivas y adicciones de las y los jóvenes, la extensión de los problemas de salud mental, el aumento en la estructura demográfica de personas mayores y la soledad no deseada de los mismos, añade nuevos campos de actuación social, o amplía algunos ya existentes. Estas nuevas necesidades se han convertido en estructurales en tanto en cuanto están relacionadas con dinámicas sociales globales y estables.

Por otra parte, con respecto a los **acontecimientos coyunturales**, cabe señalar la crisis sociosanitaria provocada por la **COVID-19**. Esta crisis puso a prueba, no sólo el Sistema Sanitario de la Región de Murcia, sino que supuso una **emergencia social** sin precedentes que tensionó el Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En este contexto, emergieron tanto **potencialidades** como **debilidades** del sistema de atención social, que han sido determinantes para vislumbrar ventajas y déficits del propio sistema.

Además, en este escenario se ha vuelto a reconocer la importancia que tiene la cobertura de las **necesidades personales básicas** de la población en riesgo de exclusión social y, sobre todo, el riesgo que tiene un sector significativo de la población de la Región de encontrarse en situaciones de **vulnerabilidad social** en los momentos de crisis que afectan al empleo o los ingresos económicos.

Se ha de tener en cuenta que, cada vez más, las sociedades están más expuestas a sufrir acontecimientos que afecten de manera negativa a las condiciones de vida de la ciudadanía. Los riesgos de nuevas crisis económicas, la migración provocada por conflictos bélicos en otros países o los fenómenos

ligados a catástrofes naturales y el cambio climático, pueden influir de manera importante e ineludible en el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Asimismo, se han evidenciado, desde hace años, una serie de déficits que hasta el momento no han podido solventarse en su totalidad: fuerte carga administrativa que asumen los y las trabajadoras de los Servicios Sociales de Atención Primaria, insuficiencia de medios personales, materiales y organizativos, así como estructuras administrativas obsoletas y anquilosadas que no han sido adaptadas a nuevas situaciones de necesidad.

Sin duda, estos hechos han tenido una repercusión significativa en la situación actual de la sociedad murciana con respecto a sus condiciones de vida. Según datos del último *Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Región de Murcia*<sup>1</sup> de la Fundación FOESSA, un 25,4% de la población de la Región de Murcia se encontraba en situación de exclusión social severa o moderada en el año 2021, y un 39,2% en situación de integración precaria (Fundación FOESSA, 2022, pág. 36)

Ante este escenario, hay que señalar igualmente las **potencialidades** que pueden ser aprovechadas por el sistema de atención social: por una parte, la consolidación del sistema de la dependencia en la Región, que, si bien absorbe una parte importante de los recursos económicos del sistema público ha tenido un impacto positivo en la atención de las personas dependientes (mayores y con discapacidad).

Por otro lado, también se ha producido un fortalecimiento de la iniciativa social. El tercer sector de acción social ha de ser un actor fundamental en la lucha contra la exclusión social en colaboración estrecha con los servicios públicos. La mejora en la coordinación y su aporte en la planificación son indispensables para la configuración racional y efectiva de la atención social.

Asimismo, la conexión directa con otros sistemas de protección social (educativo, empleo, vivienda y sanitario) ofrece amplias posibilidades para la elaboración de enfoques de atención basados en la perspectiva de problemas múltiples que se mencionaron anteriormente.

Por último, las **nuevas metodologías** dirigidas a la atención y la **acción comunitaria**, pueden aportar innovadoras orientaciones para la mejora de las condiciones de los colectivos o territorios más desfavorecidos, donde las situaciones de exclusión han llegado a cronificarse, pasando de generación en generación.

Visto el contexto general en el que se encuentra la sociedad y los servicios sociales de la Región de Murcia, en particular, es preciso centrarse a continuación en aspectos concretos de distintos ámbitos mencionados previamente: sociodemográfico, socioeconómico, sociosanitario y el de servicios sociales.

Los datos que siguen, en los diferentes contextos, se abordan desde dos perspectivas distintas: por una parte, se exponen, en cada ámbito, los datos relativos a la Región de Murcia comparados con el resto de las comunidades autónomas o el promedio nacional. Por otro lado, se incorporan datos desagregados por sexo, lo que ofrece la necesaria **perspectiva de género** que es recomendable en cualquier análisis, estudio o diagnóstico social.

De esta forma, se consigue vislumbrar la posición que ocupa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el contexto español, así como, las desigualdades existentes en la Región, especialmente las que persisten entre hombres y mujeres.

<sup>1</sup> (Fundación FOESSA, 2022)

## 5.1. Contexto sociodemográfico

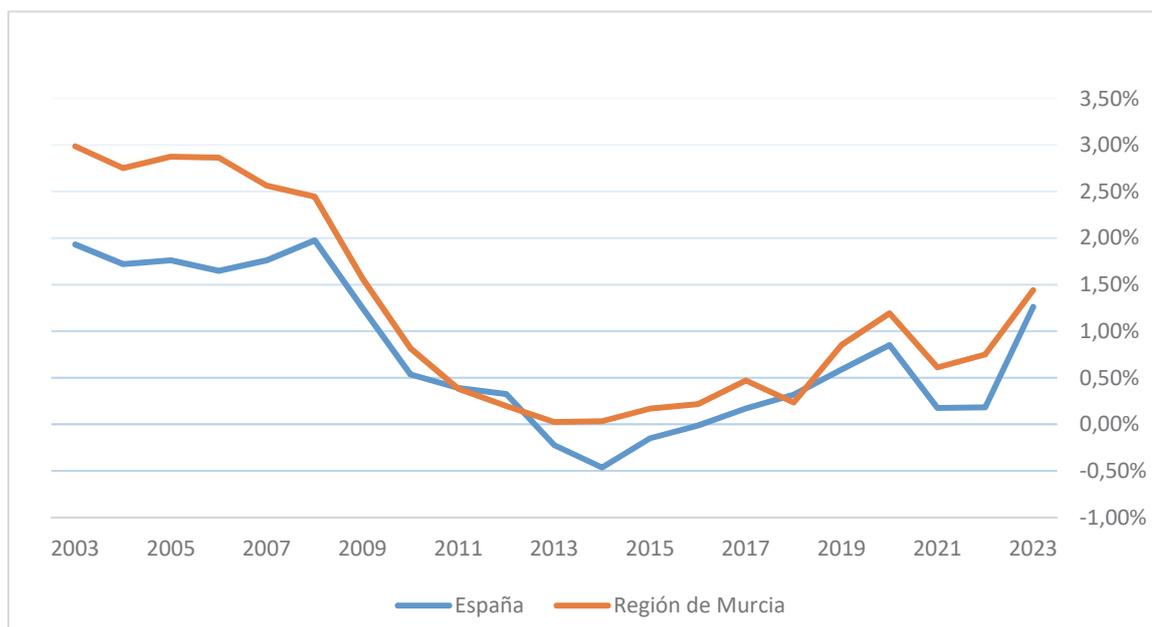
Si se atiende al contexto sociodemográfico de la Región de Murcia y realizando una **comparativa con la situación a nivel nacional** hay que destacar las características que a continuación se detallan.

Una población  
más dinámica  
que la española

La población de Murcia, que en 2023 se situó en 1.551.692 habitantes, con carácter general crece más que la media nacional desde hace décadas. Tal y como se observa en el “Gráfico 1”, el crecimiento de la población de Murcia se situó en niveles superiores a los de España en el periodo 2003-2023, con variaciones porcentuales siempre superiores a la media nacional.

Además, en estas últimas décadas la población siempre ha crecido en nuestra Región a diferencia de lo que ha sucedido en el conjunto de España cuya población disminuyó entre 2013 y 2016.

Gráfico 1. Crecimiento poblacional. Región de Murcia-España. 2003-2023



Fuente: Instituto Nacional de Estadística Continua de Población.  
Datos referidos a 1 de enero de cada año.

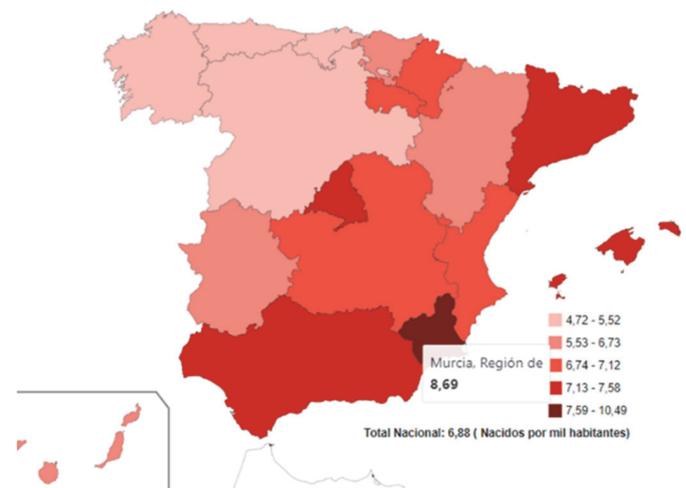
Una población  
relativamente  
más joven

El crecimiento poblacional de la Región de Murcia, más intenso que el conjunto nacional, se relaciona con una población relativamente más joven como consecuencia de unas tasas de natalidad y fertilidad más elevadas y el aporte de la población extranjera, más joven y numerosa que en otros territorios.

Así, como puede apreciarse en la “Tabla 1”, la tasa bruta de natalidad de la Región fue la más elevada de todas las Comunidades Autónomas en el año 2022. Concretamente se produjeron 8,69 nacimientos por cada mil habitantes, una cifra 1,81 puntos más alta que el conjunto de España para la que fue de un 6,88%.

Tabla 1. Tasa bruta de natalidad por Comunidades Autónomas. Año 2022

Posición	CC.AA.	
00	<b>Total Nacional</b>	6,88
01	<b>Murcia, Región de</b>	<b>8,69</b>
02	Balears, Illes	7,58
03	Madrid	7,49
04	Andalucía	7,37
05	Cataluña	7,19
06	Navarra	7,12
07	Castilla-La Mancha	7,01
08	Comunitat Valenciana	6,90
09	Rioja, La	6,83
10	Aragón	6,73
11	Extremadura	6,46
12	País Vasco	6,18
13	Canarias	5,56
14	Castilla y León	5,52
15	Cantabria	5,49
16	Galicia	5,38
17	Asturias	4,72



Fuente: INE. Indicadores demográficos básicos. Nacidos por mil habitantes.

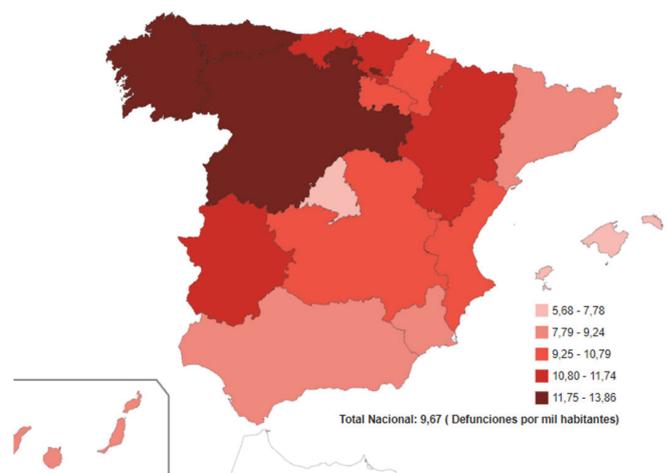
Una tasa de mortalidad más reducida

El tener una estructura de población más joven, como se ha mencionado, se relaciona también con unas tasas de mortalidad más reducidas. Así, en el año 2022 la tasa de bruta mortalidad de la Región de Murcia se situó entre las más bajas del país. Concretamente fue de 8,54 defunciones por cada 1.000 habitantes, 1,43 puntos menos que en conjunto nacional, que fue de 9,97%, como se puede apreciar en la “Tabla 2”.

Tabla 2. Tasa bruta de mortalidad por Comunidades Autónomas. Año 2022

Posición	CC.AA.	‰
00	<b>Total nacional</b>	<b>9,97</b>
01	Asturias	13,86
02	Castilla y León	13,03
03	Galicia	12,98
04	Extremadura	11,74
05	Cantabria	11,53
06	Aragón	11,52
07	País Vasco	10,95
08	Rioja, La	10,79
09	Castilla-La Mancha	9,92
10	Comunitat Valenciana	9,65
11	Navarra	9,45
12	Andalucía	9,24
13	Cataluña	9,03
14	<b>Murcia, Región de</b>	<b>8,54</b>
15	Canarias	8,51
16	Balears, Illes	7,78
17	Madrid	7,51

J



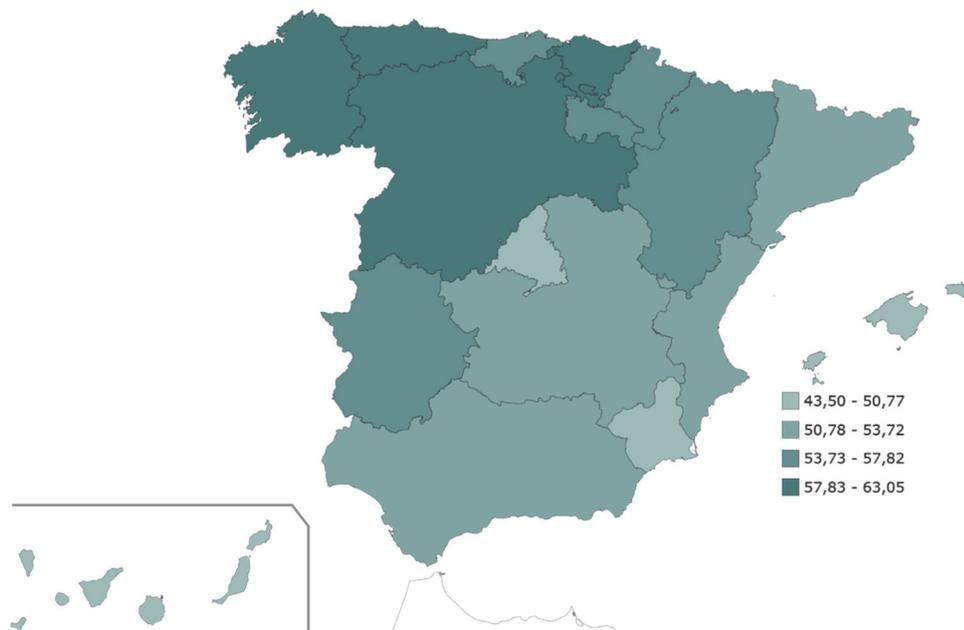
Fuente: INE. Indicadores demográficos básicos. Muertes por mil habitantes.

Si atendemos a la **tasa de dependencia**, la cual expresa en forma de porcentaje la relación existente entre la población dependiente (menor de 16 años y mayor de 64 años) y la población productiva de la que aquella depende (de 16 a 64 años), se observa como nuestra comunidad autónoma tiene en 2023 la cuarta tasa de dependencia más baja del país solo superada por Canarias, las Islas Baleares y la Comunidad de Madrid.

Cuarta tasa de dependencia más baja de todo el país

Concretamente la Región de Murcia se situó en un 50,77%, 2,65 puntos porcentuales por encima del dato nacional que fue de un 53,42% (“Gráfico 2”). El dato anterior indica que nuestra Región tiene potencialmente un mayor número de personas en edad productiva capaces de hacerse cargo de la población que no está en edad de incorporarse al mercado de trabajo

Gráfico 2. Tasa de dependencia por CC.AA. Año 2023



Fuentes: INE. Indicadores de Estructura de Población. 2023.

Por otra parte, la tasa de dependencia se puede descomponer en la tasa de dependencia de personas jóvenes (menores de 16 años) y la tasa de dependencia de personas mayores (mayores de 64 años), expresado en porcentaje sobre la población en edad productiva. Si comparamos estos dos indicadores con la media nacional encontramos diferencias tal y como se aprecia en la “Tabla 3”.

Tabla 3. Tasas de dependencia. Región de Murcia y España. Año 2023

Tasas	Región de Murcia	España
Tasa de dependencia total	50,77	53,42
Tasa de dependencia <16 años	26,12	22,51
Tasa de dependencia >64 años	24,65	30,91

Fuentes: INE. Indicadores de Estructura de Población. 2023.

La juventud relativa de la población murciana frente a la nacional relacionada con una mayor tasa de natalidad y con las aportaciones de la población inmigrante implica, a su vez, que el índice de dependencia de personas jóvenes sea superior en la Región (26,12%), siendo la diferencia con respecto a la media del país (22,51%) de casi 3,61 puntos.

De manera opuesta, la tasa de dependencia de personas mayores también presenta una diferencia sustancial. Mientras la media del país se ubica en 30,91%, en la Región de Murcia, este indicador es del 24,65%. Lo anterior tiene como consecuencia positiva el que la sociedad murciana tenga mayor capacidad de sostener, *a priori*, a la población anciana residente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Alto porcentaje  
de población  
extranjera

Otra característica diferenciadora de la Región de Murcia, es la proporción de población extranjera que reside en su territorio. La “Tabla 4”, presenta los datos de población española y extranjera para el conjunto de comunidades autónomas del país en el año 2023, y el porcentaje que representa ésta última en el total de personas residentes de cada comunidad.

Tabla 4. Población española y extranjera por Comunidades Autónomas. Año 2023

Posición	CC.AA	TOTAL	Extranjera	% Extranjeros
00	<b>Total nacional</b>	<b>48.085.361</b>	<b>6.089.620</b>	<b>12,66</b>
01	Balears, Illes	1.209.906	247.669	<b>20,47</b>
02	Cataluña	7.901.963	1.361.981	<b>17,24</b>
03	Comunitat Valenciana	5.216.195	888.156	<b>17,03</b>
04	<b>Murcia, Región de</b>	<b>1.551.692</b>	<b>236.766</b>	<b>15,26</b>
05	Madrid	6.871.903	1.041.889	<b>15,16</b>
06	Canarias	2.213.016	314.523	<b>14,21</b>
07	Rioja, La	322.282	44.336	<b>13,76</b>
08	Aragón	1.341.289	181.044	<b>13,50</b>
09	Navarra	672.155	80.941	<b>12,04</b>
10	Castilla-La Mancha	2.084.086	220.173	<b>10,56</b>
11	Andalucía	8.584.147	813.724	<b>9,48</b>
12	País Vasco	2.216.302	200.214	<b>9,03</b>
13	Cantabria	588.387	41.711	<b>7,09</b>
14	Castilla y León	2.383.703	+167.934	<b>7,05</b>
15	Asturias	1.006.060	53.572	<b>5,32</b>
16	Galicia	2.699.424	139.306	<b>5,16</b>
17	Extremadura	1.054.306	39.442	<b>3,74</b>

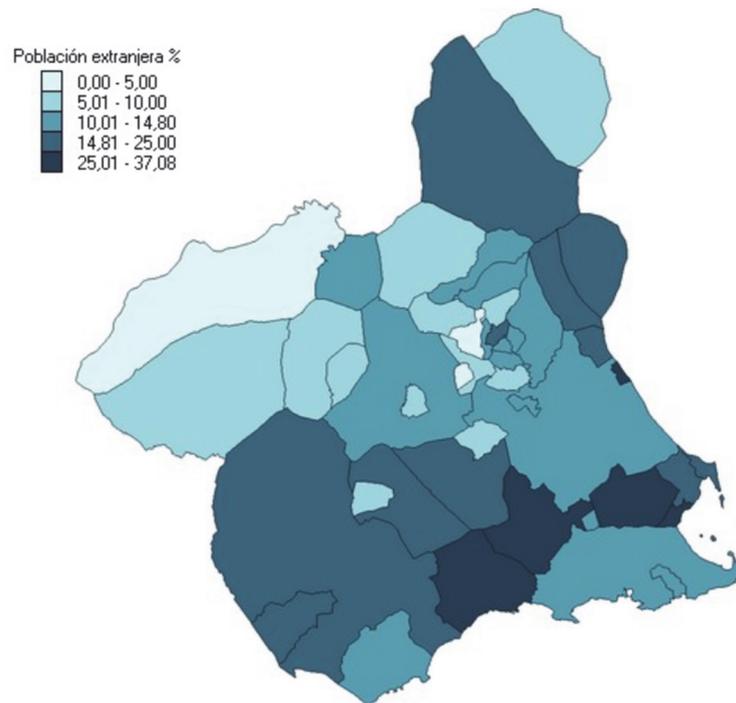
Fuente: Instituto Nacional de Estadística Continua de Población.  
Datos referidos a 1 de enero.

Tal y como se observa en la tabla, Murcia acoge un nivel de población extranjera entre su población del 15,26%, quedando situada en cuarto lugar entre todas las comunidades

Distribución territorial de extranjeros no homogénea

Si se analiza la distribución territorial de la población extranjera, se advierte que los mayores porcentajes de población se ubican en los municipios donde existe una importante proporción de trabajos intensivos en mano de obra derivados de una intensa actividad agrícola o en el sector hostelero como puede ser, Mazarrón, Los Alcázares, Torre Pacheco y Fuente Álamo, que presentan valores de población extranjera por encima de 25%, como se observa en el “Gráfico 3”.

Gráfico 3. Porcentaje de población extranjera por municipios. Año 2022



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes. CREM. Datos a 1 de enero.

## 5.2. Contexto socioeconómico

Para presentar el contexto socioeconómico de la Región de Murcia, y su comparativa con el resto de España, se ofrecen datos relativos a la actividad y desempleo extraídos de la Encuesta de Población Activa del INE correspondientes al tercer trimestre de 2024, así como datos de renta media por persona y por hogar.

### Actividad

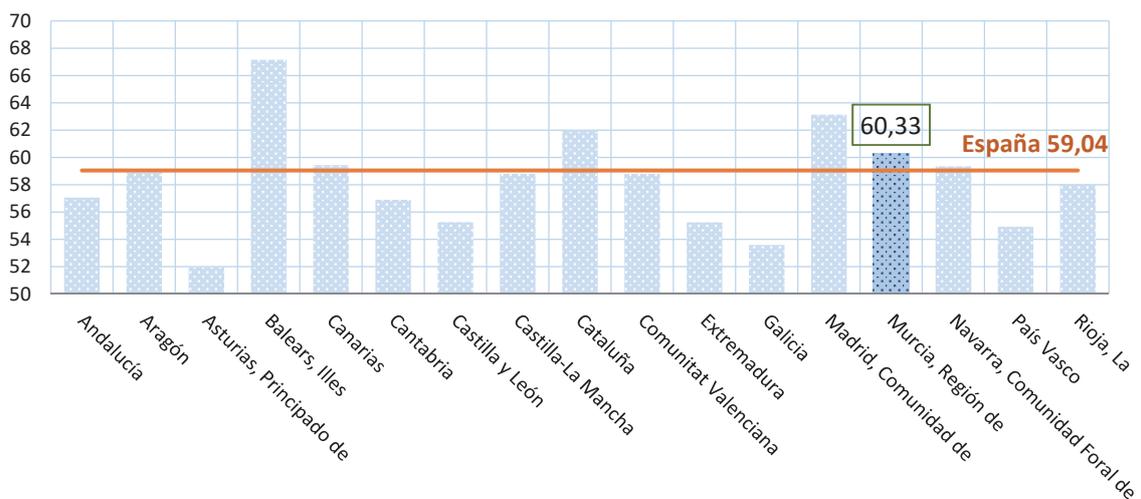
El número de personas activas en la Región de Murcia en dicho trimestre fue de 787.800, 6.100 (un 0,78%) más que en el segundo trimestre, y 7.600 (el 0,97%) más que en el mismo trimestre del año anterior.

La tasa de actividad fue del 60,33%, lo que supone una diferencia de 0,21 con respecto al trimestre anterior, y 1,29 puntos por encima de la del total nacional que se situó en un 59,04%.

Por **sexo**, la de los hombres fue del 66,02% (0,81 más que el trimestre anterior y 1,74 por encima de la nacional), y la de mujeres es del 54,72% (0,38 puntos menos y 0,64 por encima de la española). La diferencia en la tasa de actividad entre hombres y mujeres presenta una notable distancia de 11,30 puntos, lo que indica una menor presencia femenina en el mercado laboral.

Comparativamente con el resto de Comunidades Autónomas, la Región de Murcia se sitúa como cuarta comunidad con una tasa de actividad más elevada tras las Islas Baleares, la Comunidad de Madrid y Cataluña, como se aprecia en el “Gráfico 4”.

Gráfico 4. Tasa de actividad según Comunidades autónomas. IIIT2024

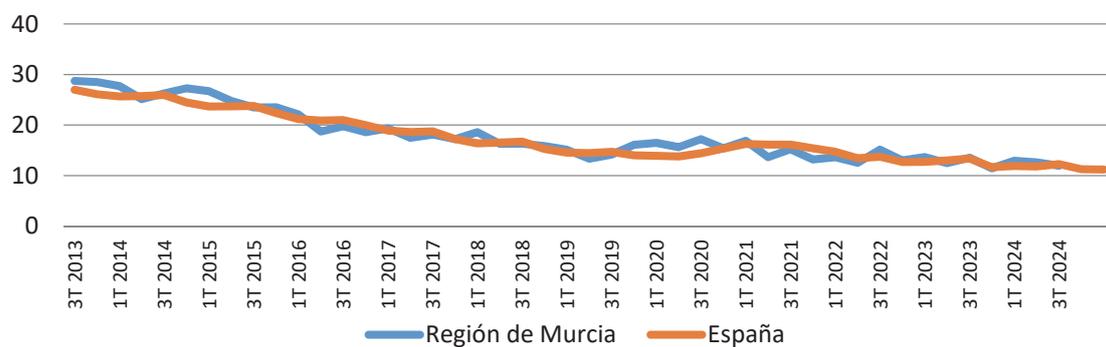


Fuente: Encuesta de Población Activa. IIIT2024. Base poblacional 2021.

## Desempleo

En los últimos 10 años la tasa de paro de la Región de Murcia ha continuado su senda descendente con carácter general hasta la segunda mitad de 2019 en la que se produce un aumento paulatino del nivel de desempleo agravado por la crisis de la COVID-19 volviendo a caer tras la superación de dicha crisis. La misma tendencia presenta la tasa de paro nacional que en los últimos 3 trimestres se sitúa por debajo de la regional (“Gráfico 5”)

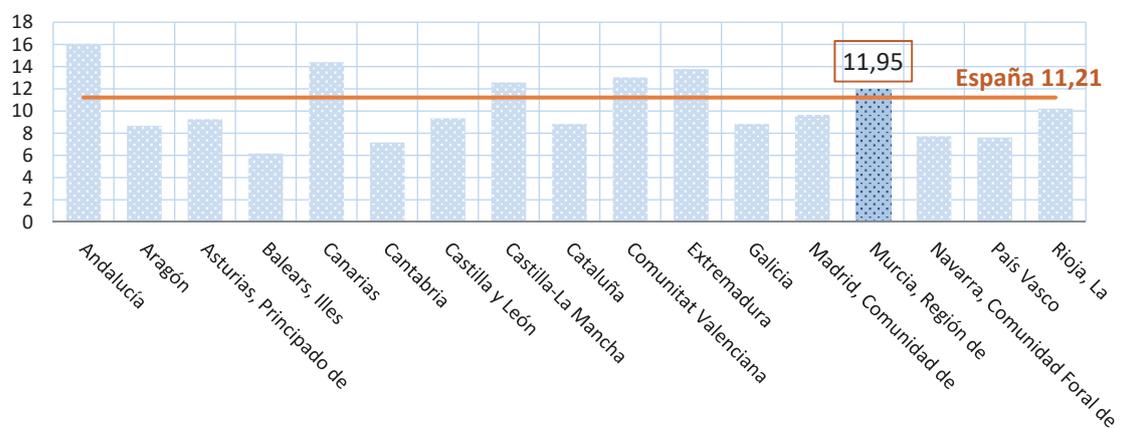
Gráfico 5. Evolución de la tasa de paro Murcia-España. IIIT2013-IIIT2024



Fuente: Encuesta de Población Activa. IIIT2024. Base poblacional 2021.

La tasa de paro en el tercer trimestre de 2024 fue del 11,95%, 0,68 puntos por debajo de la del anterior trimestre, y 1,59 puntos menos que la del tercer trimestre del año anterior. En España, las tasas de paro fue 0,74 puntos inferior a la de nuestra Región, concretamente un 11,21%. (“Gráfico 6”)

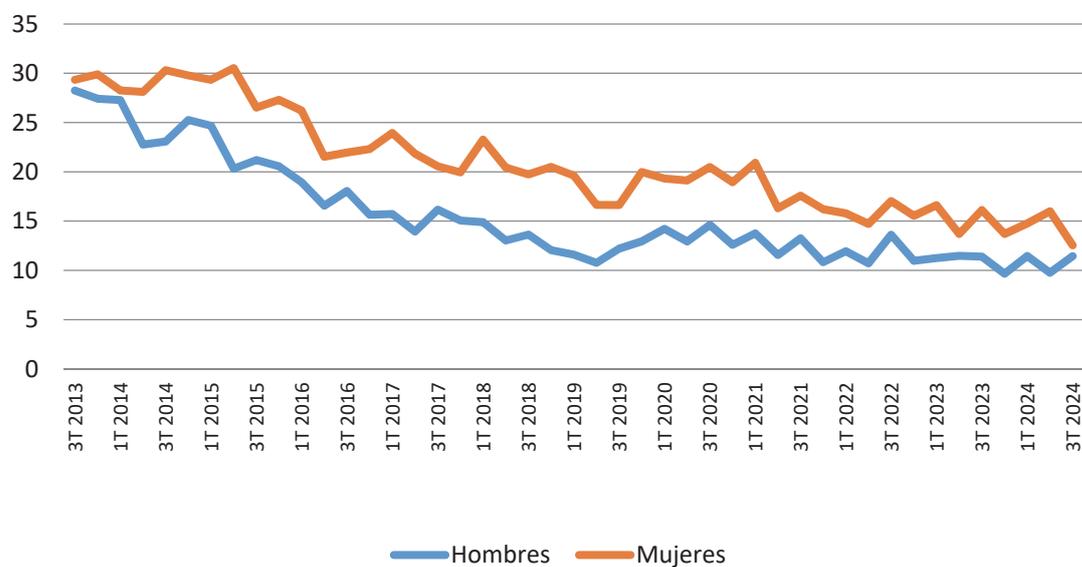
Gráfico 6. Tasa de paro según Comunidades autónomas. IIIT2024



Fuente: Encuesta de Población Activa. IIIT2024. Base poblacional 2021.

En función del sexo, la evolución de las tasas de paro de hombre y mujeres en la última década se ha caracterizado por la desigualdad persistente hasta el momento presente como se puede apreciar en el “Gráfico 7”. Por otro lado en el tercer trimestre de 2013, la tasa de desempleo de los hombres aumentó con respecto al trimestre anterior 1,68 puntos, hasta el 11,44%; y la de las mujeres se redujo en 3,43 puntos, hasta el 12,55%, lo que ha reducido un tanto la diferencia existente. En España la tasa de paro masculina fue de un 10,02%, 2,52 puntos inferior a la femenina que fue de un 12,54%.

Gráfico 7. Evolución de la tasa paro según sexo. IIIT2013-IIIT2024



Fuente: Encuesta de Población Activa. IIIT2024. Base poblacional 2021.

## Nivel de Renta

Pasamos ahora a examinar la renta de los ciudadanos y los hogares de la Región de Murcia. En la “Tabla 5” se puede observar la renta anual neta media por persona y por hogar, para el conjunto de comunidades autónomas españolas, en el año 2023.

En este caso, la Región de Murcia se encuentra en las últimas posiciones del ranking por comunidades en los dos indicadores. Ocupando la última posición en la renta neta media por persona y la posición 14 de 17 en el caso de la renta neta media por hogar.

Tabla 5. Renta anual neta media por persona y por hogar. CC.AA. Año 2023

Posición	Comunidad Autónoma	Renta por persona	Posición	Comunidad Autónoma	Renta por hogar
00	<b>Total nacional</b>	<b>14.082 €</b>	00	España	<b>34.821 €</b>
01	País Vasco	18.189 €	01	Madrid	42.926 €
02	Madrid	16.817 €	02	País Vasco	42.760 €
03	Navarra	16.599 €	03	Navarra	41.187 €
04	Cataluña	15.830 €	04	Cataluña	38.888 €
05	Asturias	15.432 €	05	Balears, Illes	36.904 €
06	Aragón	14.810 €	06	Aragón	35.026 €
07	Rioja, La	14.184 €	07	Asturias	33.709 €
08	Cantabria	14.162 €	08	Cantabria	33.373 €
09	Balears, Illes	14.139 €	09	Rioja, La	33.245 €
10	Castilla y León	14.124 €	10	Castilla y León	31.863 €
11	Galicia	13.147 €	11	Comunitat Valenciana	31.324 €
12	Comunitat Valenciana	12.805 €	12	Galicia	31.301 €
13	Canarias	12.177 €	13	Canarias	31.296 €
14	Castilla-La Mancha	11.913 €	14	<b>Murcia, Región de</b>	<b>30.509 €</b>
15	Andalucía	11.719 €	15	Castilla-La Mancha	29.965 €
16	Extremadura	11.363 €	16	Andalucía	29.916 €
17	<b>Murcia, Región de</b>	<b>11.314 €</b>	17	Extremadura	27.051 €

Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida 2023.

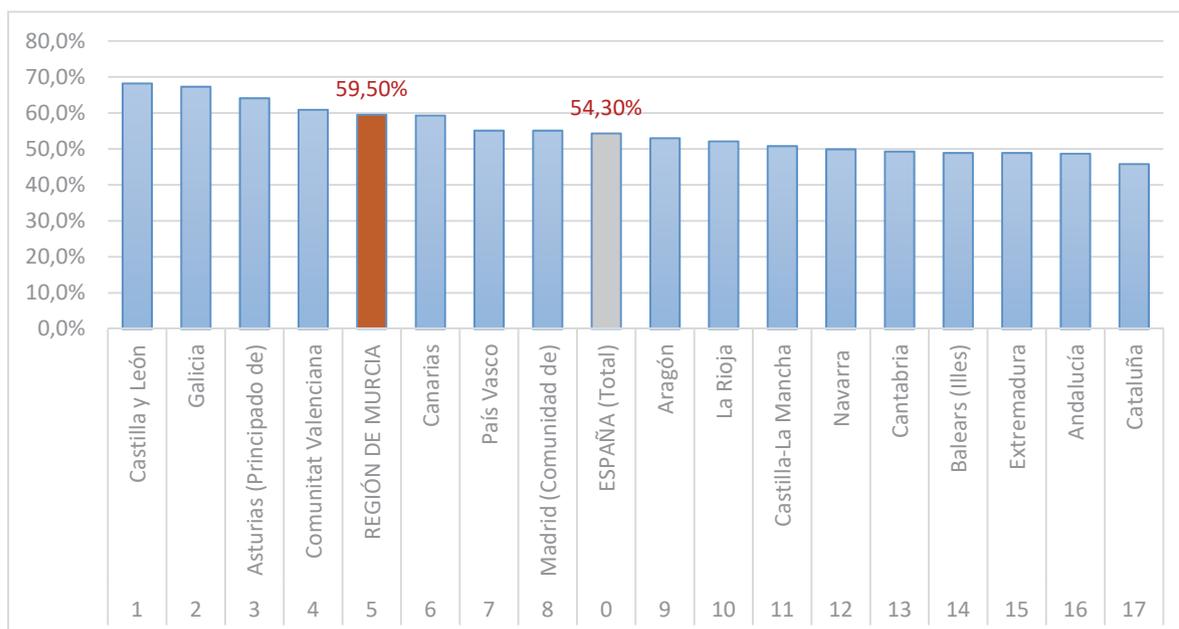
### 5.3. Contexto sociosanitario

Otro ámbito de análisis contemplado en este diagnóstico, es el contexto sociosanitario en el que se enmarca la Región de Murcia, comparado con el resto del país. Para realizar una aproximación a este escenario, se presentan datos relacionados con:

- Personas con enfermedad o problema de salud crónicos
- Población con limitaciones para las actividades de la vida cotidiana
- Máximo nivel de dificultad para realizar alguna Actividad básica de la vida diaria.
- Necesidad de ayudas técnicas o personales para la realización de actividades en el hogar
- Disponibilidad de ayudas técnicas o personales para la realización de actividades del hogar.

En el “Gráfico 8” se muestran los porcentajes, de personas de 15 y más años, con enfermedad o problema de salud crónicos percibidos sobre el total de la población, para el año 2020.

Gráfico 8. Enfermedad o problema de salud crónicos percibido en personas de 15 y más años. % sobre el total de población



Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2020.

Como puede apreciarse, los porcentajes de personas que perciben tener una enfermedad o problema de salud crónico son bastante elevados en todo el país. La Región de Murcia con un 59,9% se sitúa entre las posiciones más altas en cuanto a su

incidencia, concretamente en la quinta posición 5,6 puntos por encima de la media nacional que es de un 54,3%

En lo que respecta a las limitaciones para el desarrollo de actividades de la vida cotidiana, que la población de 15 y más años declara haber sufrido en los últimos 6 meses, los porcentajes descienden considerablemente en relación al anterior indicador, como se observa en la “Tabla 6”.

Tabla 6. Limitaciones para las actividades de la vida cotidiana en personas de 15 y más años. % sobre el total de población

Posición	Comunidad Autónoma	% s/total
01	Galicia	8,41%
02	Cantabria	6,77%
03	Asturias	6,14%
04	Comunidad Valenciana	6,11%
05	Castilla y León	6,07%
06	Madrid	5,70%
07	La Rioja	4,99%
08	<b>REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>4,89%</b>
09	Navarra	4,81%
00	<b>ESPAÑA (Total)</b>	<b>4,72%</b>
10	Canarias	4,58%
11	Baleares	3,85%
12	País Vasco	3,84%
13	Cataluña	3,79%
14	Aragón	3,68%
15	Andalucía	3,34%
16	Castilla-La Mancha	3,05%
17	Extremadura	1,84%

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2020.

Lo mismo ocurre en cuanto al máximo nivel de dificultad para la realización de actividades básicas de la vida doméstica en la población de 55 y más años.

En el primer caso, la Región de Murcia ocupa el octavo lugar (“Tabla 6”), con una incidencia del 4,89%, nivel ligeramente superior a la media nacional que es de un 4,72%. Por el contrario, en la Región, la proporción de personas que declaran tener *mucha dificultad* o *no poder* realizar alguna actividad doméstica básica casi duplica el valor nacional. Esto hace que Murcia se sitúe en la primera posición por comunidades autónomas (“Tabla7”).

**Tabla 7. Máximo nivel de dificultad para realizar alguna actividad básica de la vida diaria.  
Mayores de 55 años. % sobre el total de población**

Posición	Comunidad Autónoma	% s/total
<b>01</b>	<b>REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>11,43%</b>
<b>02</b>	Galicia	10,22%
<b>03</b>	Extremadura	8,93%
<b>04</b>	Castilla y León	7,89%
<b>05</b>	Comunidad Valenciana	7,44%
<b>06</b>	Canarias	7,39%
<b>00</b>	<b>ESPAÑA (Total)</b>	<b>6,18%</b>
<b>07</b>	Aragón	6,15%
<b>08</b>	Baleares	6%
<b>09</b>	País Vasco	5,74%
<b>10</b>	Andalucía	5,71%
<b>11</b>	Cantabria	5,48%
<b>12</b>	Asturias	4,99%
<b>13</b>	Navarra	4,9%
<b>14</b>	Madrid	4,69%
<b>15</b>	La Rioja	4,41%
<b>16</b>	Cataluña	4,27%
<b>17</b>	Castilla-La Mancha	3,77%

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2020.

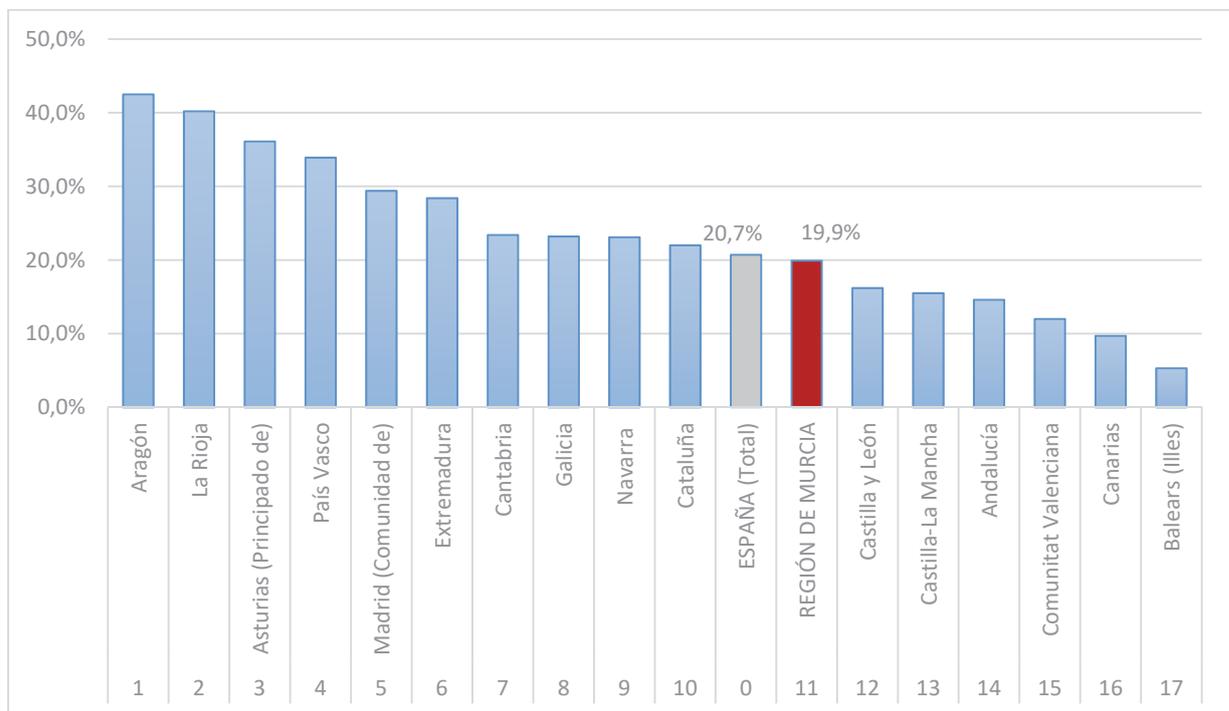
Las limitaciones y la máxima dificultad para realizar actividades de la vida diaria o cotidiana, pueden llevar a la situación de necesitar ayudas técnicas o personales. Los datos relativos a esta necesidad se exponen en el “Gráfico 9”. Éste muestra el porcentaje de personas de 55 y más años con limitaciones para las actividades del hogar que necesitan algún tipo de ayuda técnica o personal, por comunidades autónomas.

Si la Región de Murcia era la primera en cuanto al porcentaje de población de 55 y más años que indicaba tener *mucha dificultad* o *no poder* realizar alguna actividad básica de la vida diaria, en lo que se relaciona con la necesidad de ayudas técnicas o personales, la Región desciende al octavo lugar, ya que sólo el 36,5% de dicha población necesita este tipo de ayudas.

Como último dato de análisis sociosanitario, en el “Gráfico 9”, se reflejan los datos relacionados con la no disponibilidad de ayudas técnicas o personales de la población de 55 y más años con limitaciones.

Del total de personas de 55 y más años con limitaciones en la Región de Murcia, casi el 20% no dispone de ayudas técnicas o personales para la realización de actividades del hogar. Si bien el porcentaje es relativamente alto, Murcia se coloca en este caso en la posición 11 de la tabla, reflejando que dicho porcentaje está entre los siete más bajos del conjunto del país.

Gráfico 9. No disponibilidad de ayudas técnicas o personales para la realización de actividades del hogar por comunidad autónoma. Población de 55 y más años con limitación para las actividades del hogar. 2020. % sobre el total de población con limitaciones



Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2020.

Por lo que respecta al **sexo** en 2020, en la Región de Murcia el 56% de las personas de 15 y más años, que perciben tener una enfermedad o problema de salud crónicos son mujeres lo que supone 12 puntos porcentuales de diferencia con respecto a los hombres y sitúa a nuestra comunidad autónoma en octavo lugar donde hay un mayor porcentaje de mujeres que tienen esta percepción.

Por su parte las **mujeres de 55 y más años con limitaciones** que indican que no pueden o tienen mucha dificultad para realizar alguna actividad básica de la vida diaria, se sitúan en el 13,54% un porcentaje superior en 4,5 puntos al de los hombres (9,01%).

Además, en este grupo poblacional, el 40% de mujeres declaran necesitar una ayuda técnica o personal para el desarrollo de alguna actividad básica diaria, un porcentaje muy superior al de los hombres que es del 27,2%

En cuanto a la disponibilidad de las ayudas, las mujeres (22,3%) indican en mayor proporción que los hombres (13,6%) no disponer de ellas. Murcia es la segunda comunidad autónoma en relación a la mayor diferencia de puntos, en este dato, entre mujeres y hombres.

#### 5.4. Contexto de la Exclusión Social

El siguiente apartado pretende contextualizar el fenómeno de la exclusión social en la Región de Murcia para ello analizaremos los datos de la tasa AROPE indicador de referencia internacional más utilizado para la medición de la pobreza y el riesgo de exclusión social y los datos del último Informe sobre exclusión y desarrollo social en la Región de Murcia, realizado por la Fundación FOESSA en 2022.

Fijando la mirada en la Tasa AROPE, se evidencia que la Región de Murcia se encuentra entre las comunidades más afectadas por los tres componentes de medición de dicha tasa. Concretamente, según la Encuesta de Condiciones de Vida del año 2023 la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en la Región de Murcia en un 30,50%, 0,5 puntos por debajo de la del año anterior y 4 puntos superior al total de España que fue de un 26,50%, tal y como se puede apreciar en la “Tabla 8”.

La tasa nacional se ha incrementado, lo que ha permitido reducir la brecha con la media del país. Comparativamente la Región de Murcia es la quinta comunidad autónoma con una tasa AROPE más elevada solo por detrás de Extremadura, Canarias, Andalucía y Castilla-La Mancha. Si bien se ha ido reduciendo la tasa desde el 44.5% de 2014, aún no se ha alcanzado el nivel anterior a la crisis de 2008 cuando la tasa AROPE regional era del 27,5%.

Si analizamos los 3 componentes que forman parte de la tasa, en primer lugar la *tasa de riesgo de pobreza* determina en gran medida su posición en la tabla, situándose la Región de Murcia en el sexto lugar nacional con un 24,2%, 4 puntos más que la media nacional.

En cuanto al componente relacionado con la carencia material y social severa, que indica la incapacidad de los hogares para acceder a ciertos bienes y servicios de una lista de 9 considerados esenciales, Murcia ha pasado de un 5,3%, a un 8,5% situándose a 0,5 puntos por debajo de la media nacional.

También Murcia se sitúa por debajo del conjunto de España por lo que respecta al componente *baja intensidad en el empleo* un 5,9% frente a un 8,4% nacional, siendo la cuarta comunidad autónoma con un mejor dato en por lo que respecta a la intensidad en el empleo.

Tabla 8. Tasa AROPE y sus componentes por comunidades autónomas en 2023

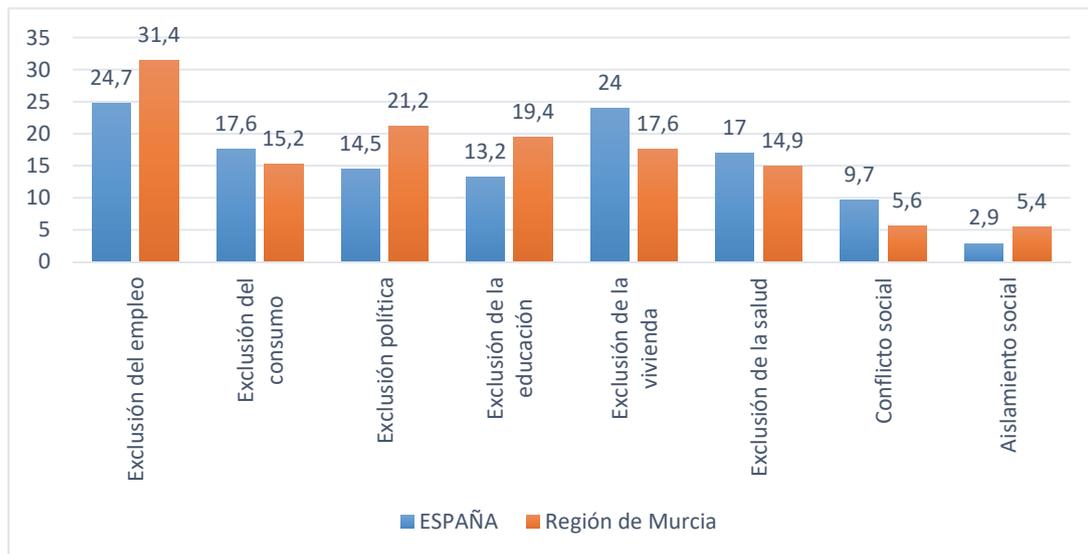
Posición	CC.AA	AROPE	En riesgo de pobreza	Carencia material severa	Baja intensidad en el empleo
<b>00</b>	<b>Total nacional</b>	<b>26,5</b>	<b>20,2</b>	<b>9,0</b>	<b>8,4</b>
01	Andalucía	37,5	30,5	12,6	12,1
02	Canarias	33,8	26,1	11,0	14,3
03	Extremadura	32,8	27,6	8,0	11,1
04	Castilla-La Mancha	31,7	25,5	8,5	6,8
<b>05</b>	<b>Murcia, Región de</b>	<b>30,5</b>	<b>24,2</b>	<b>8,5</b>	<b>5,9</b>
06	Comunitat Valenciana	29,6	24,3	8,3	8,7
07	Galicia	25,5	19,4	8,2	7,5
08	Asturias	25,0	18,6	6,5	13,6
09	Castilla y León	22,4	18,2	6,4	7,3
10	Cantabria	22,0	15,2	6,2	9,8
11	Rioja, La	21,8	16,9	6,7	4,8
12	Cataluña	21,2	13,9	8,9	6,6
13	Balears, Illes	20,6	15,3	6,1	5,0
14	Aragón	20,4	15,1	7,1	5,3
15	Madrid	19,4	12,9	8,9	5,2
16	Navarra	17,2	13,8	6,2	7,9
17	País Vasco	15,5	10,2	5,6	7,6

Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida de 2023. Ingresos del año anterior.

Pasaremos a continuación a analizar los datos extraídos del último Informe sobre exclusión y desarrollo social en la Región de Murcia, realizado por la Fundación FOESSA en 2022.

El primer elemento que se expone (“Gráfico 10”), se refiere al porcentaje de población que se ve afectada por problemas de exclusión social en diversas dimensiones. Estas dimensiones son: empleo, consumo, política, educación, vivienda, salud, conflicto social y aislamiento social.

Gráfico 10. Población afectada por problemas de exclusión social en diversas dimensiones. Murcia-España. 2021. Porcentaje



Fuente: Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Región de Murcia. FOESSA 2022.

En la Región de Murcia el empleo, la política y la educación son las dimensiones en las que la exclusión es más elevada

En la Región, los niveles más altos de exclusión se presentan en la dimensión empleo, llegando al 31,4% de la población. La incidencia a nivel nacional de este indicador se queda en el 24,7%. Seguida al empleo, se encuentra la dimensión política, en la que el 21,2% de la población murciana no participa de manera activa. Como tercera dimensión más destacada en cuanto a su nivel de incidencia en la Región de Murcia se encuentra la educación. Según el informe FOESSA, más del 19,4% de la población de la Región, en el año 2021, no tiene las mismas condiciones de acceso a la educación que el conjunto de la población.

Contrastando la diferencia entre la Región de Murcia y el total español, la “Tabla 9” presenta los valores de porcentaje de población afectada por cada dimensión en cada territorio y los puntos de diferencia entre la Región y España.

Tabla 9. Diferencia Murcia-España en las dimensiones de exclusión social en 2021

Dimensión de exclusión	España	Región de Murcia	Diferencia
Exclusión del empleo	24,7%	31,4%	6,7
Exclusión del consumo	17,6%	15,2%	-2,4
Exclusión política	14,5%	21,2%	6,7
Exclusión de la educación	13,2%	19,4%	6,2
Exclusión de la vivienda	24,0%	17,6%	-6,4
Exclusión de la salud	17,0%	14,9%	-2,1
Conflicto social	9,7%	5,6%	-4,1
Aislamiento social	2,9%	5,4%	2,5

Fuente: Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Región de Murcia. FOESSA 2022.

Las diferencias más altas se dan en cuatro dimensiones: *empleo*, *política*, *educación* y *vivienda*. En las tres primeras, que, como se ha visto anteriormente, son las más afectadas por la población murciana, se presentan diferencias de más de seis puntos por encima del territorio nacional. Por su parte, en la dimensión *vivienda*, la Región está por debajo, 6,4 puntos de diferencia, de los niveles de exclusión del conjunto del país.

Como es sabido, la exclusión es un fenómeno dinámico en el que se producen variaciones con el paso del tiempo, ya sea para agravarla o paliarla. La “Tabla 10” expone la evolución entre los años 2018 y 2021, en la Región de Murcia, de las distintas dimensiones de la exclusión establecidas por la Fundación FOESSA.

La dimensión  
empleo es la  
que evolucionó  
peor

Entre las que sufren una evolución más negativa se encuentran: empleo, política y aislamiento social, con aumentos desde 4,7 (aislamiento social), hasta 12,4 puntos en la dimensión empleo. Por el contrario, otras dimensiones como vivienda, salud y consumo evolucionan favorablemente, disminuyendo los niveles de exclusión hasta 8,1 puntos en vivienda.

Tabla 10. Evolución dimensiones exclusión social en la Región de Murcia 2018-2021

Dimensión de exclusión	2018	2021	Diferencia
Exclusión del empleo	19,00	31,40	12,40
Exclusión del consumo	17,90	15,20	-2,70
Exclusión política	14,80	21,20	6,40
Exclusión de la educación	16,70	19,40	2,70
Exclusión de la vivienda	25,70	17,60	-8,10
Exclusión de la salud	18,20	14,90	-3,30
Conflicto social	3,20	5,60	2,40
Aislamiento social	,70	5,40	4,70

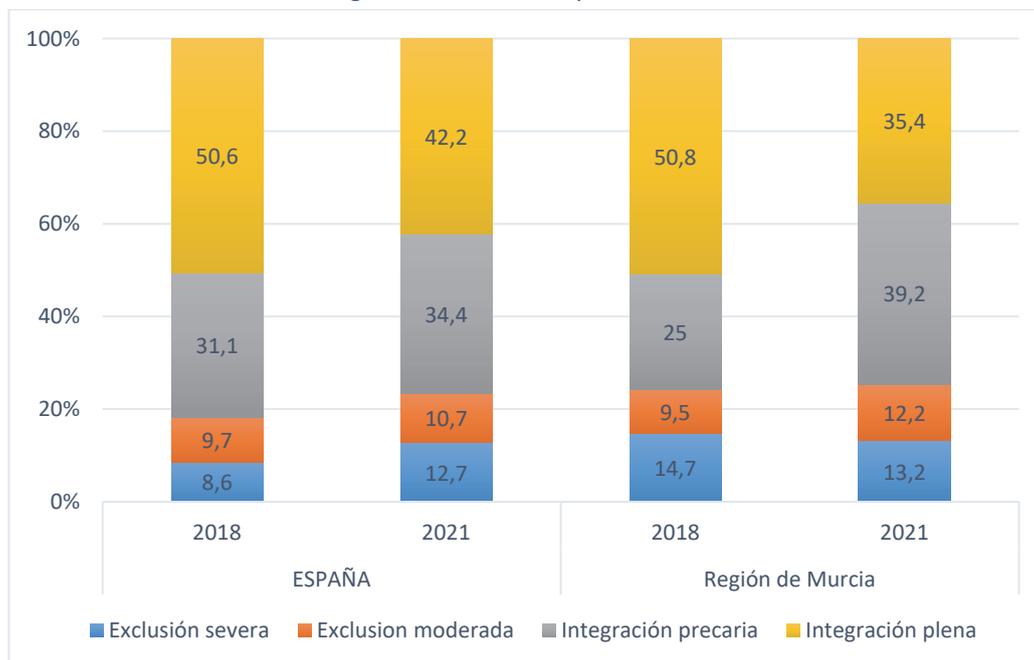
Fuente: Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Región de Murcia. FOESSA 2022.

El efecto provocado por esta evolución se traduce en cambios en los niveles de integración social de la población y los hogares españoles, así como en la población y hogares de la Región de Murcia. En el “Gráfico 11” se presenta la evolución, de 2018 a 2021, de los niveles de integración social en ambos territorios.

Los niveles de integración establecidos en el informe de referencia, se dividen en cuatro: *integración plena*, *integración precaria*, *exclusión moderada* y *exclusión severa*. La Región de Murcia ha pasado de tener, en 2018, un 24,2% de población en los niveles de exclusión (severa y moderada) a un 25,4% en el año 2021.

Como se aprecia en el gráfico, ambos niveles han sufrido una variación, siendo el caso de la *exclusión severa* una variación descendente, con 1,5 puntos, en el periodo señalado, y en el nivel de *exclusión moderada* ascendente, elevando en nivel de personas en dicha situación un 2,7 puntos.

Gráfico 11. Evolución de los niveles de integración social de la población y de los hogares de la Región de Murcia-España. 2018-2021



Fuente: Informe sobre exclusión y desarrollo social en la Región de Murcia. Resultados de la encuesta sobre integración y necesidades sociales 2021. FOESSA 2022.

Aun así, las variaciones más significativas se producen en los niveles de integración. Si en el año 2018, un 50,8% de la población se encontraba en *integración plena*, en 2021 este porcentaje disminuye hasta el 35,4%. Por su parte, las personas en integración moderada en 2018 representaban el 25% de la población de la Región de Murcia, aumentando su volumen en el año 2021, hasta el 39,2%.

## 5.5. Contexto de los Servicios Sociales

Para completar el diagnóstico del contexto social en el que se encuentra la Región de Murcia, y tratándose de un Plan de Servicios Sociales, no puede faltar un análisis de la situación del propio sistema público de servicios sociales.

Para ello, se presenta a continuación datos relacionados con:

- Presupuesto de los Servicios Sociales.
- Ratio de personas perceptoras de rentas mínimas.
- Agrupación de prestaciones.
- Solicitudes y resoluciones de valoración de dependencia.
- Personas dependientes esperando prestación.
- Profesionales y ratios de Servicios sociales de Atención Primaria

### Presupuesto de los Servicios Sociales.

En lo que respecta al presupuesto en Servicios Sociales de la Región de Murcia (“Tabla 11”), se refleja, por un lado, el presupuesto definitivo, en gasto por habitante, en servicios sociales por comunidades autónomas para el año 2022 (suma de inversión de comunidades autónomas y entidades locales), y el porcentaje de gasto con respecto al PIB de cada región para el mismo periodo.

La Región de Murcia, en ambos casos, se ubica en los últimos puestos del ranking por comunidades autónomas. El presupuesto definitivo por habitante en servicios sociales para el año 2022, es el más bajo de todo el territorio nacional, con una cantidad de 366,80 €. Lo que supone 145,20 € de diferencia con respecto al gasto por persona medio del país.

Por otro lado, el porcentaje de gasto en servicios sociales con respecto al PIB de la Región, supone el segundo peor dato de España empatado con Baleares y sólo por delante del de Aragón. En este caso, la Región de Murcia se sitúa 0,24 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que es de un 1,81%

Tabla 11. Presupuesto definitivo en servicios sociales (CC.AA+EE.LL) por habitante y porcentaje de gasto en servicios sociales con respecto al PIB regional. Año 2022

Comunidad Autónoma	Gasto por habitante en €	Gasto en % de PIB
<b>Total nacional</b>	<b>512,03</b>	<b>1,81</b>
Andalucía	441,74	2,08
Aragón	476,14	1,51
Asturias	564,07	2,19
Balears, Illes	472,21	1,57
Canarias	573,74	2,55
Cantabria	510,95	1,95
Castilla y León	507,22	1,87
Castilla-La Mancha	529,27	2,33
Cataluña	537,62	1,64
Comunitat Valenciana	517,55	2,09
Extremadura	633,00	2,96
Galicia	465,14	1,79
Madrid	412,99	1,07
<b>Murcia, Región de</b>	<b>366,81</b>	<b>1,57</b>
Navarra	709,64	2,09
País Vasco	961,93	2,68
Rioja, La	572,10	1,93

Fuente: Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (DEC). 2023

### Personas perceptoras de rentas mínimas

En cuanto a la ratio de personas perceptoras de rentas mínimas, la “Tabla 12” muestra el porcentaje de habitantes en situación de riesgo de pobreza que perciben dichas rentas mínimas.

De nuevo, Murcia se encuentra en las posiciones más bajas de la tabla, con un porcentaje de población, en riesgo de pobreza que percibe rentas mínimas, del 1,69%, ocupando la antepenúltima posición de las comunidades autónomas en este indicador.

Tabla 12. Ratio de personas perceptoras de rentas mínimas por población bajo el umbral de pobreza

Comunidad Autónoma	Habitantes en riesgo de pobreza	Perceptores de rentas mínimas	% sobre población en riesgo de pobreza
<b>Total nacional</b>	<b>8.337.526</b>	<b>666.372</b>	<b>7,99</b>
Andalucía	2.188.957	32.712	1,49
Aragón	186.439	22.731	12,19
Asturias	167.006	39.787	23,82
Balears, Illes	186.326	7.264	3,90
Canarias	548.828	46.116	8,40
Cantabria	80.609	7.423	9,21
Castilla y León	350.404	9.853	2,81
Castilla-La Mancha	441.826	2.765	0,63
Cataluña	1.019.353	167.603	16,44
Comunitat Valenciana	1.048.455	113.240	10,80
Extremadura	242.490	13.740	5,67
Galicia	396.815	17.370	4,38
Madrid	755.909	21.222	2,81
<b>Murcia, Región de</b>	<b>341.372</b>	<b>5.756</b>	<b>1,69</b>
Navarra	84.692	38.571	45,54
País Vasco	197.251	117.347	59,49
Rioja, La	43.186	2.872	6,65

Fuente: Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (DEC). 2023

### Personas en situación de dependencia

En el ámbito de los servicios sociales, un capítulo fundamental lo constituye la atención a las personas en situación de Dependencia. La “Tabla 13” recoge los dos indicadores fundamentales que reflejan la agilidad de respuesta del sistema para valorar las situaciones de dependencia y conceder la prestación. En este sentido, nuestros

porcentajes de personas que esperan ser valoradas (el 14,10%) o están pendientes de prestación, una vez valoradas y con derecho a recibirla (el 13,77%) son superiores a la media nacional, sobre todo el que se refiere a la espera de valoración.

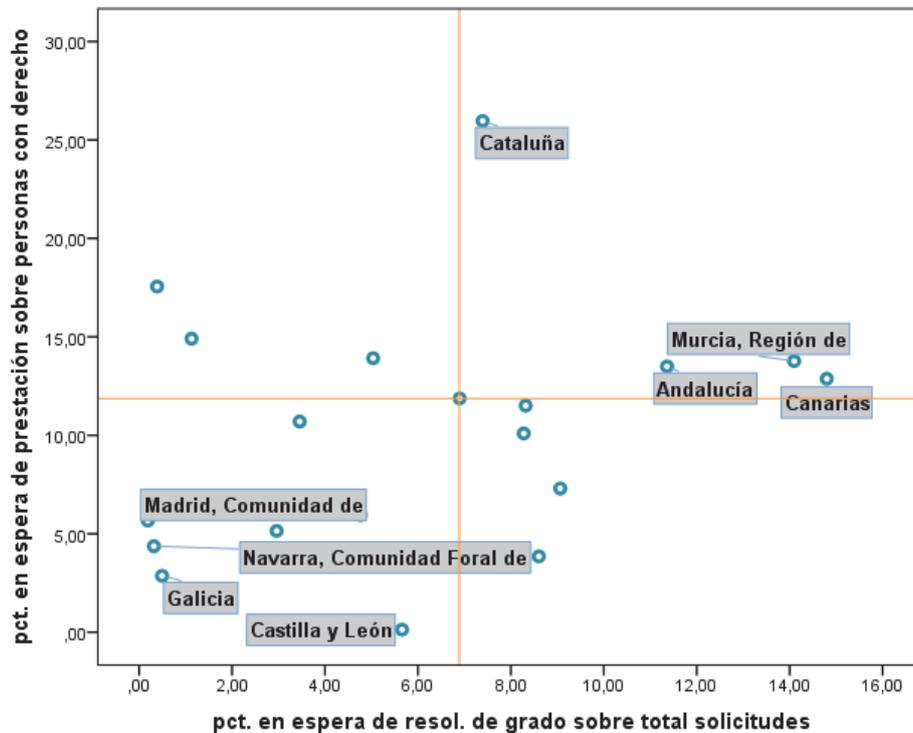
Tabla 13. Solicitudes y resoluciones dependencia y porcentaje de espera

CCAA	Solicitudes de grado (1)	Solicitudes pendientes de resol. de grado (2)	% en espera de grado (2)/(1)	Resoluciones de grado con derecho a prestación (3)	Resoluciones pendientes de prestación (4)	% en espera de prestación (4)/(3)
Andalucía	433.486	49.245	11,36	315.471	42.588	13,50
Aragón	52.747	4.538	8,60	40.376	1.555	3,85
Asturias	45.417	3.759	8,28	33.157	3.347	10,09
Balears, Illes	42.037	3.497	8,32	31.630	3.640	11,51
Canarias	59.043	8.737	14,80	44.266	5.698	12,87
Cantabria	23.546	697	2,96	18.740	964	5,14
Castilla y León	151.767	8.586	5,66	118.231	158	0,13
Castilla La Mancha	94.471	4.501	4,76	73.351	4.359	5,94
Cataluña	368.289	27.228	7,39	266.498	69.198	25,97
Com. Valenciana	197.799	17.926	9,06	153.761	11.225	7,30
Extremadura	57.881	2.914	5,03	39.935	5.557	13,92
Galicia	83.145	410	0,49	74.403	2.131	2,86
Madrid	233.210	438	0,19	181.366	10.284	5,67
<b>REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>60.122</b>	<b>8.475</b>	<b>14,10</b>	<b>45.394</b>	<b>6.250</b>	<b>13,77</b>
Navarra	21.751	69	0,32	16.251	710	4,37
País Vasco	111.374	430	0,39	80.529	14.138	17,56
Rioja, La	14.552	164	1,13	10.512	1.567	14,91
Ceuta y Melilla	5.123	177	3,46	3.673	393	10,70
<b>ESPAÑA</b>	<b>2.055.760</b>	<b>141.791</b>	<b>6,90</b>	<b>1.547.544</b>	<b>183.762</b>	<b>11,87</b>

Fuente: IMSERSO. Información estadística del SAAD a 30 de junio de 2023.

Si consideramos conjuntamente los dos indicadores de espera y los ubicamos en un diagrama de dispersión con todas las comunidades autónomas, el resultado es el que aparece en el “Gráfico 12”, donde la Región de Murcia se sitúa en el cuadrante menos favorable, sobre todo en lo que respecta a la espera de valoración del grado de dependencia.

Gráfico 12. Porcentajes de espera de valoración de grado y de concesión de la prestación



Por su parte, la información contemplada en este análisis relacionada con el sistema estadístico para la autonomía y la atención de la dependencia, muestra que las prestaciones por servicio y las económicas para el entorno familiar, se dividen en la Región de Murcia, prácticamente a partes iguales (52,62% y 47,38%, respectivamente), con un ligero predominio de los servicios, que no alcanzan la cifra de la media nacional, que se sitúa en torno al 70%.

En función del **sexo**, las personas dependientes que a 30 de junio de 2023 habían solicitado la valoración de la dependencia eran mayoritariamente mujeres concretamente el 62,6%.<sup>2</sup>

Esta situación difiere si se presta atención a los **grupos de edad**. En los grupos por debajo de 64 años, son los hombres los que más solicitan valoración de la dependencia. En el grupo de edad entre 65 y 79 años los niveles son muy similares entre sexos, en torno al 22%.

A partir de los 80 años, son las mujeres (60,3%) las que, en mayor proporción que los hombres (38,6%), solicitan dicha valoración.

<sup>2</sup> Datos nacionales del IMSERSO. Junio de 2023

## Servicios Sociales de Atención Primaria

Actualmente, los Servicios Sociales de Atención Primaria, se organizan en **36 Centros de Servicios Sociales** (5 de ámbito inferior al Municipio en Murcia y Cartagena, 27 de ámbito municipal y 4 de ámbito mancomunado), que cuentan con **202 Unidades de Trabajo Social** y **155 Sedes de atención**. Están atendidos por **850 profesionales** (no se trata de personas distintas sino de una estimación contando jornadas completas y meses trabajados) que se reparten desde el punto de vista de las funciones profesionales de acuerdo con la “Tabla 14”, en la que casi la mitad corresponden a la figura profesional del Trabajador/a Social, concretamente un 46,22%, seguidos de lejos por la del Educador/a Social (13,19%) y el Auxiliar Administrativo/a (10,37%).

Tabla 14. Profesionales de los SSAP en la Región de Murcia. Jornadas completas Equivalentes a tiempo completo por puesto de trabajo<sup>3</sup>. Año 2023

TIPO DE PERSONAL	JORNADAS FONDOS CARM y AGE	JORNADAS FONDOS PROPIOS DE LAS EE.LL.	TOTAL JORNADAS COMPLETAS	% SOBRE TOTAL DE PUESTOS
Trabajador/a Social	327,69	64,77	392,46	46,22
Educador/a Social	76,32	35,7	112,02	13,19
Auxiliar Administrativo/a	67,68	20,41	88,09	10,37
Ordenanza / Conserje	41,24	26,52	67,76	7,98
Director/a - Coordinador/a - Jefe de Servicio - Jefe de Sección	30,89	17	47,89	5,64
Psicólogo/a	27,21	7,87	35,08	4,13
Administrativo/a	13,76	10,25	24,01	2,83
Responsable Programa	15,9	6,1	22	2,59
Monitor/a	11,58	1	12,58	1,48
Otros	3	8	11	1,30
Asesor/a Jurídico	10,52	0,28	10,8	1,27
Mediador/a - Traductor/a	4,37	5	9,37	1,10
Auxiliar de Hogar	2	2,67	4,67	0,55
Técnico/a de Inserción	2,72	0	2,72	0,32
Animador/a Social	2,33	0	2,33	0,27
Técnico/a Informático	1	1	2	0,24
Asesor/a Laboral	1,92	0	1,92	0,23
Sociólogo/a	1	0	1	0,12

<sup>3</sup> Fuente: información recogida en el punto 3 y 4 de la memoria presentadas por las entidades locales para la justificación de las subvenciones para el desarrollo de actuaciones en materia de SSAP año 2023 y en el Decreto n.º 380/2023, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para mejorar las ratios de profesionales de los servicios sociales de atención primaria (SSAP) en aplicación de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TIPO DE PERSONAL	JORNADAS FONDOS CARM y AGE	JORNADAS FONDOS PROPIOS DE LAS EE.LL.	TOTAL JORNADAS COMPLETAS	% SOBRE TOTAL DE PUESTOS
Auxiliar educativo	0,92	0	0,92	0,11
Pedagogo/a	0,5	0	0,5	0,06
<b>TOTAL REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>642,55</b>	<b>206,57</b>	<b>849,12</b>	<b>100,00</b>

Fuente: DG. De Servicios Sociales y Tercer Sector y Gestión de la Diversidad. Memoria justificativa SSAP 2023 y Decreto n.º 380/2023, de 16 de noviembre.

La ratio global de profesionales de los SSAP, entendida de número de habitantes por cada trabajador de los servicios sociales en el año 2023 en la Región de Murcia se situó en **1.828 habitantes por cada profesional**.

Para analizar más adecuadamente dichas ratios podemos dividir el total de profesionales en **personal técnico** por un lado y **personal de apoyo administrativo** por otro.

Así, como se puede observar en la "Tabla 15", existe un técnico en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria por cada **2.423 habitantes**. Más concretamente el perfil más numeroso en este grupo profesional es el de los/as **trabajadores/as sociales** que suponen 392,46 jornadas completas equivalentes, lo que sitúa la ratio regional en **3.956 habitantes por cada trabajador/a social**. Para el caso de estos profesionales que realizan funciones de **UTS**, la ratio es de **7.484 habitantes**.

Por otra parte, el segundo grupo más numeroso es el de los profesionales de la educación social con 112,02 jornadas equivalentes y una ratio de un **educador/a** por cada **13.859 habitantes**. En tercer lugar tenemos a las personas que ocupan puestos de dirección o jefatura en la estructura administrativa de los SSAP con 47,89 jornadas equivalentes, cuya ratio es de un profesional por cada **32.417 habitantes**.

Tabla 15. Ratios<sup>4</sup> de personal técnico de los SSAP en la Región de Murcia. Jornadas equivalentes a tiempo completo. Año 2023

TIPO DE PERSONAL	TOTAL JORNADAS COMPLETAS	RATIO (Hab. Por profesional)
Trabajador/a Social (totales)	392,46	3.956
Trabajador/a Social en UTS <sup>5</sup>	207,44	7.484
Educador/a Social	112,02	13.859
Director/a Coordinador/a Jefe/a de Servicio/Sección	47,89	32.417
Psicólogo/a	35,08	44.255
Responsable Programa	22	70.566
Monitor/a	12,58	123.407
Otros	18,76	82.754
<b>TOTAL PERSONAL TÉCNICO</b>	<b>640,79</b>	<b>2.423</b>
<b>TOTAL PERSONAL SSAP</b>	<b>849,12</b>	<b>1.828</b>

Fuente: DG. De Servicios Sociales y Tercer Sector y Gestión de la Diversidad. Memoria justificativa SSAP 2023 y Decreto n.º 380/2023, de 16 de noviembre.

De otro lado, como se puede observar en “Tabla 16”, existe un trabajador de **apoyo administrativo** por cada **7.452 habitantes**, siendo los perfiles más significativos los de auxiliar administrativo (ratio de 17.624 habitantes), ordenanza/conserje (22.911 habitantes por profesional) y administrativo (64.659 habitantes por profesional).

<sup>4</sup> Ratio calculada sobre la población a 1 de enero de 2023. INE. Padrón Municipal de habitantes año 2023.

<sup>5</sup> Los/as trabajadores/as Sociales en UTS son un subconjunto del colectivo de trabajadores/as sociales

Tabla 16. Ratios<sup>6</sup> de personal de apoyo administrativo de los SSAP en la Región de Murcia.  
Jornadas equivalentes a tiempo completo. Año 2023

TIPO DE PERSONAL	TOTAL JORNADAS COMPLETAS	RATIO (Hab. Por profesional)
Auxiliar Administrativo/a	88,09	17.624
Ordenanza / Conserje	67,76	22.911
Administrativo/a	24,01	64.659
Otros	28,47	54.530
<b>TOTAL PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>208,33</b>	<b>7.452</b>
<b>TOTAL PERSONAL SSAP</b>	<b>849,12</b>	<b>1.828</b>

Fuente: DG. De Servicios Sociales y Tercer Sector y Gestión de la Diversidad. Memoria justificativa SSAP 2023 y Decreto n.º 380/2023, de 16 de noviembre.

Por lo que respecta a las **intervenciones de los SSAP**<sup>7</sup>, en el año 2023 se registraron 100.521 intervenciones, 83.913 personas distintas como usuarias y 62.062 unidades de convivencia (familias). Esto supone que desde los SSAP se han atendido en el año 2023, una ratio de 54 personas por cada 1.000 habitantes.

La principal demanda en las intervenciones iniciadas en el año 2023 es la relacionada con la **información, orientación, valoración y movilización de recursos sociales**. Suponen el 59,79 % del total de demandas registradas, seguida de las **prestaciones económicas y recursos complementarios para la cobertura de necesidades de subsistencia** con un 23,34 % del total de demandas.

<sup>6</sup> Ratio calculada sobre la población a 1 de enero de 2023. INE. Padrón Municipal de habitantes año 2023.

<sup>7</sup> Fuente: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Intervenciones iniciadas en el periodo: 01/01/2023 a 31/12/2023.

## 6 EJES, LÍNEAS Y OBJETIVOS

### 6.1. Eje A. SISTEMA INTEGRADO DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA SUSTENTADO EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

El Sistema Público de Servicios Sociales ha trascendido su antiguo carácter residual de última red de protección social para configurarse como un conjunto de **recursos con entidad propia** y carácter universal, que constituye el cuarto pilar del estado de bienestar. Este sistema cuenta con la **garantía de los poderes públicos** y es un **sistema plural** en el que participan las administraciones públicas y las entidades tanto de iniciativa social como privada mercantil.

La pluralidad de agentes que intervienen en la prestación de servicios y las competencias compartidas en el ámbito público, exigen articular una **gobernanza multinivel** (especialmente entre la Administración regional y las entidades locales), **intersectorial** (con otras áreas de la política social) y **colaborativa** (especialmente con el tercer sector de acción social), con el fin de lograr un sistema integrado.

En este esquema resulta fundamental considerar que la solidez del sistema depende de la existencia de **instituciones de integración vertical y horizontal** lideradas por la Administración regional, contempladas en la Línea Estratégica 1 (en adelante LE1), así como de la fortaleza de los **Servicios Sociales de Atención Primaria** (LE2), estos últimos como canales de entrada al sistema, constituyen el nivel prioritario para el desarrollo de las prestaciones, por su proximidad al entorno habitual de las personas, y cuyos profesionales cuentan con un conocimiento detallado de las necesidades sociales.

## **LE01. LIDERAZGO ESTRATÉGICO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y GOBERNANZA COMPARTIDA**

### **LE01.01. Compromisos anuales.**

Establecer con carácter anual, de acuerdo con las directrices del PRSS, y dar a conocer a los agentes implicados en la acción social, los compromisos prioritarios de la consejería competente en servicios sociales, para que sirvan de marco de referencia a los centros directivos adscritos a la consejería competente en materia de servicios sociales y el IMAS, las entidades locales y la iniciativa social.

- **LE01.01.A1.** Acuerdo del consejo de dirección que priorice anualmente los objetivos que se pretende alcanzar, relacionadas con la dotación y/o ampliación de recursos, diseño de programas y planes sectoriales, revisión de los procedimientos, etc.
- **LE01.01.A2.** Información a las entidades del tercer sector de acción social y entidades de iniciativa privada mercantil, como entidades locales sobre los objetivos establecidos.
- **LE01.01.A3.** Evaluación del estado de cumplimiento de dichas metas establecidas, en los tres primeros meses del año siguiente.

### **LE01.02. Colaboración intersectorial.**

Desarrollar un trabajo coordinado con las consejerías competentes en materia de salud, educación, vivienda y empleo, en aquellas materias (presentes o futuras) que requieran la intervención conjunta de todos los sistemas de protección social.

- **LE01.02.A1.** Creación de la Comisión Interdepartamental de Política Social, presidida por el responsable de la consejería competente en materia de servicios sociales e integrada por los titulares de las secretarías generales, de las direcciones de los organismos autónomos y de los centros directivos que en su caso, se determinen en su norma de creación.
- **LE01.02.A2.** Constitución y puesta en funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Política Social.
- **LE01.02.A3.** Elaboración de un plan de trabajo que fije las prioridades y un calendario de actuaciones.

### **LE01.03. Gobernanza multinivel.**

Desarrollar actuaciones de colaboración y coordinación entre la consejería competente en materia de servicios sociales y las entidades locales de la Región de Murcia, por medio de los mecanismos previstos en la Ley de Servicios Sociales, y en especial, a

través del Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales, creado y regulado en el artículo 46 de la citada Ley.

- **LE01.03.A1.** Constitución y puesta en funcionamiento del Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales.
- **LE01.03.A2.** Elaboración de su reglamento de funcionamiento.
- **LE01.03.A3.** Elaboración de un plan de trabajo que fije las prioridades y el calendario de actuaciones.

#### **LE01.04. Gobernanza colaborativa.**

Desarrollar los mecanismos de colaboración con la iniciativa social por medio de la Mesa del Diálogo Civil del tercer sector de acción social, recogido en el artículo 63 de la LSSRM.

- **LE01.04.A1.** Creación de la Mesa del Diálogo Civil del tercer sector de acción social, con las funciones y composición establecidas en el artículo 63 de la LSSRM.
- **LE01.04.A2.** Constitución y puesta en funcionamiento de la Mesa del Diálogo Civil del Tercer Sector de Acción Social.
- **LE01.04.A3.** Elaboración del plan de trabajo que fije las prioridades y el calendario de actuaciones.

## LE01: LIDERAZGO ESTRATÉGICO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y GOBERNANZA COMPARTIDA

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE01.01	LE01.01.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE01.01.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE01.01.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE01.02	LE01.02.A1	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	LE01.02.A2	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	LE01.02.A3	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
LE01.03	LE01.03.A1	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	LE01.03.A2	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	LE01.03.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE01.04	LE01.04.A1	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	LE01.04.A2	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	LE01.04.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				

## Resumen económico según acciones

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE01.O1.A1</b>	596,16 €	596,16 €	596,16 €	596,16 €	2.384,65 €
<b>LE01.O1.A2</b>	3.162,46 €	3.162,46 €	3.162,46 €	3.162,46 €	12.649,84 €
<b>LE01.O1.A3</b>	4.216,61 €	4.216,61 €	4.216,61 €	4.216,61 €	16.866,45 €
<b>LE01.O2.A1</b>	0,00 €	9.901,90 €	0,00 €	0,00 €	9.901,90 €
<b>LE01.O2.A2</b>	0,00 €	3.300,63 €	0,00 €	0,00 €	3.300,63 €
<b>LE01.O2.A3</b>	0,00 €	3.300,63 €	3.300,63 €	3.300,63 €	9.901,90 €
<b>LE01.O3.A1</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>LE01.O3.A2</b>	4.216,61 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.216,61 €
<b>LE01.O3.A3</b>	5.487,02 €	5.487,02 €	5.487,02 €	5.487,02 €	21.948,10 €
<b>LE01.O4.A1</b>	2.108,31 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.108,31 €
<b>LE01.O4.A2</b>	4.216,61 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.216,61 €
<b>LE01.O4.A3</b>	5.487,02 €	5.487,02 €	5.487,02 €	5.487,02 €	21.948,10 €
<b>Total</b>	29.490,82 €	35.452,45 €	22.249,92 €	22.249,92 €	109.443,10 €

### El incremento presupuestario en la LE01 es de 0€.

La ejecución del plan no precisaría, en esta línea y objetivos, nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## LE02. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA

### LE02.01. Diagnosticar y corregir déficits.

Impulsar por el Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales la elaboración de un diagnóstico concreto de los déficits prioritarios de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) y establecer un compromiso de actuación por la consejería competente en materia de servicios sociales para su resolución.

- **LE02.01.A1.** Elaboración, por la dirección general responsable de la coordinación de los SSAP, de una propuesta que se remitirá a dicho Consejo y que contendrá un primer diagnóstico de los mismos.
- **LE02.01.A2.** Acuerdo del Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales y elaboración de un documento final que contenga los principales déficits de los SSAP y remisión a la consejería para que establezca las prioridades y asuma los compromisos correspondientes.
- **LE02.01.A3.** Evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

### LE02.02. Contenidos de los programas.

Establecer los contenidos comunes de los programas de los SSAP recogidos en el artículo 32.1 de la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia (LSSRM).

- **LE02.02.A1.** Propuesta del Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales de designación de las personas que habrán de constituir el grupo de trabajo encargado de coordinar los trabajos de redacción de los contenidos de los programas.
- **LE02.02.A2.** Constituir el grupo de trabajo, coordinado por personal técnico de la consejería competente en servicios sociales, que acordará las prioridades y la metodología para la obtención del documento que recoja los contenidos de cada programa.
- **LE02.02.A3.** Elevar al Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales los documentos finales para su informe.
- **LE02.02.A4.** Aprobar los programas a propuesta de la consejería competente en materia de servicios sociales mediante el procedimiento correspondiente.

### **LE02.O3. Composición de los equipos interdisciplinarios.**

Concretar la composición de los equipos interdisciplinarios y de personal administrativo recogidos en el art. 33.2 de la LSSRM y establecer el número de equipos de cada centro de servicios sociales en base a los criterios poblacionales de volumen y dispersión que se establezcan.

- **LE02.O3.A1.** Propuesta del Consejo de Coordinación Territorial de designación de las personas que habrán de constituir el grupo de trabajo encargado de coordinar las tareas de definición de la composición de los equipos interdisciplinarios.
- **LE02.O3.A2.** Constituir el grupo de trabajo, coordinado por personal técnico de la consejería competente en materia de servicios sociales, que acordará su metodología de trabajo y los criterios para establecer la composición de los equipos interdisciplinarios.
- **LE02.O3.A3.** Elevar al Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales los documentos finales para su informe.
- **LE02.O3.A4.** Aprobar la composición de los equipos interdisciplinarios a propuesta de la consejería competente en materia de servicios sociales mediante el procedimiento correspondiente.

### **LE02.O4. Condiciones y requisitos mínimos de los Centros de Servicios Sociales.**

Fijar las condiciones mínimas y requisitos de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria del artículo 33.3 de la LSSRM.

- **LE02.O4.A1.** Propuesta del Consejo de Coordinación Territorial de designación de las personas que habrán de constituir el grupo de trabajo encargado de coordinar las tareas para el establecimiento de las condiciones mínimas.
- **LE02.O4.A2.** Constituir el grupo de trabajo, coordinado por personal técnico de la consejería competente en materia de servicios sociales, que acordará su metodología de trabajo.
- **LE02.O4.A3.** Elevar al Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales los documentos finales para su informe.
- **LE02.O4.A4.** Aprobar el Decreto de mínimos a propuesta de la consejería competente en materia de servicios sociales.

**LE02: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA****Cronograma de actuaciones**

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE02.01	LE02.01.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE02.01.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE02.01.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE02.02	LE02.02.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE02.02.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE02.02.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE02.02.A4	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE02.03	LE02.03.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE02.03.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE02.03.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE02.03.A4	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE02.04	LE02.04.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE02.04.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE02.04.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE02.04.A4	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				

## Resumen económico según acciones

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE02.O1.A1</b>	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €
<b>LE02.O1.A2</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>LE02.O1.A3</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
<b>LE02.O2.A1</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>LE02.O2.A2</b>	90.917,99 €	90.917,99 €	90.917,99 €	90.917,99 €	363.671,95 €
<b>LE02.O2.A3</b>	2.108,31 €	2.108,31 €	2.108,31 €	2.108,31 €	8.433,23 €
<b>LE02.O2.A4</b>	2.108,31 €	2.108,31 €	2.108,31 €	2.108,31 €	8.433,23 €
<b>LE02.O3.A1</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>LE02.O3.A2</b>	0,00 €	90.917,99 €	0,00 €	0,00 €	90.917,99 €
<b>LE02.O3.A3</b>	0,00 €	0,00 €	2.108,31 €	0,00 €	2.108,31 €
<b>LE02.O3.A4</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	47.146,57 €	47.146,57 €
<b>LE02.O4.A1</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>LE02.O4.A2</b>	0,00 €	90.917,99 €	0,00 €	0,00 €	90.917,99 €
<b>LE02.O4.A3</b>	0,00 €	0,00 €	2.108,31 €	0,00 €	2.108,31 €
<b>LE02.O4.A4</b>	0,00 €	0,00 €	47.146,57 €	0,00 €	47.146,57 €
<b>Total</b>	125.134,60 €	276.970,58 €	146.497,79 €	172.281,18 €	720.884,14 €

## Acciones que suponen un incremento presupuestario

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE02.O1.A1</b>	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €
<b>LE02.O1.A3</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
<b>Total</b>	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €

Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

El resto de líneas y objetivos no precisarían nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## Eje B. BASADO EN EL CONOCIMIENTO Y LAS TIC Y FACILITADOR DE LA INNOVACIÓN

El **conocimiento** debe sustentarse en la **información** sobre: la situación y evolución de las personas usuarias, las prescripciones individualizadas del personal profesional y las prestaciones recibidas, pasadas y presentes. Para ello, y contando con las posibilidades que ofrece la **digitalización**, se recogen en la LE3 las herramientas que configuran el **Sistema de Información de Servicios Sociales de la Región de Murcia**, que será el punto de partida para planificar y evaluar y que garantizará la disposición de información por parte del personal profesional en las sucesivas fases de la cadena de atención a las personas.

El contexto social actual, en transformación permanente, y las necesidades cambiantes de las personas, debido a las nuevas exigencias de cuidados y a los cambios que conlleva el transcurso de su ciclo vital, exigen disponer de los recursos necesarios, tanto en términos cuantitativos y su distribución territorial, como en su adecuación a dichas necesidades. En este sentido, la **planificación** de los recursos y la **evaluación** de los resultados son los dos pilares fundamentales de una **estrategia de conocimiento** que garantice prestaciones suficientes y adecuadas desde el sistema público de servicios sociales todo lo cual se contempla en la LE4.

El conocimiento social avanza de forma permanente gracias a la investigación de las **instituciones académicas** y a las **experiencias profesionales** de las entidades y personas prestadoras de los servicios. Entendemos que es necesario conectar estos dos “mundos de lo social” para que se produzcan **efectos multiplicadores e innovadores**, para la cual se despliegan los objetivos de la LE5.

## **LE03. LA DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS PARA ASEGURAR LA COORDINACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LOS CUIDADOS**

### **LE03.O1. Sistema de Información de Servicios Sociales.**

Diseñar e implantar de forma progresiva el Sistema de Información de Servicios Sociales de la Región de Murcia, creado en el artículo 43 de la LSSRM, como sistema de gestión integrada de la información que se genere en el sistema y con las siguientes funciones: almacenar la información sobre la historia social y las prestaciones del sistema recibidas por cada una de las personas usuarias, albergar el registro único digitalizado de cada una de las personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales, y ofrecer datos estadísticos agregados de las personas usuarias para la planificación y evaluación.

- **LE03.O1.A1.** Configurar una plataforma de integración de datos de los diversos sistemas informáticos de las entidades locales con la historia social única, por interoperabilidad o mediante formularios electrónicos a tal fin.
- **LE03.O1.A2.** Interoperabilidad de los diversos procedimientos del catálogo de servicios de las entidades locales con la red SARA, a través de *web service* o formularios electrónicos a tal fin.
- **LE03.O1.A3.** Regulación necesaria para garantizar el cumplimiento de los criterios de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, obligaciones, cesiones y gestión de casos.
- **LE03.O1.A4.** Migración de los datos existentes en los diversos sistemas informáticos de las entidades locales a la plataforma de integración de datos para su gestión.
- **LE03.O1.A5.** Suscripción de un Convenio con la Administración General del Estado para la implantación de los sistemas SIESS y SEGISS en los SSAP de la Región, con migración de datos, y formación de profesionales.

### **LE03.O2. Historia Social Única.**

Crear e implantar la historia social única, que recoja el conjunto de la información relevante sobre la situación, evolución y el Programa Individual de Atención Social, de las personas usuarias del sistema de servicios sociales, en los términos y condiciones recogidos en el artículo 39 de la LSSRM. En todo caso, se asegurará el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y de la vida privada, especialmente cuando se trate de personas cuya trayectoria pueda derivar

en situaciones de estigma social (menores infractores, víctimas de violencia de género o sexual, etc.).

- **LE03.O2.A1.** Definir el alcance y la composición de la historia social única.
- **LE03.O2.A2.** Incorporar el catálogo de prestaciones sociales de las entidades locales en la plataforma de prestaciones sociales de la CARM.
- **LE03.O2.A3.** Aprobación de las normas o actos administrativos complementarios para posibilitar la gestión y normalización de los datos mínimos básicos de la Historia Social Única.
- **LE03.O2.A4.** Creación de una unidad administrativa de gestión de cambios en la Historia Social Única, cambios de domicilio, nombre, estado civil, sexo, modo de notificación, dirección de notificación, representante legal, tutor, cónyuge y unidad familiar.

### **LE03.O3. Registro único digitalizado.**

Recoger en un registro único digitalizado y almacenar en el Sistema de Información de Servicios Sociales la historia social y las prestaciones del Catálogo que esté recibiendo la persona, familia o unidad de convivencia, así como las actuaciones o intervenciones que se realicen, con el objetivo de agilizar la comunicación entre servicios, evitar duplicidades y mejorar la atención de las personas destinatarias de los servicios sociales.

- **LE03.O3.A1.** Definición de un sistema de configuración de documentos comunes para todos los procedimientos de los procesos sociales de las entidades locales.
- **LE03.O3.A2.** Creación de una unidad administrativa para la configuración de documentos comunes en el registro único digitalizado, resolución de incidencias, migración de documentos y herencia de metadatos.
- **LE03.O3.A3.** Aprobación de las normas o actos administrativos complementarios para el desarrollo del Archivo de Expedientes Electrónico, su alcance y responsabilidades.

## LE03: LA DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS PARA ASEGURAR LA COORDINACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LOS CUIDADOS

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE03.O1	LE03.O1.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE03.O1.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE03.O1.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE03.O1.A4	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE03.O1.A5	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
LE03.O2	LE03.O2.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE03.O2.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE03.O2.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE03.O2.A4	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
LE03.O3	LE03.O3.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE03.O3.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE03.O3.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				

## Resumen económico según acciones

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE03.O1.A1</b>	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €
<b>LE03.O1.A2</b>	133.821,73 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	133.821,73 €
<b>LE03.O1.A3</b>	4.216,61 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.216,61 €
<b>LE03.O1.A4</b>	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
<b>LE03.O1.A5</b>	2.108,31 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.108,31 €
<b>LE03.O2.A1</b>	120.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	120.000,00 €
<b>LE03.O2.A2</b>	336.341,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	336.341,27 €
<b>LE03.O2.A3</b>	0,00 €	0,00 €	4.216,61 €	0,00 €	4.216,61 €
<b>LE03.O2.A4</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	63.073,64 €	63.073,64 €
<b>LE03.O3.A1</b>	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
<b>LE03.O3.A2</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	63.073,64 €	63.073,64 €
<b>LE03.O3.A3</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total</b>	806.487,92 €	0,00 €	34.216,61 €	126.147,28 €	966.851,81 €

## Acciones que suponen un incremento presupuestario

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE03.O2.A4</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	63.073,64 €	63.073,64 €
<b>LE03.O3.A1</b>	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
<b>LE03.O3.A2</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	63.073,64 €	63.073,64 €
<b>Total</b>	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	126.147,28 €	156.147,28 €

Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

El resto de líneas y objetivos no precisarían nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## **LE04. PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA EFICAZ, Y EFICIENTE**

### **LE04.01. Sistema de Análisis de la Información de los Servicios Sociales.**

Disponer, como instrumento básico de planificación, de datos agregados y anonimizados procedentes del Sistema de Información de Servicios Sociales, que permitan conocer, de forma actualizada, el número de personas usuarias del sistema de servicios sociales, con especificación de las prestaciones que está recibiendo, las actuaciones o intervenciones que se han desarrollado y sus características sociodemográficas.

- **LE04.01.A1.** Establecer los tipos de descargas y las características de los datos que han de obtenerse.
- **LE04.01.A2.** Desarrollar la aplicación informática que extraiga los datos del Sistema de Información y permita, de manera flexible, obtener las tablas y visualizaciones que se le demanden.
- **LE04.01.A3.** Formación del personal técnico en el manejo de la aplicación.
- **LE04.01.A4.** Desarrollo de un sistema de indicadores básicos para la planificación y la evaluación.

### **LE04.02. Mapa actualizado de las prestaciones y servicios.**

Disponer de un Mapa actualizado de las prestaciones y servicios del sistema, como herramienta básica para conocer su distribución y cobertura territorial, a través de la información contenida en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

- **LE04.02.A1.** Especificar contenidos previstos para la descarga y visualización
- **LE04.02.A2.** Desarrollar una herramienta informática que actúe sobre los datos del Registro y permita la obtención de tablas y la visualización de la ubicación territorial de los servicios.
- **LE04.02.A3.** Formación del personal técnico en el manejo de la aplicación.
- **LE04.02.A4.** Elaboración y aprobación del instrumento jurídico necesario para su implantación.

**LE04.03. Objetivos bienales de evaluación.**

Elaborar por la consejería competente en materia de servicios sociales y con carácter bienal, los objetivos de evaluación en el que se recojan los recursos, programas o proyectos de los que es necesario conocer los productos, resultados y el impacto que se ha producido en las personas usuarias, en relación con la finalidad prevista de las actuaciones elegidas para evaluar.

- **LE04.03.A1.** Formular propuestas de recursos concretos a evaluar por parte de los centros directivos.
- **LE04.03.A2.** Aprobación del Programa Bienal de Evaluación por la consejería competente en materia de servicios sociales, en el que consten los proyectos de evaluación que deberán iniciarse durante ese año, con especificación del objetivo de la evaluación, el centro directivo responsable y la unidad orgánica impulsora.

**LE04.04. Recursos humanos para planificación y evaluación.**

Disponer desde la Secretaría General de los recursos humanos suficientes y cualificados para coordinar y desarrollar los procesos de planificación y evaluación que hayan sido establecidos por la consejería competente en materia de servicios sociales.

- **LE04.04.A1.** Analizar las necesidades de personal para las tareas de planificación y evaluación bienales.
- **LE04.04.A2.** Proporcionar los recursos especializados según las conclusiones del Programa Bienal de Evaluación.

## LE04: PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA EFICAZ, Y EFICIENTE

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE04.O1	LE04.O1.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE04.O1.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE04.O1.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE04.O1.A4	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
LE04.O2	LE04.O2.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE04.O2.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE04.O2.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad e IMAS				
	LE04.O2.A4	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
LE04.O3	LE04.O3.A1	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad e IMAS				
	LE04.O3.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE04.O4	LE04.O4.A1	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	LE04.O4.A2	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				

**Resumen económico según acciones**

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE04.O1.A1</b>	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €
<b>LE04.O1.A2</b>	0,00 €	0,00 €	118.000,00 €	0,00 €	118.000,00 €
<b>LE04.O1.A3</b>	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
<b>LE04.O1.A4</b>	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
<b>LE04.O2.A1</b>	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €
<b>LE04.O2.A2</b>	0,00 €	0,00 €	118.000,00 €	0,00 €	118.000,00 €
<b>LE04.O2.A3</b>	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
<b>LE04.O2.A4</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	94.293,15 €	94.293,15 €
<b>LE04.O3.A1</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>LE04.O3.A2</b>	0,00 €	26.405,06 €	0,00 €	26.405,06 €	52.810,12 €
<b>LE04.O4.A1</b>	0,00 €	3.659,49 €	0,00 €	3.659,49 €	7.318,98 €
<b>LE04.O4.A2</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total</b>	40.000,00 €	70.064,55 €	166.000,00 €	154.357,70 €	548.422,26 €

**Acciones que suponen un incremento presupuestario**

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE04.O1.A2</b>	0,00 €	0,00 €	118.000,00 €	0,00 €	118.000,00 €
<b>LE04.O1.A3</b>	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
<b>LE04.O1.A4</b>	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
<b>LE04.O2.A1</b>	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €
<b>LE04.O2.A2</b>	0,00 €	0,00 €	118.000,00 €	0,00 €	118.000,00 €
<b>LE04.O2.A3</b>	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
<b>Total</b>	0,00 €	40.000,00 €	166.000,00 €	30.000,00 €	354.000,00 €

Estas acciones, que requieren incremento presupuestario, son acciones nuevas. Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

El resto de líneas y objetivos no precisarían nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## **LE05. EL ECOSISTEMA DEL CONOCIMIENTO SOCIAL: TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN**

### **LE05.O1. Investigación social aplicada.**

Fomentar la investigación social aplicada para mejorar los dispositivos de respuesta a las necesidades sociales, de manera preferente en lo que se refiere a la personalización e integralidad de las prestaciones, agilidad de las respuestas y eficacia de los resultados.

- **LE05.O1.A1.** Promoción becas de investigación pre/post doctorales.
- **LE05.O1.A2.** Promoción de una línea de premios anuales a Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster, sobre las áreas temáticas de servicios e intervención social que se establezcan en las convocatorias anuales.
- **LE05.O1.A3.** Impulso de programas de colaboración con las Universidades de la Región de Murcia en materia de investigación y evaluación de servicios sociales.

### **LE05.O2. Transferencia de conocimiento.**

Posibilitar la transferencia multidireccional de conocimiento entre los ámbitos profesionales, académicos, las administraciones públicas y la iniciativa social.

- **LE05.O2.A1.** Difusión de contenidos relacionados con los servicios sociales a través de diferentes medios, espacios y soportes.
- **LE05.O2.A2.** Impulso del programa “Los Servicios Sociales en las aulas” en colaboración con los Centros de Profesores y Recursos y mediante el abordaje de temas monográficos relacionados con los servicios sociales en los que participarán la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los SSAP y el tercer sector de acción social.

### **LE05.O3. Fomento de la innovación.**

Fomentar la innovación en las actuaciones sociales, por medio del reconocimiento de proyectos innovadores desarrollados por la Administración regional, las entidades locales y el tercer sector de acción social que hayan realizado experiencias piloto que aborden nuevas metodologías de intervención y/o nuevas necesidades sociales y/o afecten a nuevos colectivos.

- **LE05.O3.A1.** Convocatoria y entrega de premios a las buenas prácticas e innovación a proyectos de intervención social llevados a cabo por la Administración regional, las entidades locales o las entidades del tercer sector de acción social.

**LE05: EL ECOSISTEMA DEL CONOCIMIENTO SOCIAL:  
TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN****Cronograma de actuaciones**

<b>OBJETIVO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>CENTRO RESPONSABLE</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>LE05.01</b>	<b>LE05.01.A1</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE05.01.A2</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE05.01.A3</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
<b>LE05.02</b>	<b>LE05.02.A1</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	<b>LE05.02.A2</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
<b>LE05.03</b>	<b>LE05.03.A1</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				

## Resumen económico

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE05.O1.A1</b>	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €
<b>LE05.O1.A2</b>	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €
<b>LE05.O1.A3</b>	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
<b>LE05.O2.A1</b>	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	12.000,00 €
<b>LE05.O2.A2</b>	0,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	99.000,00 €
<b>LE05.O3.A1</b>	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	7.500,00 €
<b>Total</b>	14.500,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	50.000,00 €	174.500,00 €

## Acciones que suponen un incremento presupuestario

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE05.O1.A1</b>	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €
<b>LE05.O1.A2</b>	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €
<b>LE05.O1.A3</b>	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
<b>LE05.O2.A1</b>	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	12.000,00 €
<b>LE05.O2.A2</b>	0,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	99.000,00 €
<b>LE05.O3.A1</b>	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	7.500,00 €
<b>Total</b>	14.500,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	50.000,00 €	174.500,00 €

Todas las acciones de la esta línea son acciones nuevas y por lo tanto requerirán incremento presupuestario. Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

## Eje C. PRESTACIONES ADECUADAS, SUFICIENTES Y DE CALIDAD

A partir de la información obtenida en la fase de diagnóstico de los centros directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, se ha constatado la **existencia de déficits significativos** en algunas prestaciones económicas y servicios que se traducen en dificultades para atender a personas en situación de vulnerabilidad y en las consiguientes listas de espera. Es por ello, que en este eje se proponen compromisos de **incremento de los recursos** que se consideran **más relevantes**, por responder a situaciones de mayor gravedad derivadas de la exigencia de cuidados o protección (LE 6 y siguientes).

Por otra parte, se considera necesario **repensar la tipología de recursos y el modo y entorno en que se prestan** y, en consecuencia, se proponen espacios para la reflexión y puesta en práctica de estas cuestiones, teniendo como principios orientadores el que las prestaciones se ofrezcan en el entorno habitual de las personas y procurando mantener el arraigo familiar y comunitario de las mismas (LE6 y siguientes).

La suficiencia y adecuación en sí mismas no garantizan la idoneidad de unas prestaciones que se caracterizan por ser intensivas en recursos humanos cualificados y, en algunos casos, por la importancia de los soportes técnicos y prestación de servicios residenciales. De ambos factores depende que se presten **servicios acordes con las necesidades y dignidad de las personas**, por lo que se recoge un apartado específico que pretende establecer y evaluar los **estándares de calidad** a que se deben atener los recursos y servicios sociales (LE10).

## **LE06. RECURSOS, MODALIDADES Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

### **LE06.O1. Mejorar los niveles de atención en el Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.**

Garantizar niveles de atención a las recomendaciones establecidas por los organismos especializados, en las prestaciones destinadas a personas en situación de dependencia, de manera preferente en aquellos recursos más deficitarios y que responden a situaciones sociales de mayor gravedad y/o vulnerabilidad social.

- **LE06.O1.A1.** Incremento anual de 1.200 personas usuarias del Servicio de Teleasistencia para personas en situación de dependencia durante la vigencia del Plan.
- **LE06.O1.A2.** Aumento anual de 900 personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia durante la vigencia del Plan.
- **LE06.O1.A3.** Incremento anual en 250 del número de plazas de residencias y centros de día de personas mayores.
- **LE06.O1.A4.** Aumento del número de plazas de los servicios de Centro de Día, Promoción de la Autonomía Personal y Atención Residencial para personas con discapacidad en 200 anuales durante la vigencia del Plan.

### **LE06.O2 Nuevas modalidades de apoyos y cuidados.**

Impulsar nuevas modalidades de servicios para las personas con discapacidad, centrados en la persona, en la vida independiente y en la vida en comunidad.

- **LE06.O2.A1.** Desarrollo de nuevos modelos de concierto social para personas con discapacidad en los servicios de promoción de la autonomía personal y viviendas adaptadas al nuevo modelo de cuidados.
- **LE06.O2.A2.** Implementación del proyecto Vida Independiente, financiado por el FSE+, para el desarrollo de nuevos modelos de cuidados de larga duración en la atención a personas con enfermedad mental grave.

### **LE06.O3. Servicios flexibles de proximidad.**

Reformular y potenciar los servicios de proximidad para personas en situación de dependencia (Servicio de Ayuda a Domicilio y Centros de Día), de manera que garanticen la continuidad de los cuidados entre la intervención pública y los cuidados

informales, al tiempo que facilite la conciliación de la atención de la persona responsable de los cuidados con su vida personal.

- **LE06.O3.A1.** En el Servicio de Ayuda a Domicilio, incremento de las horas y días de atención y posibilitar la adecuación de los momentos de la atención a las necesidades específicas de las personas.
- **LE06.O3.A2.** Elaboración y puesta en marcha de nuevos modelos de atención especializada en las distintas modalidades del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal para Personas Mayores.

#### **LE06.O4. Participación económica de las personas beneficiarias.**

Revisar la participación de las personas beneficiarias en el coste de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.

- **LE06.O4.A1.** Elaboración de un proyecto de reforma de los contenidos de las aportaciones de las personas beneficiarias para cada una de las prestaciones por medio del instrumento jurídico correspondiente, para favorecer la equidad del sistema y aliviar la carga económica de las familias con menos recursos.
- **LE06.O4.A2.** Aprobación y puesta en marcha del nuevo modelo de aportaciones de los beneficiarios, que deberá complementarse con una campaña de información a la ciudadanía y profesionales que participen en la tramitación de las prestaciones y de las modificaciones correspondientes en los procedimientos de gestión.

**LE06: RECURSOS, MODALIDADES Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA****Cronograma de actuaciones**

<b>OBJETIVO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>CENTRO RESPONSABLE</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>LE06.O1</b>	<b>LE06.O1.A1</b>	IMAS D.G. de Personas Mayores				
	<b>LE06.O1.A2</b>	IMAS D.G. de Personas Mayores				
	<b>LE06.O1.A3</b>	IMAS D.G. de Personas Mayores				
	<b>LE06.O1.A4</b>	IMAS D.G. de Personas con Discapacidad				
<b>LE06.O2</b>	<b>LE06.O2.A1</b>	IMAS D.G. de Personas con Discapacidad				
	<b>LE06.O2.A2</b>	IMAS D.G. de Personas con Discapacidad				
<b>LE06.O3</b>	<b>LE06.O3.A1</b>	IMAS D.G. de Personas Mayores				
	<b>LE06.O3.A2</b>	IMAS D.G. de Personas Mayores				
<b>LE06.O4</b>	<b>LE06.O4.A1</b>	IMAS				
	<b>LE06.O4.A2</b>	IMAS				

## Resumen económico según acciones

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE06.O1.A1</b>	303.696,00 €	303.696,00 €	303.696,00 €	303.696,00 €	1.214.784,00 €
<b>LE06.O1.A2</b>	4.009.500,00 €	4.009.500,00 €	4.009.500,00 €	4.009.500,00 €	16.038.000,00 €
<b>LE06.O1.A3</b>	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	12.000.000,00 €
<b>LE06.O1.A4</b>	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	12.000.000,00 €
<b>LE06.O2.A1</b>	8.985,92 €	8.985,92 €	8.985,92 €	8.985,92 €	35.943,67 €
<b>LE06.O2.A2</b>	1.752.000,00 €	3.287.400,00 €	3.277.266,00 €	0,00 €	8.316.666,00 €
<b>LE06.O3.A1</b>	2.409.731,00 €	2.409.731,00 €	2.409.731,00 €	2.409.731,00 €	9.638.924,00 €
<b>LE06.O3.A2</b>	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	900.000,00 €
<b>LE06.O4.A1</b>	0,00 €	0,00 €	46.142,39 €	0,00 €	46.142,39 €
<b>LE06.O4.A2</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
<b>Total</b>	14.483.912,92 €	16.319.312,92 €	16.355.321,31 €	13.046.912,92 €	60.205.460,06 €

## Acciones que suponen un incremento presupuestario

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE06.O1.A1</b>	0,00 €	303.696,00 €	303.696,00 €	303.696,00 €	911.088,00 €
<b>LE06.O1.A2</b>	4.009.500,00 €	4.009.500,00 €	4.009.500,00 €	4.009.500,00 €	16.038.000,00 €
<b>LE06.O1.A3</b>	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	12.000.000,00 €
<b>LE06.O1.A4</b>	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	12.000.000,00 €
<b>LE06.O3.A1</b>	2.409.731,00 €	2.409.731,00 €	2.409.731,00 €	2.409.731,00 €	9.638.924,00 €
<b>LE06.O3.A2</b>	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	900.000,00 €
<b>LE06.O4.A2</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
<b>Total</b>	12.419.231,00 €	13.022.927,00 €	13.022.927,00 €	13.037.927,00 €	51.503.012,00 €

Estas acciones, que requieren incremento presupuestario se corresponden con el posible incremento de plazas en diferentes servicios. Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

El resto de líneas y objetivos no precisarían nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## **L07. RECURSOS, MODALIDADES Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A FAMILIAS Y A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD**

### **LE07.O1. Recursos de protección a la infancia.**

Ampliar y reforzar los servicios y recursos del Sistema de Protección a la Infancia con el objetivo de reducir las situaciones de desprotección.

- **LE07.O1.A1.** Creación e implantación progresiva de servicios de apoyo a la familia y fomento del buen trato a la infancia, que proporcionen atención a las familias, y especialmente aquellas en situaciones de crisis o conflicto que puedan afectar al bienestar de sus miembros.
- **LE07.O1.A2.** Atención adecuada a menores con discapacidad y/o problemas de salud mental, a través de recursos en el entorno y de media y larga estancia para dotar al menor de un tratamiento adecuado a su patología/discapacidad.
- **LE07.O1.A3.** Atención de menores que han sufrido violencia en todos sus ámbitos, con especial atención a la violencia y/o abuso sexual. Implantación del modelo *Barnahus* o casa del niño.
- **LE07.O1.A4.** Desarrollo de un procedimiento de atención a familias con menores en riesgo de desprotección, con la colaboración de todos los departamentos de las distintas administraciones públicas y entidades del tercer sector implicadas en la atención a la infancia en riesgo de desprotección y su familia.

### **LE07.O2. Recursos de protección a la familia.**

Consolidar y ampliar servicios y recursos de Protección a la Familia.

- **LE07.O2.A1.** Creación del Servicio Regional de Mediación Familiar.
- **LE07.O2.A2.** Puesta en marcha del procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia monoparental.
- **LE07.O2.A3.** Ampliación de los Puntos de Encuentro Familiar.
- **LE07.O2.A4.** Refuerzo de servicios de conciliación y apoyo al ejercicio de la parentalidad.

### **LE07.O3. Calidad en la atención a la infancia.**

Aumentar la calidad en la atención a la infancia en situación de desprotección.

- **LE07.O3.A1.** Desarrollo de la figura del coordinador de bienestar en los servicios especializados prevista en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- **LE07.O3.A2.** Agilización y mejora de los procesos de detección, valoración e intervención ante situaciones de desprotección y aquellos dirigidos a valorar las alternativas familiares de los menores, en sus sistemas familiares de origen, familia extensa o ajena.
- **LE07.O3.A3.** Fomento del acogimiento familiar a través del refuerzo en los recursos existentes y la reformulación de las condiciones de su prestación.
- **LE07.O3.A4.** Mejora de los recursos de acogimiento residencial para asimilarlos en sus infraestructuras, diseño y organización a un hogar, así como centrarlos en las necesidades de las personas acogidas.
- **LE07.O3.A5.** Creación, adaptación y mejora las infraestructuras residenciales y de los modelos de protección residencial.

#### **LE07.O4. Recursos para adopción.**

Reforzar los recursos destinados a la adopción como garantía de adecuada atención a menores.

- **LE07.O4.A1.** Dotación de los recursos necesarios para agilizar los procesos de valoración de idoneidad.
- **LE07.O4.A2.** Creación de servicios de asesoramiento y apoyo continuado para las familias adoptivas, con carácter previo, en el acoplamiento y a lo largo del ciclo vital familiar.
- **LE07.O4.A3.** Elaboración de protocolos de transición desde el acogimiento familiar o residencial a la adopción, a fin de que en el paso de una medida a otra se garantice el derecho a la intimidad de la persona menor de edad y de su familia.
- **LE07.O4.A4.** Creación de un servicio de “Búsqueda de Orígenes”, dirigido a garantizar el derecho de acceso a los orígenes de las personas que han sido adoptadas.
- **LE07.O4.A5.** Mejora de los modelos de acogimiento familiar de los niños, niñas y adolescentes.

#### **LE07.O5. Atención a personas jóvenes extuteladas.**

Reforzar los recursos destinados a la preparación para la vida independiente de personas jóvenes extuteladas.

- **LE07.O5.A1.** Refuerzo de los recursos destinados a la preparación para la vida independiente de personas que han estado sujetas a medidas de protección, de tal forma que se garantice la igualdad de oportunidades.
- **LE07.O5.A2.** Refuerzo de recursos específicos de preparación para la vida independiente de menores con problemas de salud mental y/o discapacidad, incluida la leve y/o moderada.
- **LE07.O5.A3.** Establecimiento de las bases para implementar un modelo de prestación de Servicio de preparación para la vida independiente con atención residencial para jóvenes extutelados con riesgo de exclusión social.

#### **LE07.O6. Información de protección de menores y familia.**

Reforzar los recursos destinados a la información y formación del sistema de protección de menores y familias.

- **LE07.O6.A1.** Potenciación de los recursos y canales de detección e información del sistema de protección a la infancia y adolescencia
- **LE07.O6.A2.** Desarrollo de una herramienta informática sobre las medidas de protección, que garantice una información completa, actualizada y correcta de las medidas de protección.
- **LE07.O6.A3.** Elaboración de un plan formativo para personal que desarrolla su actuación en el marco del sistema de protección de la infancia y adolescencia, mediante una formación en competencias y habilitante para lograr una atención ajustada a los derechos y necesidades de niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección.

#### **LE07.O7. Atención temprana.**

Consolidar una red pública de atención temprana universal, gratuita y de calidad.

- **LE07.O7.A1.** Ampliación de la red pública con nuevos centros de desarrollo infantil y atención temprana con el fin de mejorar la proximidad al entorno familiar de cada niño/a.
- **LE07.O7.A2.** Garantía de acceso efectivo al Servicio de Atención Temprana para toda la población infantil con necesidad de atención temprana en el plazo máximo de 40 días desde la solicitud.
- **LE07.O7.A3.** Fortalecimiento de la coordinación interadministrativa con todos los agentes implicados.
- **LE07.O7.A4.** Revisión de los procedimientos con el fin de asegurar la máxima agilidad y la adaptación de la intervención a las necesidades de cada momento.

## LE07: RECURSOS, MODALIDADES Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A FAMILIAS Y A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE07.01	LE07.01.A1	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE07.01.A2	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE07.01.A3	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE07.01.A4	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
LE07.02	LE07.02.A1	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE07.02.A2	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE07.02.A3	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE07.02.A4	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
LE07.03	LE07.03.A1	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE07.03.A2	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE07.03.A3	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE07.03.A4	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE07.03.A5	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
LE07.04	LE07.04.A1	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE07.04.A2	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE07.04.A3	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				



OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
	<b>LE07.O4.A4</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	<b>LE07.O4.A5</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	<b>LE07.O5.A1</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
<b>LE07.O5</b>	<b>LE07.O5.A2</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	<b>LE07.O5.A3</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	<b>LE07.O6.A1</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
<b>LE07.O6</b>	<b>LE07.O6.A2</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	<b>LE07.O6.A3</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	<b>LE07.O7.A1</b>	IMAS Dirección General de Personas con Discapacidad				
	<b>LE07.O7.A2</b>	IMAS Dirección General de Personas con Discapacidad				
<b>LE07.O7</b>	<b>LE07.O7.A3</b>	IMAS Dirección General de Personas con Discapacidad				
	<b>LE07.O7.A4</b>	IMAS Dirección General de Personas con Discapacidad				

## Resumen económico según acciones

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE07.O1.A1</b>	5.490.385,00 €	6.889.385,00 €	7.279.385,00 €	4.709.385,00 €	24.368.540,00 €
<b>LE07.O1.A2</b>	0,00 €	365.000,00 €	380.000,00 €	350.000,00 €	1.095.000,00 €
<b>LE07.O1.A3</b>	417.680,01 €	1.584.102,02 €	1.584.102,02 €	1.609.102,02 €	5.194.986,07 €
<b>LE07.O1.A4</b>	270.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	270.000,00 €
<b>LE07.O2.A1</b>	0,00 €	332.000,00 €	343.000,00 €	320.000,00 €	995.000,00 €
<b>LE07.O2.A2</b>	575.805,27 €	575.805,27 €	402.142,17 €	402.142,17 €	1.955.894,88 €
<b>LE07.O2.A3</b>	0,00 €	582.000,00 €	662.000,00 €	662.000,00 €	1.906.000,00 €
<b>LE07.O2.A4</b>	3.100.000,00 €	2.920.000,00 €	2.420.000,00 €	2.420.000,00 €	10.860.000,00 €
<b>LE07.O3.A1</b>	0,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	420.000,00 €
<b>LE07.O3.A2</b>	0,00 €	260.000,00 €	440.000,00 €	130.000,00 €	830.000,00 €
<b>LE07.O3.A3</b>	409.702,13 €	1.159.553,02 €	1.169.752,01 €	1.169.752,01 €	3.908.759,17 €
<b>LE07.O3.A4</b>	0,00 €	9.049.336,50 €	9.049.336,50 €	9.049.336,50 €	27.148.009,50 €
<b>LE07.O3.A5</b>	3.146.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.146.000,00 €
<b>LE07.O4.A1</b>	0,00 €	312.000,00 €	312.000,00 €	312.000,00 €	936.000,00 €
<b>LE07.O4.A2</b>	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	180.000,00 €
<b>LE07.O4.A3</b>	0,00 €	8.237,70 €	8.237,70 €	8.237,70 €	24.713,10 €
<b>LE07.O4.A4</b>	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	900.000,00 €
<b>LE07.O4.A5</b>	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €
<b>LE07.O5.A1</b>	2.276.169,92 €	2.276.169,92 €	2.276.169,92 €	2.276.169,92 €	9.104.679,68 €
<b>LE07.O5.A2</b>	0,00 €	255.000,00 €	255.000,00 €	255.000,00 €	765.000,00 €
<b>LE07.O5.A3</b>	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €
<b>LE07.O6.A1</b>	0,00 €	15.701,32 €	15.701,32 €	15.701,32 €	47.103,96 €
<b>LE07.O6.A2</b>	439.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	439.000,00 €
<b>LE07.O6.A3</b>	0,00 €	67.084,00 €	67.084,00 €	67.084,00 €	201.252,00 €
<b>LE07.O7.A1</b>	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	4.000.000,00 €
<b>LE07.O7.A2</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>LE07.O7.A3</b>	55.252,91 €	55.252,91 €	18.417,64 €	18.417,64 €	147.341,10 €
<b>LE07.O7.A4</b>	9.984,41 €	9.984,41 €	0,00 €	0,00 €	19.968,82 €
<b>Total</b>	17.589.979,66 €	28.216.612,08 €	28.182.328,28 €	25.274.328,28 €	99.263.248,29 €

## Acciones que suponen un incremento presupuestario

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE07.O1.A1</b>	0,00 €	524.000,00 €	614.000,00 €	344.000,00 €	1.482.000,00 €
<b>LE07.O1.A2</b>	0,00 €	365.000,00 €	380.000,00 €	350.000,00 €	1.095.000,00 €
<b>LE07.O1.A3</b>	0,00 €	429.102,02 €	404.102,02 €	479.102,02 €	1.312.306,06 €
<b>LE07.O2.A1</b>	0,00 €	332.000,00 €	343.000,00 €	320.000,00 €	995.000,00 €
<b>LE07.O2.A2</b>	0,00 €	575.805,27 €	402.142,17 €	402.142,17 €	1.380.089,61 €
<b>LE07.O2.A3</b>	0,00 €	582.000,00 €	662.000,00 €	662.000,00 €	1.906.000,00 €
<b>LE07.O3.A1</b>	0,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	420.000,00 €
<b>LE07.O3.A2</b>	0,00 €	260.000,00 €	440.000,00 €	130.000,00 €	830.000,00 €
<b>LE07.O3.A3</b>	409.702,13 €	419.553,02 €	429.752,01 €	429.752,01 €	1.688.759,17 €
<b>LE07.O3.A4</b>	0,00 €	9.049.336,50 €	9.049.336,50 €	9.049.336,50 €	27.148.009,50 €
<b>LE07.O4.A1</b>	0,00 €	312.000,00 €	312.000,00 €	312.000,00 €	936.000,00 €
<b>LE07.O4.A2</b>	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	180.000,00 €
<b>LE07.O4.A4</b>	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	900.000,00 €
<b>LE07.O5.A1</b>	2.276.169,92 €	2.276.169,92 €	2.276.169,92 €	2.276.169,92 €	9.104.679,68 €
<b>LE07.O5.A2</b>	0,00 €	255.000,00 €	255.000,00 €	255.000,00 €	765.000,00 €
<b>LE07.O6.A1</b>	0,00 €	15.701,32 €	15.701,32 €	15.701,32 €	47.103,96 €
<b>LE07.O6.A3</b>	0,00 €	67.084,00 €	67.084,00 €	67.084,00 €	201.252,00 €
<b>LE07.O7.A1</b>	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	4.000.000,00 €
<b>Total</b>	3.685.872,05 €	16.962.752,05 €	17.150.287,94 €	16.592.287,94 €	54.391.199,98 €

Estas acciones, que requieren un mayor incremento presupuestario se corresponden con la posible creación de nuevos recursos. Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

El resto de líneas y objetivos no precisarían nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## **L08. JUSTICIA JUVENIL, MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE RESPONSABILIDAD PENAL**

### **LE08.01. Adecuación de los recursos.**

Adecuar los recursos de internamiento a menores con características especiales, mediante la creación de centros o módulos específicos.

- **LE08.01.A1.** Establecimiento de recursos, junto con la consejería competente en materia de salud, que articulen una respuesta terapéutica para las adicciones a sustancias tóxicas de las personas menores, dado que en la actualidad la gran mayoría de las personas menores que se les impone una medida judicial presenta en mayor o menor grado consumo de dichas sustancias.
- **LE08.01.A2.** Establecimiento de programas y centros de atención al menor en el que se pueda estructurar el ocio y el tiempo libre de las personas menores en exclusión social y con medidas judiciales.

### **LE08.02. Coordinación con los recursos comunitarios.**

Potenciar la coordinación preferentemente con los recursos normalizados del ámbito comunitario (RD 1774/2004; Art. 6.f) y especialmente con el sistema de servicios sociales de zona.

- **LE08.02.A1.** Creación de los medios y procedimientos para la ejecución de las medidas alternativas al internamiento, como es la ejecución de la medida de Prestación en Beneficio de la Comunidad, en las distintas entidades locales junto con la red de servicios sociales de zona.
- **LE08.02.A2.** Colaboración con la consejería competente en educación de planes de prevención del abandono y el absentismo escolar y desarrollo de actuaciones a la coordinación con los distintos servicios de prevención del absentismo de las entidades locales. (RD 1774/2004; Art. 6.j)
- **LE08.02.A3.** Coordinación con la consejería competente en salud para la atención de las personas menores con problemas de salud mental.
- **LE08.02.A4.** Eliminación de datos de la historia social única referente a las medidas judiciales una vez cumplida la mayoría de edad de la persona menor, sin dejar huella digital. Y que desde este ámbito se asegure la mayor confidencialidad y la menor injerencia en la vida privada de las personas menores que ejecutan medidas judiciales. (RD 1774/2004; Art. 6.i).

**LE08: JUSTICIA JUVENIL, MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE RESPONSABILIDAD PENAL****Cronograma de actuaciones**

<b>OBJETIVO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>CENTRO RESPONSABLE</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>LE08.O1</b>	<b>LE08.O1.A1</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	<b>LE08.O1.A2</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
<b>LE08.O2</b>	<b>LE08.O2.A1</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	<b>LE08.O2.A2</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	<b>LE08.O2.A3</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	<b>LE08.O2.A4</b>	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				

## Resumen económico según acciones

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE08.O1.A1</b>	0,00 €	180.000,00 €	184.000,00 €	184.000,00 €	548.000,00 €
<b>LE08.O1.A2</b>	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
<b>LE08.O2.A1</b>	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
<b>LE08.O2.A2</b>	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
<b>LE08.O2.A3</b>	0,00 €	43.512,05 €	43.512,05 €	43.512,05 €	130.536,15 €
<b>LE08.O2.A4</b>	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
<b>Total general</b>	0,00 €	273.512,05 €	277.512,05 €	277.512,05 €	828.536,15 €

## Acciones que suponen un incremento presupuestario

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE08.O1.A1</b>	0,00 €	180.000,00 €	184.000,00 €	184.000,00 €	548.000,00 €
<b>LE08.O1.A2</b>	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
<b>LE08.O2.A1</b>	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
<b>LE08.O2.A2</b>	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
<b>LE08.O2.A4</b>	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
<b>Total</b>	0,00 €	230.000,00 €	234.000,00 €	234.000,00 €	698.000,00 €

Estas acciones, que requieren un mayor incremento presupuestario se corresponden con la posible creación de nuevos recursos. Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

El resto de líneas y objetivos no precisarían nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste oportunidad).

## **LE09. INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES**

**LE09.O1. Integración social.** Impulsar y fomentar a nivel local la integración e inclusión social de personas inmigrantes y la mejora de la convivencia y la cohesión social.

- **LE09.O1.A1.** Impulso del desarrollo de proyectos locales piloto que fomenten la participación activa de la población inmigrante en nuestra sociedad y favorezcan los procesos de acogida, inclusión e integración así como el fomento de otras actuaciones destinadas a favorecer la convivencia intercultural, la sensibilización y concienciación social, y que permitan combatir los prejuicios, la discriminación y la xenofobia.
- **LE09.O1.A2.** Aumento del número de plazas disponibles en la Red de Recursos de Alojamiento Temporal de Personas Inmigrantes en Situación de Vulnerabilidad Social y mejora de la coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros actores implicados.

## LE09: INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE09.O1	LE09.O1.A1	Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE09.O1.A2	Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				

### Resumen económico según acciones

COD	2025	2026	2027	2028	TOTAL
LE09.O1.A1	928.428,54 €	928.428,54 €	928.428,54 €	0,00 €	2.785.285,62 €
LE09.O1.A2	2.916.290,30 €	3.000.088,30 €	2.993.184,02 €	1.080.689,04 €	9.990.251,66 €
<b>Total</b>	<b>3.844.718,84 €</b>	<b>3.928.516,84 €</b>	<b>3.921.612,56 €</b>	<b>1.080.689,04 €</b>	<b>12.775.537,28 €</b>

### Acciones que suponen un incremento presupuestario

COD	2025	2026	2027	2028	TOTAL
LE09.O1.A2	2.916.290,30 €	3.000.088,30 €	2.993.184,02 €	1.080.689,04 €	9.990.251,66 €
<b>Total</b>	<b>2.916.290,30 €</b>	<b>3.000.088,30 €</b>	<b>2.993.184,02 €</b>	<b>1.080.689,04 €</b>	<b>9.990.251,66 €</b>

Esta acción, que requiere un incremento presupuestario, se corresponde con la posible ampliación de plazas. Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

## LE10. CALIDAD DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES

### LE10.O1. Criterios de calidad.

Establecer los criterios y estándares de calidad para las diferentes prestaciones del Sistema de Servicios Sociales, en los términos del artículo 79 de la LSSRM, priorizando aquellos recursos en los que los citados criterios afecten de manera directa a la calidad de atención de las personas.

- **LE10.O1.A1.** Elaborar un estudio de criterios y estándares necesarios para cada una de las diferentes prestaciones del Catálogo con el objeto de fijar las condiciones adecuadas para su provisión.
- **LE10.O1.A2.** Definir parámetros cuantificables para cada una de ellas que permitan evaluar y medir nivel de calidad y cumplimiento.

### LE10.O2. Adecuación normativa.

Adecuar los contenidos del Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la Inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos, a lo establecido en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, fundamentalmente en los que se refiere a la simplificación administrativa del procedimiento de autorización, registro e inspección.

- **LE10.O2.A1.** Simplificación administrativa del procedimiento adecuándolo a las ventajas que ofrecen los servicios de administración electrónica a través de la plataforma de interoperabilidad.
- **LE10.O2.A2.** Revisión y actualización de la tipología básica de centros y servicios sociales.
- **LE10.O2.A3.** Armonización del Decreto 3/2015 con los futuros decretos de mínimos.

### LE10.O3. Acreditación de las prestaciones.

Desarrollar de forma efectiva, siguiendo los criterios recogidos en el artículo 94 de la LSSRM, el procedimiento de acreditación con el fin de certificar, reconocer y garantizar que los centros y servicios, previamente autorizados, cumplan con los niveles de calidad establecidos en base a los contenidos del artículo 79 de la LSSRM.

- **LE10.O3.A1.** Determinación técnica, en coordinación con los distintos centros directivos, de los criterios sobre los que fijar los marcadores de

calidad en materias de gestión de personal, protocolos de actuación, cualificación profesional y gestión de la información.

- **LE10.O3.A2.** Incorporación de los marcadores en los futuros desarrollos normativos (decretos de mínimos).

#### **LE10.O4. Plan de calidad.**

Desarrollar las actuaciones que se consideren prioritarias de las contenidas en el artículo 82.2 de la LSSRM, que recoge los contenidos del Plan de Calidad e Innovación, de manera consensuada y coordinada con los centros directivos de la consejería que resulten afectados.

- **LE10.O4.A1.** Priorización de las actuaciones del Plan de Calidad e Innovación en función de su grado de relevancia.
- **LE10.O4.A2.** Elaboración de objetivos verificables para las que se consideren de mayor relevancia.

#### **LE10.O5. Reforzamiento de los servicios de inspección.**

Fortalecer el área de inspección para obtener un nivel elevado de eficacia en las evaluaciones de calidad de los servicios sociales previstos en la LSSRM, así como para garantizar un adecuado control en la prestación de los servicios por la actuación inspectora de la Administración regional.

- **LE10.O5.A1.** Reforzamiento de las plantillas de personal de los servicios de inspección, incrementándose hasta alcanzar una ratio de un inspector o inspectora por cada 200.000 habitantes tal y como establece disposición adicional segunda de la LSSRM.
- **LE10.O5.A2.** Realización de acciones formativas relacionadas con los nuevos modelos de atención residencial basados en la atención centrada en la persona.

**LE10: CALIDAD DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES****Cronograma de actuaciones**

<b>OBJETIVO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>CENTRO RESPONSABLE</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>LE10.01</b>	<b>LE10.01.A1</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE10.01.A2</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
<b>LE10.02</b>	<b>LE10.02.A1</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	<b>LE10.02.A2</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	<b>LE10.02.A3</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
<b>LE10.03</b>	<b>LE10.03.A1</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	<b>LE10.03.A2</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
<b>LE10.04</b>	<b>LE10.04.A1</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	<b>LE10.04.A2</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
<b>LE10.05</b>	<b>LE10.05.A1</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	<b>LE10.05.A2</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				

## Resumen económico según acciones

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE10.01.A1</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	90.917,99 €	90.917,99 €
<b>LE10.01.A2</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.108,31 €	2.108,31 €
<b>LE10.02.A1</b>	0,00 €	7.318,98 €	18.000,00 €	0,00 €	25.318,98 €
<b>LE10.02.A2</b>	0,00 €	3.659,49 €	0,00 €	0,00 €	3.659,49 €
<b>LE10.02.A3</b>	0,00 €	0,00 €	3.659,49 €	0,00 €	3.659,49 €
<b>LE10.03.A1</b>	29.275,94 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	29.275,94 €
<b>LE10.03.A2</b>	0,00 €	3.659,49 €	0,00 €	0,00 €	3.659,49 €
<b>LE10.04.A1</b>	0,00 €	3.659,49 €	0,00 €	0,00 €	3.659,49 €
<b>LE10.04.A2</b>	0,00 €	3.659,49 €	0,00 €	0,00 €	3.659,49 €
<b>LE10.05.A1</b>	120.992,49 €	120.992,49 €	120.992,49 €	120.992,49 €	483.969,96 €
<b>LE10.05.A2</b>	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	16.000,00 €
<b>Total</b>	154.268,43 €	146.949,44 €	146.651,98 €	218.018,79 €	665.888,64 €

## Acciones que suponen un incremento presupuestario

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE10.05.A1</b>	120.992,49 €	120.992,49 €	120.992,49 €	120.992,49 €	483.969,96 €
<b>LE10.05.A2</b>	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	16.000,00 €
<b>Total</b>	124.992,49 €	124.992,49 €	124.992,49 €	124.992,49 €	499.969,96 €

Estas acciones, que requieren un mayor incremento presupuestario se corresponden con el cumplimiento de *la Disposición adicional segunda. Reforzamiento de los servicios de inspección*, de la LSSRM. Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

El resto de líneas y objetivos no precisarían nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## LE11. PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE RENTAS

**LE11.01. Empleabilidad.** Mejorar la empleabilidad de las personas en situación de vulnerabilidad social, a través del desarrollo de itinerarios personalizados.

- **LE011.01.A1.** Mantenimiento de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social, financiados por el FSE+.
- **LE011.01.A2.** Mantenimiento de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión activa de jóvenes en situaciones de vulnerabilidad social, financiados por el FSE+.
- **LE011.01.A3.** Establecimiento de una metodología participativa para lograr la activación laboral de las personas desempleadas y jóvenes en situación de vulnerabilidad social para mejorar su empleabilidad, mediante el proyecto FSE+ “Personas”.
- **LE011.01.A4.** Incremento presupuestario progresivo de las ayudas para la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

**LE11.02. Activación inclusiva.** Fomentar la activación inclusiva de las personas en situación de vulnerabilidad social, para facilitar el acceso a los recursos y servicios de su entorno y fomentar la participación en su comunidad.

- **LE11.02.A1.** Incremento presupuestario progresivo de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano.
- **LE11.02.A2.** Desarrollo e impulso de proyectos de activación social para personas en situación de vulnerabilidad social no susceptibles de iniciar un itinerario sociolaboral.

**LE11.03. Ayudas sociales para la cobertura de necesidades básicas.** Establecer el marco normativo y disponer de líneas de ayudas sociales para garantizar la atención de las necesidades básicas de las personas con menor nivel de renta.

- **LE11.03.A1.** Constitución de un grupo de trabajo técnico para el análisis previo de las prestaciones que existen en la Región de Murcia con representantes a nivel autonómico, local y de las entidades del tercer sector de acción social.
- **LE11.03.A2.** Establecimiento de criterios a nivel regional para una interconexión digital entre las diferentes entidades que conceden



prestaciones para la cobertura de las necesidades básicas, con el fin de aumentar la coordinación y evitar duplicidades.

- **LE11.03.A3.** Desarrollo del programa de Asistencia Material Básica destinado a familias con menores a cargo en riesgo de pobreza.
- **LE11.03.A4.** Mantenimiento de la prestación de Renta Básica de Inserción para la cobertura de necesidades básicas como prestación complementaria y subsidiaria al Ingreso Mínimo Vital.

## LE11: PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE RENTAS

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE11.01	LE11.01.A1	IMAS Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión				
	LE11.01.A2	IMAS Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión				
	LE11.01.A3	IMAS Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión				
	LE11.01.A4	IMAS Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión				
LE11.02	LE11.02.A1	IMAS Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión				
	LE11.02.A2	IMAS Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión				
LE11.03	LE11.03.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE11.03.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE11.03.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE11.03.A4	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				

**Resumen económico según acciones**

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE11.01.A1</b>	0,00 €	6.725.000,00 €	3.233.992,00 €	0,00 €	9.958.992,00 €
<b>LE11.01.A2</b>	0,00 €	2.575.000,00 €	2.559.809,00 €	0,00 €	5.134.809,00 €
<b>LE11.01.A3</b>	155.000,00 €	158.000,00 €	179.315,79 €	0,00 €	492.315,79 €
<b>LE11.01.A4</b>	850.000,00 €	850.000,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	3.500.000,00 €
<b>LE11.02.A1</b>	750.000,00 €	750.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	3.100.000,00 €
<b>LE11.02.A2</b>	0,00 €	900.000,00 €	0,00 €	1.400.000,00 €	2.300.000,00 €
<b>LE11.03.A1</b>	0,00 €	0,00 €	90.917,99 €	0,00 €	90.917,99 €
<b>LE11.03.A2</b>	0,00 €	0,00 €	2.108,31 €	0,00 €	2.108,31 €
<b>LE11.03.A3</b>	5.908.472,00 €	5.908.472,00 €	5.908.472,00 €	0,00 €	17.725.416,00 €
<b>LE11.03.A4</b>	12.100.000,00 €	12.100.000,00 €	12.100.000,00 €	12.100.000,00 €	48.400.000,00 €
<b>Total</b>	19.763.472,00 €	29.966.472,00 €	25.774.615,08 €	15.200.000,00 €	90.704.559,08 €

**Acciones que suponen un incremento presupuestario**

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE11.01.A4</b>	850.000,00 €	850.000,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	3.500.000,00 €
<b>LE11.02.A1</b>	600.000,00 €	600.000,00 €	640.000,00 €	640.000,00 €	2.480.000,00 €
<b>LE11.02.A2</b>	0,00 €	900.000,00 €	0,00 €	1.400.000,00 €	2.300.000,00 €
<b>Total</b>	1.450.000,00 €	2.350.000,00 €	1.540.000,00 €	2.940.000,00 €	8.280.000,00 €

Estas acciones, que requieren un mayor incremento presupuestario se corresponden con la posibilidad de incrementos progresivos en ayudas y subvenciones. Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

El resto de líneas y objetivos no precisarían nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## Eje D. MODELO DE FINANCIACIÓN Y EQUIDAD TERRITORIAL

Además de la suficiencia de recursos económicos, en un contexto social generador de situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, es fundamental que dichos recursos se pongan a disposición de las entidades locales y del tercer sector de acción social en condiciones que les permitan desarrollar sus actuaciones con garantías de calidad y estabilidad. La **previsibilidad en la financiación** y la **recepción puntual** de la misma, son condiciones imprescindibles para la continuidad en las prestaciones y para desarrollar proyectos a medio plazo que permitan obtener y evaluar resultados. En este sentido se proponen fórmulas de financiación de las prestaciones garantizadas y continuadas en el tiempo, que privilegien la estabilidad y previsibilidad de los recursos económicos transferidos por la Administración regional, como son el contrato programa y el concierto social (LE12).

Las fórmulas anteriores suponen, además, **agilizar los procedimientos de concesión y justificación** de las transferencias económicas, liberar recursos humanos de las tareas de gestión y fortalecer los mecanismos de colaboración entre la Administración regional y las entidades receptoras de los recursos económicos.

Las transferencias económicas a las entidades locales y al tercer sector, cualquiera que sea el modelo que se elija, pueden acentuar las desigualdades en la distribución de los recursos en el territorio, debido a la mayor capacidad de demanda de las entidades locales de los territorios más poblados y a la mayor presencia de entidades sociales instaladas en grandes áreas de población. Para evitarlo, se propone (LE13) utilizar los mecanismos institucionales recogidos en la LSSRM, como son las áreas de servicios sociales y el Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales, para corregir los déficits territoriales detectados.

## LE12. MODELO DE FINANCIACIÓN

### LE12.01. Convenios de colaboración.

Priorizar el modelo de convenio de colaboración para la financiación de prestaciones de gestión directa, garantizada y continuada en el tiempo, prestadas por entidades locales.

- **LE12.01.A1.** Análisis de las distintas fuentes de financiación.
- **LE12.01.A2.** Estudio de los criterios de reparto de créditos y los objetivos a alcanzar por cada entidad local.
- **LE12.01.A3.** Elaboración de un modelo tipo de convenio.
- **LE12.01.A4.** Tramitación, aprobación y suscripción de los distintos convenios.

### LE12.02. Concierto social.

Priorizar el concierto social u otras formas de financiación, que permitan la estabilidad en los recursos económicos disponibles, para la financiación de prestaciones de gestión directa garantizada y continuada en el tiempo, prestadas por el tercer sector de acción social.

- **LE12.02.A1.** Análisis de los servicios en el ámbito de la inclusión social susceptibles de concierto social.
- **LE12.02.A2.** Tramitación de los decretos reguladores del concierto social en el ámbito de la inclusión social.

### LE12.03. Inversiones.

Dotar en las leyes de presupuestos de cada año, en cumplimiento del artículo 51 de la LSSRM, de partida presupuestaria equivalente para inversiones en materia de servicios sociales.

- **LE12.03.A1.** Análisis de las necesidades de inversión y estudio de las líneas de financiación de dichas necesidades.
- **LE12.03.A2.** Establecimiento del modelo de financiación de esas inversiones.

### LE12.04. Armonizar subvenciones.

Establecer mecanismos que permitan armonizar las subvenciones de los centros directivos de la propia consejería para evitar duplicidades en la financiación de los proyectos de las entidades del tercer sector de acción social y al mismo tiempo garantizar un reparto equitativo de los recursos financieros en las distintas áreas territoriales de la Región .

- **LE12.04.A1.** Creación de un grupo de trabajo para el análisis de las distintas líneas de subvención.
- **LE12.04.A2.** Revisión de las distintas convocatorias para adecuarlas a las conclusiones que se alcancen en el seno del citado grupo.

**LE12: MODELO DE FINANCIACIÓN****Cronograma de actuaciones**

<b>OBJETIVO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>CENTRO RESPONSABLE</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>LE12.01</b>	<b>LE12.01.A1</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE12.01.A2</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE12.01.A3</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	<b>LE12.01.A4</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
<b>LE12.02</b>	<b>LE12.02.A1</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE12.02.A2</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
<b>LE12.03</b>	<b>LE12.03.A1</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE12.03.A2</b>	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
<b>LE12.04</b>	<b>LE12.04.A1</b>	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad				
	<b>LE12.04.A2</b>	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad				

## Resumen económico según acciones

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE12.O1.A1</b>	0,00 €	63.122,92 €	63.122,92 €	0,00 €	126.245,84 €
<b>LE12.O1.A2</b>	0,00 €	63.122,92 €	63.122,92 €	0,00 €	126.245,84 €
<b>LE12.O1.A3</b>	0,00 €	0,00 €	22.050,28 €	0,00 €	22.050,28 €
<b>LE12.O1.A4</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	141.725,02 €	141.725,02 €
<b>LE12.O2.A1</b>	0,00 €	64.794,28 €	64.794,28 €	0,00 €	129.588,57 €
<b>LE12.O2.A2</b>	0,00 €	0,00 €	94.293,15 €	0,00 €	94.293,15 €
<b>LE12.O3.A1</b>	58.469,36 €	64.794,28 €	0,00 €	0,00 €	123.263,65 €
<b>LE12.O3.A2</b>	0,00 €	0,00 €	5.408,94 €	0,00 €	5.408,94 €
<b>LE12.O4.A1</b>	0,00 €	0,00 €	81.610,87 €	0,00 €	81.610,87 €
<b>LE12.O4.A2</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total</b>	58.469,36 €	255.834,41 €	394.403,36 €	141.725,02 €	850.432,15 €

## El incremento presupuestario en la LE12 es de 0€.

La ejecución del plan no precisaría, en esta línea y objetivos, nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## **LE13. EQUIDAD TERRITORIAL EN LA IMPLANTACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

### **LE13.O1. Áreas de Servicios Sociales como marco de referencia.**

Establecer procedimientos y medios adecuados para garantizar la distribución equitativa de los recursos en el territorio regional, utilizando como marco espacial de referencia las Áreas de Servicios Sociales que se establecerán en el Mapa, por constituir según el artículo 25.1 de la LSSRM “la demarcación territorial y organizativa general del Sistema de Servicios Sociales para la planificación, desarrollo y evaluación de las prestaciones de los dos niveles de atención del sistema”.

- **LE13.O1.A1.** Regulación de la naturaleza jurídico-administrativa y las funciones del responsable de área, dotando los recursos necesarios para ello, dependiente de la consejería competente y con participación de las entidades locales.
- **LE13.O1.A2.** Elaboración de un informe anual por cada área de servicios sociales, siguiendo las directrices de la consejería competente en materia de servicios sociales, en el que se recojan los déficits y necesidades de los SSAP y de los servicios especializados.

### **LE13.O2. Distribución territorial equitativa.**

Desarrollar de forma efectiva la implantación y/o ampliación de los recursos en el territorio de acuerdo con las necesidades de cada área, de manera que se garantice a toda la ciudadanía regional el acceso equitativo a las prestaciones del sistema, independientemente de su lugar de residencia.

- **LE13.O2.A1.** Informe anual del Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales, que elevará propuesta razonada a la consejería competente en materia de servicios sociales sobre la implantación o ampliación de los recursos de cada área.
- **LE13.O2.A2.** Priorización de la propuesta por la consejería competente en materia de servicios sociales para que sirva de marco orientador para los centros directivos en la implantación de nuevos recursos o ampliación de los existentes.
- **LE13.O2.A3.** Realización de la evaluación bienal del grado de cumplimiento de las propuestas priorizadas a que se refiere la actuación anterior.

## LE13: EQUIDAD TERRITORIAL EN LA IMPLANTACIÓN DE LAS PRESTACIONES

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE13.01	LE13.01.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE13.01.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE13.02	LE13.02.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE13.02.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE13.02.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				

### Resumen económico según acciones

COD	2025	2026	2027	2028	TOTAL
LE13.01.A1	0,00 €	94.293,15 €	0,00 €	0,00 €	94.293,15 €
LE13.01.A2	0,00 €	21.083,07 €	21.083,07 €	21.083,07 €	63.249,20 €
LE13.02.A1	0,00 €	2.108,31 €	2.108,31 €	2.108,31 €	6.324,92 €
LE13.02.A2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
LE13.02.A3	0,00 €	0,00 €	13.202,53 €	0,00 €	13.202,53 €
<b>Total</b>	0,00 €	117.484,52 €	36.393,90 €	23.191,37 €	177.069,79 €

El incremento presupuestario en la LE13 es de 0€.

La ejecución del plan no precisaría, en esta línea y objetivos, nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## Eje E. RESPUESTAS TRANSVERSALES QUE FOMENTEN LA INTERCONEXIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES Y GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS

La mayoría de las situaciones sociales requieren intervenciones que deben **desplegar recursos diferentes** del sistema de servicios sociales y de otras áreas de la política social, y la participación de distintos niveles administrativos junto con las entidades sociales. Esto es especialmente relevante cuando se trata de necesidades multidimensionales que abarcan todos los aspectos de la vida de las personas (exclusión social, personas dependientes...) o se sitúan en espacios fuertemente marcados por la cronificación y la marginalidad, como pueden ser los barrios vulnerables.

En estos casos, es aconsejable establecer programas de trabajo particulares, en el marco de la planificación general de la consejería, que en ocasiones deberán circunscribirse a territorios específicos, y que pongan en marcha acciones transversales en la que intervengan diversos agentes. Para este fin, la LE14 recoge las previsiones sobre los **planes sectoriales** que se estima necesario diseñar y desarrollar en los próximos años, que se circunscriben a colectivos o situaciones específicas y despliegan un enfoque holístico de carácter transversal.

Por su parte, la LE15 hace referencia, en primer lugar, a procedimientos estandarizados para ordenar las intervenciones concretas (**protocolos**) en los que participan diversos agentes y abre la posibilidad de crear **nuevos recursos de carácter integral**, que reúnan varias áreas sociales de intervención actuando conjuntamente.

El conjunto de objetivos de este eje cubre una secuencia que parte de la multidimensionalidad de las necesidades sociales, que requieren acciones transversales articuladas en planes sectoriales y/o protocolos de actuación, y da un paso más con la propuesta de creación de prestaciones/recursos integrales, en los que participen, bajo una misma estructura de funcionamiento, profesionales del ámbito de los servicios sociales junto con otros profesiones del ámbito de la salud, la educación, el trabajo, etc.

## **LE14. PLANES Y PROGRAMAS SECTORIALES DE CARÁCTER TRANSVERSAL**

### **LE14.O1. Personas inmigrantes.**

Diseñar, elaborar y aprobar una Estrategia de Integración e Inclusión Social de Personas Inmigrantes en la Región de Murcia.

- **LE14.O1.A1.** Realización de un diagnóstico y valoración previos de la situación real en esta materia en la Región de Murcia. Para dicho fin se crearán grupos de trabajo en los que se dé participación a los departamentos implicados dentro de las administraciones públicas (estatal, autonómica y local) y a los agentes sociales. A partir de dicho diagnóstico, se elaborará la Estrategia de Integración e Inclusión Social de Personas Inmigrantes en la Región de Murcia.
- **LE14.O1.A2.** Realización del seguimiento y evaluación de la puesta en marcha de esta estrategia.

### **LE14.O2. Menores y salud.**

Desarrollar programas transversales, con la consejería competente en materia de salud, para abordar aquellos problemas de las personas menores que cuentan con un componente sanitario, dentro de su situación social.

- **LE14.O2.A1.** Articulación de medidas, junto con la consejería competente en materia de salud, para dar una respuesta terapéutica a las adicciones en sustancias tóxicas de las personas menores.
- **LE14.O2.A2.** Coordinación con la consejería competente en materia de salud para la atención de las personas menores con problemas de salud mental.

### **LE14.O3. Personas sin hogar.**

Desarrollar un programa de acompañamiento social intensivo al realojo de personas sin hogar, en el que los beneficiarios participen activamente en el diseño de su proyecto de vida.

- **LE14.O3.A1.** Realización de un diagnóstico y valoración de la situación del sinhogarismo en la Región de Murcia.
- **LE14.O3.A2.** Diseño e implementación del Programa de Acompañamiento Social al Realojo de Personas sin Hogar, en coordinación con las entidades locales y las entidades del Tercer Sector, financiado por la consejería competente en materia de servicios sociales y el FSE+.

#### **LE14.04. Población gitana.**

Desarrollar la Estrategia Regional para la Igualdad, Inclusión y Participación de la Población Gitana de la CARM, en el que intervengan las diferentes áreas de protección social (fundamentalmente salud, educación, vivienda y empleo), las entidades locales y del tercer sector de acción social que cuente con la participación de la comunidad gitana.

- **LE14.04.A1.** Investigación sobre la realidad social de la población gitana en la Región de Murcia, para detectar las áreas de intervención prioritarias que deberán ser contempladas en dicha estrategia.
- **LE14.04.A2.** Creación, constitución y puesta en funcionamiento de la comisión técnica encargada de la elaboración, seguimiento y evaluación de la Estrategia Regional para la Igualdad, Inclusión y Participación de la Población Gitana de la CARM, en la que participen los centros directivos de la Administración regional implicados en las actuaciones de dicha estrategia, las entidades locales y del tercer sector, las asociaciones del pueblo gitano y otras personas representativas del pueblo gitano.
- **LE14.04.A3.** Diseño de actuaciones de formación del personal de los servicios públicos, especialmente de los servicios sociales, educación, empleo, salud y vivienda, sobre los problemas y las necesidades específicas de la población gitana.
- **LE14.04.A4.** Diseño de acciones dirigidas a la prevención y reducción de la pobreza y la exclusión social de las familias de etnia gitana.
- **LE14.04.A5.** Desarrollo de un programa de acompañamiento social intensivo al realojo de familias en situación de chabolismo histórico en el que los beneficiarios participen activamente en el diseño de su proyecto de vida financiado por el FSE+ y FEDER.

#### **LE14.05. Lucha contra la pobreza.**

Diseñar, elaborar y aprobar una Estrategia Regional de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia, contemplando la participación de todos los agentes implicados, tanto públicos como privados, en la atención y cobertura de las necesidades de la población en situación de pobreza y/o exclusión social.

- **LE14.05. A1.** Continuación de los trabajos del equipo técnico constituido en el seno de la Comisión Rectora de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia, para la elaboración de un primer documento que contenga las orientaciones y medidas que debería contener la mencionada estrategia.

- **LE14.O5.A2.** Realización del seguimiento y evaluación de la puesta en marcha de esta estrategia.

#### **LE14.O6. Soledad no deseada de las personas mayores**

Desarrollar la Estrategia Regional de Soledad no deseada de las personas mayores, en coordinación con todos los sectores implicados y optimizando todos los recursos en la Región de Murcia, partiendo del diagnóstico previo.

- **LE14.O6.A1.** Diseño, elaboración y desarrollo de la Estrategia Regional de Soledad no deseada
- **LE14.O6.A2.** Realización del seguimiento y evaluación de la puesta en marcha de esta estrategia.

## LE14: PLANES Y PROGRAMAS SECTORIALES DE CARÁCTER TRANSVERSAL

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE14.01	LE14.01.A1	Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE14.01.A2	Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE14.02	LE14.02.A1	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE14.02.A2	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
LE14.03	LE14.03.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE14.03.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE14.04	LE14.04.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE14.04.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE14.04.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE14.04.A4	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE14.04.A5	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE14.05	LE14.05.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE14.05.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE14.06	LE14.06.A1	IMAS D.G. de Personas Mayores				
	LE14.06.A2	IMAS D.G. de Personas Mayores				

## Resumen económico según acciones

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE14.01.A1</b>	0,00 €	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €	90.000,00 €
<b>LE14.01.A2</b>	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	50.000,00 €
<b>LE14.02.A1</b>	0,00 €	44.382,42 €	44.382,42 €	44.382,42 €	133.147,25 €
<b>LE14.02.A2</b>	0,00 €	44.382,42 €	44.382,42 €	44.382,42 €	133.147,25 €
<b>LE14.03.A1</b>	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €
<b>LE14.03.A2</b>	20.678,60 €	193.942,84 €	197.596,91 €	201.360,60 €	613.578,95 €
<b>LE14.04.A1</b>	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €
<b>LE14.04.A2</b>	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €
<b>LE14.04.A3</b>	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
<b>LE14.04.A4</b>	0,00 €	640.000,00 €	640.000,00 €	0,00 €	1.280.000,00 €
<b>LE14.04.A5</b>	501.825,38 €	415.523,79 €	347.091,39 €	303.739,65 €	1.568.180,21 €
<b>LE14.05.A1</b>	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €
<b>LE14.05.A2</b>	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €
<b>LE14.06.A1</b>	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €
<b>LE14.06.A2</b>	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
<b>Total</b>	825.503,98 €	1.513.231,46 €	1.378.453,13 €	658.865,08 €	4.376.053,65 €

## Acciones que suponen un incremento presupuestario

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE14.05.A1</b>	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €
<b>LE14.05.A2</b>	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €
<b>LE14.06.A2</b>	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
<b>Total</b>	55.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	160.000,00 €

Estas acciones, que requieren un mayor incremento presupuestario se corresponden con nuevas acciones. Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

El resto de líneas y objetivos no precisarían nuevas inversiones específicas pues en su mayoría se corresponden con la senda FSE+ 2021-2027.

## **LE15. PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN PARA INTERVENCIONES CONJUNTAS Y CREACIÓN DE RECURSOS INTEGRALES**

### **LE15.O1. Preparación para la vida independiente de jóvenes en protección.**

Elaborar protocolos para la atención de jóvenes que han estado sujetos a medidas de protección, en procesos de preparación para la vida independiente, en especial aquellos con alteraciones de salud mental y/o discapacidad, incluida la leve y/o moderada.

- **LE15.O1.A1.** Estudio de las necesidades de los/as jóvenes que se incorporan a la vida adulta estando sujetos a medidas de protección, incidiendo en las características que conllevan una especial situación de vulnerabilidad, que será técnicamente definida para identificar los recursos y apoyos necesarios.
- **LE15.O1.A2.** Protocolización de los procesos de emancipación de los/as jóvenes sujetos a medidas de protección, en colaboración con el Servicio Murciano de Salud y el IMAS, de forma que se garantice el acceso a los recursos y prestaciones de los que puedan beneficiarse, así como la continuidad de los apoyos necesarios.
- **LE15.O1.A3.** Potenciación de recursos para la promoción de la autonomía personal y acceso a la vida independiente, destinados a la atención de personas jóvenes extuteladas con discapacidad leve y/o moderada que requieran de apoyos y supervisión para su emancipación.

### **LE15.O2. Transición del acogimiento a la adopción.**

Desarrollar protocolos de transición desde el acogimiento familiar o residencial a la adopción, a fin de que en el paso de una medida a otra se garantice el derecho a la intimidad de la persona menor de edad y de su familia.

- **LE15.O2.A1.** Estudio de las necesidades de los menores que transitan a la adopción, identificando los datos especialmente sensibles y susceptibles de vulnerabilidad.
- **LE15.O2.A2.** Protocolización, en colaboración con el SMS, el tránsito de los menores tutelados hacia la adopción, de forma que se garanticen el derecho a la intimidad familiar y el carácter confidencial de su historia clínica.

### **LE15.O3. Menores con discapacidad o con problemas de salud mental.**

Disponer de protocolos para coordinar recursos y servicios integrales para la atención adecuada a menores con discapacidad y/o alteraciones de salud mental.

- **LE15.03.A1.** Elaboración de protocolos para la derivación de los menores que lo requieran a los recursos y servicios especializados de atención a personas con discapacidad o con alteraciones de la salud mental.
- **LE15.03.A2.** Elaboración de protocolos de coordinación entre los diversos sistemas para el abordaje integral de la atención a personas menores de edad con discapacidad o con alteraciones de la salud mental

#### **LE15.04. Menores que han sufrido violencia.**

Revisar, actualizar y, en su caso, elaborar, protocolos de atención integral a menores que han sufrido violencia infantil, con especial referencia a las situaciones de desprotección, y de abuso sexual.

- **LE15.04.A1.** Protocolización del acceso a evaluaciones y tratamientos especializados de carácter psicológico, psicopedagógico o logopédico en menores y adolescentes que han sufrido adversidad temprana y lo precisen.
- **LE15.04.A2.** Protocolización atención de menores que han sufrido violencia en todos sus ámbitos, con especial atención a la violencia y/o abuso sexual.

#### **LE15.05. Protocolos para la inserción sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad social.**

Revisar, actualizar y, en su caso, elaborar, protocolos de coordinación que establezcan metodologías consensuadas de intervención, para promover una atención integral a las necesidades de los destinatarios que participan en los procesos de inserción socio laboral.

- **LE15.05.A1.** Revisión y actualización del Protocolo de Coordinación para Mejorar la Inserción Laboral de Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social, con la participación de los agentes implicados.

#### **LE15.06. Mejora de la coordinación sociosanitaria en la atención a las personas con trastorno mental grave y/o adicciones.**

Promover los acuerdos necesarios para consolidar una red territorial colaborativa entre la administración sanitaria, social y el resto de las entidades intervinientes, que mejore la accesibilidad a los recursos, la equidad en su utilización y la eficiencia en sus resultados, mediante la constitución de equipos interdisciplinarios que analicen los casos en común y adopten soluciones coordinadas.



- **LE15.O6.A1.** Desarrollo y consolidación del Protocolo de Coordinación Sociosanitaria para la Atención a Personas con Trastorno Mental Grave y/o Adicciones, para la atención a casos complejos, a través de los Equipos Base de Coordinación Sociosanitaria.
- **LE15.O6.A2.** Impulso del funcionamiento regular de la Comisión Regional de Coordinación Sociosanitaria, con la participación de las distintas instituciones con competencias en salud y servicios sociales, así como las entidades del tercer sector.

## LE15: PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN PARA LA INTERVENCIONES CONJUNTAS Y CREACIÓN DE RECURSOS INTEGRALES

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE15.01	LE15.01.A1	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE15.01.A2	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE15.01.A3	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
LE15.02	LE15.02.A1	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE15.02.A2	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
LE15.03	LE15.03.A1	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE15.03.A2	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
LE15.04	LE15.04.A1	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE15.04.A2	Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación				
LE15.05	LE15.05.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE15.06	LE15.06.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE15.06.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				

## Resumen económico según acciones

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE15.01.A1</b>	0,00 €	8.433,23 €	8.433,23 €	8.433,23 €	25.299,68 €
<b>LE15.01.A2</b>	0,00 €	62.996,64 €	62.996,64 €	62.996,64 €	188.989,93 €
<b>LE15.01.A3</b>	0,00 €	255.000,00 €	255.000,00 €	255.000,00 €	765.000,00 €
<b>LE15.02.A1</b>	0,00 €	8.433,23 €	8.433,23 €	8.433,23 €	25.299,68 €
<b>LE15.02.A2</b>	0,00 €	62.996,64 €	62.996,64 €	62.996,64 €	188.989,93 €
<b>LE15.03.A1</b>	0,00 €	81.610,87 €	81.610,87 €	81.610,87 €	244.832,62 €
<b>LE15.03.A2</b>	0,00 €	81.610,87 €	81.610,87 €	81.610,87 €	244.832,62 €
<b>LE15.04.A1</b>	0,00 €	81.610,87 €	81.610,87 €	81.610,87 €	244.832,62 €
<b>LE15.04.A2</b>	0,00 €	81.610,87 €	81.610,87 €	81.610,87 €	244.832,62 €
<b>LE15.05.A1</b>	25.000,00 €	30.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €
<b>LE15.06.A1</b>	40.000,00 €	50.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
<b>LE15.06.A2</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total</b>	65.000,00 €	804.303,24 €	829.303,24 €	724.303,24 €	2.422.909,71 €

## El incremento presupuestario en la LE15 es de 0€.

La ejecución del plan no precisaría, en esta línea y objetivos, nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## Eje F. RECURSOS CENTRADOS EN LA PERSONA, DE RESPUESTA RÁPIDA Y FÁCIL ACCESO

Las situaciones atendidas por el Sistema de Servicios Sociales se caracterizan, cada vez más, por la multidimensionalidad de las necesidades de las personas y el rápido deterioro de las mismas si las intervenciones se demoran. La **pronta respuesta** suele ser el primer elemento de la solución y para ello es preciso acceder al sistema y sus prestaciones lo antes posible. Y en especial, en aquellos casos en las que las personas se encuentran en un supuesto de urgencia social, o se dé una situación de emergencia social (LE18).

Por estas razones entendemos que es necesario que la ciudadanía tenga **claramente identificado al sistema** y cuente con canales de **acceso rápido y flexible**, sin ningún tipo de discriminación derivada de las circunstancias sociales de las personas. La LE16 recoge objetivos que inciden en la visibilidad y accesibilidad en igualdad de condiciones, al tiempo que recoge la implantación de la **tarjeta de información social** como herramienta que facilita la transmisión de información en toda la secuencia de actuaciones profesionales y refuerza la identificación de la ciudadanía con un sistema que progresivamente se percibe con entidad propia.

La LE17 se centra en una de las disfunciones del sistema que más afectan a la ciudadanía, como es el de los **tiempos de espera** para recibir las prestaciones, que es uno de los factores que hacen más graves los problemas y alejan a la ciudadanía de los servicios sociales. Ante estas situaciones, es necesario profundizar en los factores que explican estas demoras, huyendo de soluciones generales para todas las prestaciones y centros directivos e **identificando en cada caso cuáles son los déficits** en los recursos y/o los procedimientos que es preciso corregir.

La persona es el fin último de toda intervención social y su característica fundamental es que no es parcelable según los ámbitos en los que se organizan los servicios y las políticas sociales en general. Para dar cuenta de esta exigencia, se propone en la LE19 la figura del **profesional de referencia** contemplado en la LSSRM, para facilitar las respuestas integrales a las necesidades de las personas y garantizar la continuidad en la atención a las mismas. Asimismo, se recoge el **Plan Individualizado de Atención Social** con el fin de promover la personalización en la atención de las necesidades.

## **LE16. FACILITAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LAS PRESTACIONES**

### **LE16.O1. Visibilidad de un sistema con entidad propia.**

Visibilizar y dar a conocer a la sociedad el Sistema de Servicios Sociales, como un sistema de protección social claramente identificable y con entidad propia, al igual que el resto de los que componen el estado del bienestar, y que reconoce el derecho subjetivo de las personas a las prestaciones garantizadas recogidas en el artículo 16 de la LSSRM.

- **LE16.O1.A1.** Regulación del uso de la reserva de denominación prevista en el artículo 6 de la LSSRM.
- **LE16.O1.A2.** Diseño y aprobación del logotipo del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de acuerdo con el citado precepto.
- **LE16.O1.A3.** Impulso de campañas publicitarias para visibilizar los Servicios Sociales de Atención Primaria y Atención Especializada.

### **LE16.O2. Igualdad en el acceso.**

Facilitar las formas de acceder al sistema y a solicitar sus prestaciones, evitando los procedimientos discriminatorios para las personas por razón de sus desventajas personales o sociales, su ubicación geográfica o condiciones laborales, el acceso y manejo de las TIC o cualquier otra razón que conlleve limitaciones en este sentido.

- **LE16.O2.A1.** Puesta a disposición en los SSAP de un servicio de primera atención, telefónica o presencial, que evite procesos intermedios innecesarios en la derivación de las demandas de las personas.
- **LE16.O2.A2.** Elaboración de un documento que recoja el contenido de un servicio de apoyo para las gestiones que se realicen con las administraciones públicas, dirigidos a personas con algún tipo de desventaja para realizar estos trámites.
- **LE16.O2.A3.** Difusión de la Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales de la Región de Murcia, en distintos idiomas.

### **LE16.O3. Información a la ciudadanía.**

Flexibilizar e incrementar los recursos para informar a la ciudadanía de las prestaciones a las que puede acceder y/o del estado de su tramitación administrativa, incrementando los medios humanos y tecnológicos, y ampliando los horarios de atención.

- **LE16.O3.A1.** Difusión de la información en distintos formatos y a través de distintos canales de comunicación para garantizar un mayor alcance.
- **LE16.O3.A2.** Impulso de campañas publicitarias para dar a conocer el catálogo de prestaciones del Sistema de Servicios Sociales.

- **LE16.O3.A3.** Impulso de las versiones en lectura fácil de los desarrollos normativos en materia de servicios sociales, especialmente de las líneas esenciales de plan, mapa y catálogo.
- **LE16.O3.A4.** Elaboración de guías o infografías explicativas del catálogo de prestaciones de servicios sociales.

#### **LE16.O4. Tarjeta de información social.**

Proporcionar a las personas titulares del derecho a los servicios sociales una tarjeta de información social, personal e intransferible, en los términos recogidos en el artículo 42 de la LSSRM, que les identifiquen en el sistema, permita el acceso de los profesionales a su itinerario de intervención social y facilite la transmisión de la información en los procesos de derivación de unas prestaciones a otras.

- **LE16.O4.A1.** Determinación y desarrollo del modelo de tarjeta, que debe contar con un identificador único electrónico.

#### **LE16.O5. Respuestas ágiles.**

Identificar y corregir demoras en los procesos en todos los centros directivos encargados de la gestión de prestaciones.

- **LE16.O5.A1.** Estudio de los procedimientos y tiempos de tramitación con especificación de factores influyentes en la demora de respuesta y propuestas de mejora.
- **LE16.O5.A2.** Colaboración con las entidades locales para implantar las medidas necesarias para la reducción de los tiempos de respuesta.

## LE16: FACILITAR EL ACCESO DE LA CIUDADANIA A LAS PRESTACIONES

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE16.01	LE16.01.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE16.01.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE16.01.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE16.02	LE16.02.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE16.02.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE16.02.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE16.03	LE16.03.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE16.03.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE16.03.A3	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE16.03.A4	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE16.04	LE16.04.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE16.05	LE16.05.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE16.05.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				

## Resumen económico según acciones

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE16.O1.A1</b>	0,00 €	94.293,15 €	0,00 €	0,00 €	94.293,15 €
<b>LE16.O1.A2</b>	0,00 €	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €
<b>LE16.O1.A3</b>	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
<b>LE16.O2.A1</b>	0,00 €	0,00 €	90.917,99 €	0,00 €	90.917,99 €
<b>LE16.O2.A2</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	90.917,99 €	90.917,99 €
<b>LE16.O2.A3</b>	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
<b>LE16.O3.A1</b>	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	18.000,00 €
<b>LE16.O3.A2</b>	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	36.000,00 €
<b>LE16.O3.A3</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €
<b>LE16.O3.A4</b>	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
<b>LE16.O4.A1</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
<b>LE16.O5.A1</b>	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
<b>LE16.O5.A2</b>	0,00 €	0,00 €	90.917,99 €	0,00 €	90.917,99 €
<b>Total</b>	0,00 €	118.293,15 €	286.835,98 €	162.917,99 €	583.047,11 €

## Acciones que suponen un incremento presupuestario

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE16.O1.A2</b>	0,00 €	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €
<b>LE16.O1.A3</b>	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
<b>LE16.O2.A3</b>	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
<b>LE16.O3.A1</b>	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	18.000,00 €
<b>LE16.O3.A2</b>	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	36.000,00 €
<b>LE16.O3.A3</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
<b>LE16.O3.A4</b>	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
<b>LE16.O4.A1</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
<b>LE16.O5.A1</b>	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
<b>Total</b>	0,00 €	24.000,00 €	105.000,00 €	87.000,00 €	216.000,00 €

Estas acciones, que requieren un mayor incremento presupuestario se corresponden con nuevas acciones. Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

El resto de líneas y objetivos no precisarían nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## **LE17. URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL**

### **LE17.01. Regulación normativa de la urgencia social.**

Determinar reglamentariamente, mediante Decreto de Consejo de Gobierno, la regulación de las respuestas institucionales ante las situaciones de urgencia social, de acuerdo con el artículo 37 de la LSSRM.

- **LE17.01.A1.** Constitución de un grupo de trabajo para la elaboración del proyecto de Decreto con la participación de las entidades locales.
- **LE17.01.A2.** Aprobación del Decreto de Urgencia Social.

### **LE17.02. Protocolos de coordinación de respuesta rápida.**

Establecer los protocolos de coordinación entre los niveles de atención primaria y especializada, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 37 de la LSSRM, para asegurar una respuesta rápida y eficaz ante las situaciones de urgencia social.

- **LE17.02.A1.** Constitución de un grupo de trabajo, con participación de las entidades locales, para la elaboración de los protocolos de coordinación de respuesta rápida.
- **LE17.02.A2.** Elaboración, aprobación y evaluación de los protocolos de coordinación de respuesta rápida.

### **LE17.03. Mecanismo de financiación de la urgencia y la emergencia social.**

Establecer un mecanismo de financiación propio, con la condición jurídica de ayudas de carácter social no subvencional, para atender las situaciones de urgencia y emergencia social.

- **LE17.03.A1.** Iniciar los trabajos técnicos para la regulación normativa y el establecimiento del mecanismo de financiación de la urgencia y la emergencia social.
- **LE17.03.A2.** Elaboración del Decreto que establezca el mecanismo de financiación de la urgencia y la emergencia social.
- **LE17.03.A3.** Disposición efectiva de la regulación normativa y de los fondos económicos.

## LE17: URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE17.01	LE17.01.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE17.01.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE17.02	LE17.02.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE17.02.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
LE17.03	LE17.03.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE17.03.A2	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	LE17.03.A3	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				

### Resumen económico según acciones

COD	2025	2026	2027	2028	TOTAL
LE17.01.A1	0,00 €	90.917,99 €	0,00 €	0,00 €	90.917,99 €
LE17.01.A2	0,00 €	0,00 €	94.293,15 €	0,00 €	94.293,15 €
LE17.02.A1	0,00 €	0,00 €	109.532,22 €	0,00 €	109.532,22 €
LE17.02.A2	0,00 €	0,00 €	2.108,31 €	0,00 €	2.108,31 €
LE17.03.A1	0,00 €	0,00 €	90.917,99 €	0,00 €	90.917,99 €
LE17.03.A2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26.405,06€	26.405,06€
LE17.03.A3	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total</b>	0,00 €	90.917,99 €	296.851,66 €	26.405,06€	414.174,71 €

El incremento presupuestario en la LE17 es de 0€.

La ejecución del plan no precisaría, en esta línea y objetivos, nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## **LE18. TRATAMIENTO INTEGRAL Y PERSONALIZADO, CON CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN**

### **LE18.O1. Profesional de referencia.**

Implantar la figura del profesional de referencia, tanto en los SSAP como en los servicios especializados, con el fin de favorecer las respuestas integrales a las necesidades de las personas y garantizar la continuidad de la atención a las mismas.

- **LE18.O1.A1.** Creación de un grupo de trabajo con personas expertas, en el que participen representantes de los SSAP dependientes de las entidades locales y servicios especializados, que elaborará un documento marco en el que se concreten las especificaciones contenidas en el artículo 41 de la LSSRM.
- **LE18.O1.A2.** Participación mediante procesos de consulta pública y elevación al Consejo Territorial de Servicios Sociales para recabar su informe.
- **LE18.O1.A3.** Aprobación por la consejería competente en materia de servicios sociales del documento marco que regule la figura del profesional de referencia.

### **LE18.O2. Programa Individual de Atención Social.**

Implantar el uso del Programa Individual de Atención Social (en adelante PIAS), elaborado por el profesional de referencia correspondiente y siguiendo los criterios contenidos en artículo 40 de la LSSRM, con el fin de proporcionar una atención personalizada, coherente con la valoración de la situación social de la persona y consensuada, siempre que sea posible, con sus preferencias y expectativas.

- **LE18.O2.A1.** Creación de un grupo de trabajo con personas expertas, en el que participen representantes de los SSAP y los servicios sociales de atención especializada, que elaborará una propuesta de modelo de PIAS y el procedimiento a seguir para su realización, donde se concreten las especificaciones contenidas en el artículo 40 de la LSSRM.
- **LE18.O2.A2.** Aprobación por parte de la consejería competente en materia de servicios sociales del modelo de PIAS definitivo.
- **LE18.O2.A3.** Incorporación del modelo de PIAS en la aplicación informática del Sistema de Información de Servicios Sociales.
- **LE18.O2.A4.** Elaboración de un manual que sirva de guía a los profesionales de los SSAP y de los servicios sociales de atención especializada para la elaboración del PIAS.

- **LE18.02.A5.** Acciones formativas dirigidas a los profesionales de los SSAP y de los servicios sociales de atención especializada para la elaboración del PIAS.

**LE18.03. Atención continuada para personas con trastorno mental grave y/o adicciones en situación de gran exclusión.**

Facilitar proyectos de vida autónoma utilizando los recursos normalizados en el entorno de la persona con trastorno mental grave y/o adicciones (TMG/A).

- **LE18.03.A1.** Desarrollo de un programa de acompañamiento social y de atención integral y continuada para diseñar proyectos de vida autónoma, a través de la constitución de equipos móviles de atención específica intensiva 24/7 y su vinculación con el Protocolo de Coordinación Socio Sanitaria para la Atención a Personas con TMG/A, a través de la derivación por parte de los Equipos Base de Coordinación Socio Sanitaria existentes en cada área de salud.

**LE18.04. Transición a un sistema de cuidados a personas con trastornos mentales graves y/o adicciones centrado en la persona y en la vida independiente.**

Establecer itinerarios personalizados, inclusivos, orientados a la autonomía e incorporación social y laboral de personas con trastorno mental grave o adicciones o con alto riesgo de padecerlo, que estén siendo tratadas en la Red de Salud Mental de la Región de Murcia, y se encuentren en situación o en riesgo de exclusión social.

- **LE18.04.A1.** Incorporación a los centros de salud mental, unidades de adicciones, unidades de hospitalización de media estancia y unidades de rehabilitación de nuevos profesionales: referentes de caso o insertores/as sociales, en coordinación con la red de orientadores laborales; diseño y promoción de actividades formativas y prácticas laborales innovadoras, orientadas a proporcionar experiencias en diferentes puestos de trabajo que doten de conocimientos y habilidades necesarias para su desarrollo, teniendo en cuenta los nichos de mercado laboral que más oportunidades ofrezcan a las personas con TMG/A; fomento de proyectos de vida autónoma que evite o reduzca la institucionalización de las personas con TMG/A, vinculados a los itinerarios de inserción laboral.

**LE18: TRATAMIENTO INTEGRAL Y PERSONALIZADO, CON CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN****Cronograma de actuaciones**

<b>OBJETIVO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>CENTRO RESPONSABLE</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>LE18.01</b>	<b>LE18.01.A1</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE18.01.A2</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE18.01.A3</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
<b>LE18.02</b>	<b>LE18.02.A1</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE18.02.A2</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE18.02.A3</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE18.02.A4</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	<b>LE18.02.A5</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
<b>LE18.03</b>	<b>LE18.03.A1</b>	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
<b>LE18.04</b>	<b>LE18.04.A1</b>	SMS Dirección General de Salud Mental				

## Resumen económico según acciones

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE18.O1.A1</b>	0,00 €	90.917,99 €	0,00 €	0,00 €	90.917,99 €
<b>LE18.O1.A2</b>	0,00 €	3.659,49 €	0,00 €	0,00 €	3.659,49 €
<b>LE18.O1.A3</b>	0,00 €	2.108,31 €	0,00 €	0,00 €	2.108,31 €
<b>LE18.O2.A1</b>	0,00 €	0,00 €	89.134,99 €	0,00 €	89.134,99 €
<b>LE18.O2.A2</b>	0,00 €	0,00 €	2.108,31 €	0,00 €	2.108,31 €
<b>LE18.O2.A3</b>	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
<b>LE18.O2.A4</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>LE18.O2.A5</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.200,00 €	17.200,00 €
<b>LE18.O3.A1</b>	333.430,78 €	333.430,78 €	333.430,78 €	333.430,78 €	1.333.723,10 €
<b>LE18.O4.A1</b>	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	0,00 €	5.400.000,00 €
<b>Total</b>	2.133.430,78 €	2.230.116,56 €	2.254.674,07 €	353.630,78 €	6.971.852,18 €

## Acciones que suponen un incremento presupuestario

<b>COD</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LE18.O2.A3</b>	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
<b>LE18.O2.A4</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>LE18.O2.A5</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.200,00 €	17.200,00 €
<b>Total</b>	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	20.200,00 €	50.200,00 €

Estas acciones, que requieren un mayor incremento presupuestario se corresponden con nuevas acciones. Dicho incremento quedará supeditado a la disponibilidad del mismo en cada anualidad.

El resto de líneas y objetivos no precisarían nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## Eje G. UN SISTEMA ABIERTO QUE PROMUEVE LA TRANSPARENCIA, LA INTEGRIDAD PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOGRAR LA COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO

El **Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia** es un sistema basado en el paradigma de **gobierno abierto y buen gobierno**, que avanza en transparencia tanto en su dimensión activa (publicidad activa) como pasiva (solicitudes de derecho de acceso a la información pública). Asimismo, promueve la **integridad ética**, generando un comportamiento ético y que actúa con responsabilidad por la gestión pública, en un ejercicio de rendición de cuentas.

Asimismo, promueve la **participación de la ciudadanía** en todas las fases de las políticas públicas, con el fin de dar respuestas a las necesidades de la misma y lograr la denominada “coherencia de las políticas de desarrollo”, mediante la **colaboración con todos los agentes** de transformación social y la coordinación entre todos los departamentos de la Administración regional y el resto de las administraciones públicas con competencias en la materia.

Para ello es necesario poner en práctica unos valores que permitan alcanzar mayores cuotas de **calidad democrática** a través, por un lado, de gobiernos que actúen con integridad pública y que ofrezcan información y explicaciones sobre sus actuaciones como un derecho de todos (transparencia y rendición de cuentas) y, por otro, ciudadanos que participen en la toma de decisiones por medio de los mecanismos previstos, más allá del sufragio universal. Todo ello con el fin último de **acercar a las instituciones públicas a la ciudadanía** para fomentar su **corresponsabilidad** en los asuntos públicos.

## **LE19. AVANZAR EN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **LE19.O1. Publicidad activa.**

Ampliar los contenidos de publicidad activa con información relativa a la gestión de servicios sociales, de acuerdo con la Ley 12/2014 de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- **LE19.O1.A1.** Identificación de los contenidos con relevancia pública.
- **LE19.O1.A2.** Publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **LE19.O2. Rendición de cuentas a la Asamblea Regional.**

Elaborar informes y remitirlos a la Asamblea Regional de Murcia, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos anuales y del Plan.

- **LE19.O2.A1.** Determinación de la metodología y estructura de los citados informes.
- **LE19.O2.A2.** Elaboración y remisión de los informes a la Asamblea.

## LE19: AVANZAR EN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE19.01	LE19.01.A1	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	LE19.01.A2	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
LE19.02	LE19.02.A1	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				
	LE19.02.A2	D.G. de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad				

### Resumen económico según acciones

COD	2025	2026	2027	2028	TOTAL
LE19.01.A1	3.102,37 €	3.102,37 €	3.102,37 €	3.102,37 €	12.409,49 €
LE19.01.A2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
LE19.02.A1	0,00 €	2.108,31 €	2.108,31 €	2.108,31 €	8.237,70 €
LE19.02.A2	0,00 €	3.300,63 €	3.300,63 €	3.300,63 €	8.237,70 €
<b>Total general</b>	3.102,37 €	8.511,31 €	8.511,31 €	8.511,31 €	28.884,88 €

El incremento presupuestario en la LE19 es de 0€.

La ejecución del plan no precisaría, en esta línea y objetivos, nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## **LE20. IMPULSAR UNA POLÍTICA INTEGRAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

### **LE20.O1. Estrategia ética.**

Aprobar la Estrategia de Ética en los Servicios sociales, de acuerdo con el artículo 87 de la LSSRM.

- **LE20.O1.A1.** Creación del Comité de Ética de los Servicios Sociales de la Región de Murcia, regulado en el artículo 88 de la LSSRM e impulsar su puesta en marcha y la aprobación de su reglamento interno de funcionamiento.
- **LE20.O1.A2.** Elaboración del Código de Ética Profesional previsto en el artículo 89 de la LSSRM

## LE20: IMPULSAR UNA POLÍTICA INTEGRAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE20.01	LE20.01.A1	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	LE20.01.A2	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				

### Resumen económico según acciones

COD	2025	2026	2027	2028	TOTAL
LE20.01.A1	26.405,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26.405,06 €
LE20.01.A2	0,00 €	0,00 €	62.996,64 €	0,00 €	62.996,64 €
<b>Total general</b>	26.405,06 €	0,00 €	62.996,64 €	0,00 €	89.401,70 €

El incremento presupuestario en la LE20 es de 0€.

La ejecución del plan no precisaría, en esta línea y objetivos, nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## **LE21. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES**

### **LE21.01. Participación integral ciudadana.**

Fomentar la participación de la ciudadanía en el diseño, planificación y evaluación en este ámbito de gestión pública.

- **LE21.01.A1.** Identificación de las materias o iniciativas que se someterán a participación ciudadana.
- **LE21.01.A2.** Impulso de procesos de consultas públicas.

### **LE21.02. Participación infantil y adolescente.**

Impulsar la participación infantil y adolescente en las iniciativas públicas.

- **LE21.02.A1.** Impulso de la participación infantil y adolescente en los centros de protección y de ejecución de medidas judiciales de la Región de Murcia.
- **LE21.02.A2.** Inclusión en la normativa en materia de infancia de una previsión legal sobre el Consejo de Participación Infantil y Adolescente de la Región de Murcia.
- **LE21.02.A3.** Elaboración del Decreto por el que se crea y se establece el régimen de funcionamiento de dicho Consejo.

## LE21: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

### Cronograma de actuaciones

OBJETIVO	ACCIÓN	CENTRO RESPONSABLE	2025	2026	2027	2028
LE21.01	LE21.01.A1	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
	LE21.01.A2	Secretaría General de Política Social, Familias e Igualdad				
LE21.02	LE21.02.A1	D.G. de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE21.02.A2	D.G. de Familias, Infancia y Conciliación				
	LE21.02.A3	D.G. de Familias, Infancia y Conciliación				

### Resumen económico según acciones

COD	2025	2026	2027	2028	TOTAL
LE21.01.A1	3.102,37 €	3.102,37 €	3.102,37 €	3.102,37 €	12.409,49 €
LE21.01.A2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
LE21.02.A1	0,00 €	0,00 €	6.204,74 €	0,00 €	6.204,74 €
LE21.02.A2	0,00 €	2.108,31 €	0,00 €	0,00 €	2.108,31 €
LE21.02.A3	0,00 €	0,00 €	26.405,06 €	0,00 €	26.405,06 €
<b>Total general</b>	3.102,37 €	5.210,68 €	35.712,12 €	3.102,37 €	47.127,59 €

El incremento presupuestario en la LE21 es de 0€.

La ejecución del plan no precisaría, en esta línea y objetivos, nuevas inversiones específicas, sino la adscripción de personal a tareas. Lo cual implica reasignación de personal que compartiría las tareas relativas al cumplimiento del plan con el resto de las tareas propias de la función que desempeñan (coste de oportunidad).

## 7 MODELO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

La LSSRM establece, en su artículo 56.4 apartado f, que entre los contenidos del PRSS han de incorporarse: *Los instrumentos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación sistemática y continua del plan.*

### 7.1 Los conceptos de seguimiento y evaluación

Durante la implementación del Plan Regional, es necesario realizar el **seguimiento** de sus acciones, con la finalidad principal de ofrecer la posibilidad de corregir, adaptar o impulsar medidas dirigidas a mejorar los procesos de ejecución de las mismas.

Por otra parte, mediante la **evaluación** final de los resultados obtenidos, se obtiene información sobre el cumplimiento de los objetivos y del impacto que se haya podido producir.

El modelo de seguimiento y evaluación será mixto, contemplando la posibilidad de un trabajo conjunto de los organismos responsables de la implementación de cada acción y un evaluador externo.

Por su parte, el marco temporal para la elaboración de ambos apartados se contempla como sigue:

- ✓ Seguimiento: a mitad del periodo de implementación.
- ✓ Evaluación: se contempla una evaluación final, una vez concluido el periodo previsto.

A los efectos de su realización, se describen a continuación los conceptos de seguimiento y evaluación, así como la finalidad de cada uno de ellos.

#### Seguimiento

Por seguimiento se entiende el proceso por el que, mediante la recogida de información sobre indicadores específicos, se pretende conocer el estado de ejecución del contenido de las acciones, así como aportar información sobre los factores que han influido en el desarrollo de dichas acciones, en un momento concreto del periodo de ejecución del Plan.

## Evaluación

La evaluación se define como “un proceso sistemático y razonado de generación de conocimiento a partir de la recopilación, análisis e interpretación de información, encaminado a la comprensión integral de una intervención pública” (AEVAL, 2015).

La finalidad, en el caso de la evaluación del PRSS, es conocer el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, así como un juicio valorativo sobre los factores influyentes en el grado de consecución de éstos, y analizar el impacto de las actuaciones del Plan, que van más allá de los objetivos concretos contenidos en el Plan.

Una vez definidos ambos conceptos, se exponen a continuación los criterios e indicadores que se emplearán para la realización del seguimiento y la evaluación del Plan.

## 7.2 Criterios e indicadores de seguimiento

El proceso que se propone consta de cuatro criterios de seguimiento, que aparecen definidos en las siguientes tablas:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE ANALISIS E INDICADOR	INTRUMENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN
ESTADO	Se comprueba si las acciones se han iniciado o no, es decir, si se han puesto en marcha medidas asociadas a la acción, a una fecha concreta.	<b>Unidad de análisis:</b> Acciones: <b>Indicador:</b> Se establecen dos categorías de Estado: 0. No iniciada 1. Iniciada	ENTREVISTAS <sup>(8)</sup> : A profesionales que han trabajado directamente en el desarrollo de cada una de las acciones

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE ANALISIS E INDICADOR	INTRUMENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN
CUMPLIMIENTO	Se mide el grado de cumplimiento de las acciones iniciadas.	<b>Unidad de análisis:</b> Acciones: <b>Indicador:</b> Se establecen tres categorías de Cumplimiento: 0. No cumplida 1. Cumplida parcialmente 2. Cumplida en su totalidad	ENTREVISTAS: a profesionales que han trabajado directamente en el desarrollo de cada una de las acciones OTRAS FUENTES: Elementos normativos; actas; bases de datos; memorias técnicas, etc.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE ANALISIS E INDICADOR	INTRUMENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN
GRADO DE AVANCE	Se mide el grado de desarrollo de las acciones iniciadas y no cumplidas.  Un cumplimiento parcial de una acción no implica un grado de avance bajo.	<b>Unidad de análisis:</b> Acciones: <b>Indicador:</b> Se establecen tres categorías de Grado de Avance: 0. Avance mínimo/insuficiente 1. Avance moderado/suficiente 2. Avance adecuado/alto	ENTREVISTAS: Valoración de profesionales que han trabajado directamente en el desarrollo de cada una de las acciones

<sup>8</sup> En todas las entrevistas de seguimiento y de evaluación, se estimará la conveniencia de recabar la valoración de evaluadores externos.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE ANALISIS E INDICADOR	INTRUMENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN
FACTORES DE DESARROLLO	Se aplicará a las acciones que hayan obtenido un grado de avance insuficiente en el criterio anterior. El propósito es recopilar la información necesaria para impulsar, corregir o reorientar las acciones.	<b>Unidad de análisis:</b> Acciones: <b>Indicador:</b> Se tendrán en cuenta, entre otros, los factores de desarrollo siguientes:  Recursos (humanos, materiales) Financiación Participación/Apoyo Coordinación Otros	ENTREVISTAS: Valoración, de profesionales que han trabajado directamente en el desarrollo de cada una de las acciones.

### 7.3 Criterios e indicadores de evaluación

El proceso que se propone consta de tres criterios de evaluación, que aparecen definidos en las siguientes tablas:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE ANALISIS E INDICADOR	INTRUMENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN
EFICACIA	Se evalúa el cumplimiento global de cada uno de los objetivos (de los resultados más directamente atribuibles a la intervención).	<b>Unidad de análisis:</b> Objetivos <b>Indicador:</b> Se establecen 4 categorías de eficacia:  0. No cumplido 1. Cumplido insuficiente 2. Cumplido suficiente 3. Cumplido en su totalidad	ENTREVISTAS: Valoración de profesionales que han trabajado directamente en el desarrollo de cada uno de los objetivos

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE ANALISIS E INDICADOR	INTRUMENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN
FACTORES INFLUYENTES	Se evalúa la implementación. Se pretende conocer qué factores han dificultado o facilitado el desarrollo de cada objetivo, (se pretende ampliar las conclusiones a los ejes, las líneas y al plan en su conjunto).	<b>Unidad de análisis:</b> Objetivos <b>Indicador:</b> Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores influyentes:  Recursos (materiales y humanos) Financiación Participación/Apoyo Coordinación Otros	ENTREVISTAS: Valoración de profesionales que han trabajado directamente en el desarrollo de cada una de las acciones



CRITERIO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE ANALISIS E INDICADOR	INTRUMENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN
IMPACTO	Se evalúa si los objetivos han producido efectos significativos, y en qué medida, en un nivel más amplio que el de los resultados previstos.	<p><b>Unidad de análisis:</b> Objetivos</p> <p>Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos en los que se hayan podido producir consecuencias indirectas.</p> <p><b>Indicador:</b> Personas Usuarías/Beneficiarias, Personal de Servicios Sociales, Metodologías de trabajo, Relaciones con otros agentes y niveles administrativos, etc.</p>	<p>ENTREVISTAS: Opinión/Valoración, de distintos profesionales que trabajan en el ámbito de los Servicios Sociales</p> <p>GRUPOS DE DISCUSIÓN: Formados por distintos profesionales que trabajan en diferente áreas, organismos, entidades y niveles en el ámbito de los Servicios Sociales</p>

## 8 MEDIDAS DE COORDINACIÓN INTERDEPARTAMENTAL, INTERADMINISTRATIVAS Y CON LA INICIATIVA SOCIAL

### **LE01.O3. Gobernanza multinivel.**

Desarrollar actuaciones de colaboración y coordinación entre la consejería competente en materia de servicios sociales y las entidades locales de la Región de Murcia, por medio de los mecanismos previstos en la Ley de Servicios Sociales, y en especial, a través del Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales, creado y regulado en el artículo 46 de la citada Ley.

### **LE02.O1. Diagnosticar y corregir déficits.**

Impulsar por el Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales la elaboración de un diagnóstico concreto de los déficits prioritarios de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) y establecer un compromiso de actuación por la consejería competente en materia de servicios sociales para su resolución.

- **LE02.O1.A1.** Elaboración, por la dirección general responsable de la coordinación de los SSAP, de una propuesta que se remitirá a dicho Consejo y que contendrá un primer diagnóstico de los mismos.

### **LE07.O7. Atención temprana.**

Consolidar una red pública de atención temprana universal, gratuita y de calidad.

- **LE07.O7.A3.** Fortalecimiento de la coordinación interadministrativa con todos los agentes implicados.

### **LE08.O2. Coordinación con los recursos comunitarios.**

Potenciar la coordinación preferentemente con los recursos normalizados del ámbito comunitario (RD 1774/2004; Art. 6.f) y especialmente con el sistema de servicios sociales de zona.

- **LE08.O2.A2.** Colaboración con la consejería competente en materia de educación de planes de prevención del abandono y el absentismo escolar y desarrollo de actuaciones a la coordinación con los distintos servicios de prevención del absentismo de las entidades locales. (RD 1774/2004; Art. 6.j)

- **LE08.O2.A3.** Coordinación con la consejería competente en materia de salud para la atención de las personas menores con problemas de salud mental.

**LE09.O1. Integración social.** Impulsar y fomentar a nivel local la integración e inclusión social de personas inmigrantes y la mejora de la convivencia y la cohesión social.

- **LE09.O1.A2.** Aumento del número de plazas disponibles en la Red de Recursos de Alojamiento Temporal de Personas Inmigrantes en Situación de Vulnerabilidad Social y mejora de la coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros actores implicados.

#### **LE10.O3. Acreditación de las prestaciones.**

Desarrollar de forma efectiva, siguiendo los criterios recogidos en el artículo 94 de la LSSRM, el procedimiento de acreditación con el fin de certificar, reconocer y garantizar que los centros y servicios, previamente autorizados, cumplan con los niveles de calidad establecidos en base a los contenidos del artículo 79 de la LSSRM.

- **LE10.O3.A1.** Determinación técnica, en coordinación con los distintos centros directivos, de los criterios sobre los que fijar los marcadores de calidad en materias de gestión de personal, protocolos de actuación, cualificación profesional y gestión de la información.

**LE11.O3. Ayudas sociales para la cobertura de necesidades básicas.** Establecer el marco normativo y disponer de líneas de ayudas sociales para garantizar la atención de las necesidades básicas de las personas con menor nivel de renta.

- **LE11.O3.A1.** Constitución de un grupo de trabajo técnico para el análisis previo de las prestaciones que existen en la Región de Murcia con representantes a nivel autonómico, local y de las entidades del tercer sector de acción social.
- **LE11.O3.A2.** Establecimiento de criterios a nivel regional para una interconexión digital entre las diferentes entidades que conceden prestaciones para la cobertura de las necesidades básicas, con el fin de aumentar la coordinación y evitar duplicidades.

#### **LE14.O2. Menores y salud.**

Desarrollar programas transversales, con la consejería competente en materia de salud, para abordar aquellos problemas de las personas menores que cuentan con un componente sanitario, dentro de su situación social.

- **LE14.O2.A2.** Coordinación con la consejería competente en materia de salud para la atención de las personas menores con problemas de salud mental.

**LE14.03. Personas sin hogar.**

Desarrollar un programa de acompañamiento social intensivo al realojo de personas sin hogar, en el que los beneficiarios participen activamente en el diseño de su proyecto de vida.

- **LE14.03.A2.** Diseño e implementación del Programa de Acompañamiento Social al Realojo de Personas sin Hogar, en coordinación con las entidades locales y las entidades del Tercer Sector, financiado por la consejería competente en materia de servicios sociales y el FSE+.

**LE14.06. Soledad no deseada de las personas mayores**

- Desarrollar la Estrategia Regional de Soledad no deseada de las personas mayores, en coordinación con todos los sectores implicados y optimizando todos los recursos en la Región de Murcia, partiendo del diagnóstico previo.

**LE15.03. Menores con discapacidad o con problemas de salud mental.**

Disponer de protocolos para coordinar recursos y servicios integrales para la atención adecuada a menores con discapacidad y/o alteraciones de salud mental.

- **LE15.03.A2.** Elaboración de protocolos de coordinación entre los diversos sistemas para el abordaje integral de la atención a personas menores de edad con discapacidad o con alteraciones de la salud mental

**LE15.05. Protocolos para la inserción sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad social.**

Revisar, actualizar y, en su caso, elaborar, protocolos de coordinación que establezcan metodologías consensuadas de intervención, para promover una atención integral a las necesidades de los destinatarios que participan en los procesos de inserción socio laboral.

- **LE15.05.A1.** Revisión y actualización del Protocolo de Coordinación para Mejorar la Inserción Laboral de Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social, con la participación de los agentes implicados.

**LE15.06. Mejora de la coordinación sociosanitaria en la atención a las personas con trastorno mental grave y/o adicciones.**

Promover los acuerdos necesarios para consolidar una red territorial colaborativa entre la administración sanitaria, social y el resto de las entidades intervinientes, que mejore la accesibilidad a los recursos, la equidad en su utilización y la eficiencia en sus resultados, mediante la constitución de equipos interdisciplinarios que analicen los casos en común y adopten soluciones coordinadas.

- **LE15.06.A1.** Desarrollo y consolidación del Protocolo de Coordinación Sociosanitaria para la Atención a Personas con Trastorno Mental Grave y/o Adicciones, para la atención a casos complejos, a través de los Equipos Base de Coordinación Sociosanitaria.
- **LE15.06.A2.** Impulso del funcionamiento regular de la Comisión Regional de Coordinación Sociosanitaria, con la participación de las distintas instituciones con competencias en materia de salud y servicios sociales, así como las entidades del tercer sector.

#### **LE17.02. Protocolos de coordinación de respuesta rápida.**

Establecer los protocolos de coordinación entre los niveles de atención primaria y especializada, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 37 de la LSSRM, para asegurar una respuesta rápida y eficaz ante las situaciones de urgencia social.

- **LE17.02.A1.** Constitución de un grupo de trabajo, con participación de las entidades locales, para la elaboración de los protocolos de coordinación de respuesta rápida.
- **LE17.02.A2.** Elaboración, aprobación y evaluación de los protocolos de coordinación de respuesta rápida.

#### **LE18.03. Atención continuada para personas con trastorno mental grave y/o adicciones en situación de gran exclusión.**

Facilitar proyectos de vida autónoma utilizando los recursos normalizados en el entorno de la persona con trastorno mental grave y/o adicciones (TMG/A).

- **LE18.03.A1.** Desarrollo de un programa de acompañamiento social y de atención integral y continuada para diseñar proyectos de vida autónoma, a través de la constitución de equipos móviles de atención específica intensiva 24/7 y su vinculación con el Protocolo de Coordinación Socio Sanitaria para la Atención a Personas con TMG/A, a través de la derivación por parte de los Equipos Base de Coordinación Socio Sanitaria existentes en cada área de salud.

#### **LE18.04. Transición a un sistema de cuidados a personas con trastornos mentales graves y/o adicciones centrado en la persona y en la vida independiente.**

Establecer itinerarios personalizados, inclusivos, orientados a la autonomía e incorporación social y laboral de personas con trastorno mental grave o adicciones o con alto riesgo de padecerlo, que estén siendo tratadas en la Red de Salud Mental de la Región de Murcia, y se encuentren en situación o en riesgo de exclusión social.



- **LE18.O4.A1.** Incorporación a los centros de salud mental, unidades de adicciones, unidades de hospitalización de media estancia y unidades de rehabilitación de nuevos profesionales: referentes de caso o insertores/as sociales, en coordinación con la red de orientadores laborales; diseño y promoción de actividades formativas y prácticas laborales innovadoras, orientadas a proporcionar experiencias en diferentes puestos de trabajo que doten de conocimientos y habilidades necesarias para su desarrollo, teniendo en cuenta los nichos de mercado laboral que más oportunidades ofrezcan a las personas con TMG/A; fomento de proyectos de vida autónoma que evite o reduzca la institucionalización de las personas con TMG/A, vinculados a los itinerarios de inserción laboral.

## 9 ACCIONES FORMATIVAS, DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

### **LE03.O1. Sistema de Información de Servicios Sociales.**

Diseñar e implantar de forma progresiva el Sistema de Información de Servicios Sociales de la Región de Murcia, creado en el artículo 43 de la LSSRM, como sistema de gestión integrada de la información que se genere en el sistema y con las siguientes funciones: almacenar la información sobre la historia social y las prestaciones del sistema recibidas por cada una de las personas usuarias, albergar el registro único digitalizado de cada una de las personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales, y ofrecer datos estadísticos agregados de las personas usuarias para la planificación y evaluación.

- **LE03.O1.A5.** Suscripción de Convenio con la Administración General del Estado para la implantación de los sistemas SIESS y SEGISS en los SSAP de la Región, con migración de datos, y formación de profesionales.

### **LE04.O2. Mapa actualizado de las prestaciones y servicios.**

Disponer de un Mapa actualizado de las prestaciones y servicios del sistema, como herramienta básica para conocer su distribución y cobertura territorial, a través de la información contenida en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

- **LE04.O2.A3.** Formación del personal técnico en el manejo de la aplicación.

### **LE05.O1. Investigación social aplicada.**

Fomentar la investigación social aplicada para mejorar los dispositivos de respuesta a las necesidades sociales, de manera preferente en lo que se refiere a la personalización e integralidad de las prestaciones, agilidad de las respuestas y eficacia de los resultados.

- **LE05.O1.A1.** Promoción becas de investigación pre/post doctorales.
- **LE05.O1.A2.** Promoción de una línea de premios anuales a Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster, sobre las áreas temáticas de servicios e intervención social que se establezcan en las convocatorias anuales.

- **LE05.O1.A3.** Impulso de programas de colaboración con las Universidades de la Región de Murcia en materia de investigación y evaluación de servicios sociales.

#### **LE05.O2. Transferencia de conocimiento.**

Posibilitar la transferencia multidireccional de conocimiento entre los ámbitos profesionales, académicos, las administraciones públicas y la iniciativa social.

- **LE05.O2.A1.** Difusión de contenidos relacionados con los servicios sociales a través de diferentes medios, espacios y soportes.
- **LE05.O2.A2.** Impulso del programa “Los Servicios Sociales en las aulas” en colaboración con los Centros de Profesores y Recursos y mediante el abordaje de temas monográficos relacionados con los servicios sociales en los que participarán la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los SSAP y el tercer sector de acción social.

#### **LE05.O3. Fomento de la innovación.**

Fomentar la innovación en las actuaciones sociales, por medio del reconocimiento de proyectos innovadores desarrollados por la Administración regional, las entidades locales y el tercer sector de acción social., que hayan realizado experiencias piloto que aborden nuevas metodologías de intervención y/o nuevas necesidades sociales y/o afecten a nuevos colectivos.

- **LE05.O3.A1.** Convocatoria y entrega de premios a las buenas prácticas e innovación a proyectos de intervención social llevados a cabo por la Administración regional, las entidades locales o las entidades del tercer sector de acción social.

#### **LE07.O6. Información de protección de menores y familia.**

Reforzar los recursos destinados a la información y formación del sistema de protección de menores y familias.

- **LE07.O6.A3.** Elaboración de un plan formativo para personal que desarrolla su actuación en el marco del sistema de protección de la infancia y adolescencia, mediante una formación en competencias y habilitante para lograr una atención ajustada a los derechos y necesidades de niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección.

#### **LE10.O5. Reforzamiento de los servicios de inspección.**

Fortalecer el área de inspección para obtener un nivel elevado de eficacia en las evaluaciones de calidad de los servicios sociales previstos en la LSSRM, así como para garantizar un adecuado control en la prestación de los servicios por la actuación inspectora de la Administración regional.

- **LE10.O5.A2.** Realización de acciones formativas relacionadas con los nuevos modelos de atención residencial basados en la atención centrada en la persona.

#### **LE14.O4. Población gitana.**

Desarrollar la Estrategia Regional para la Igualdad, Inclusión y Participación de la Población Gitana de la CARM, en el que intervengan las diferentes áreas de protección social (fundamentalmente salud, educación, vivienda y empleo), las entidades locales y del tercer sector de acción social que cuente con la participación de la comunidad gitana.

- **LE14.O4.A3.** Diseño de actuaciones de formación del personal de los servicios públicos, especialmente de los servicios sociales, educación, empleo, salud y vivienda, sobre los problemas y las necesidades específicas de la población gitana.

#### **LE18.O2. Programa Individual de Atención Social.**

Implantar el uso del Programa Individual de Atención Social (en adelante PIAS), elaborado por el profesional de referencia correspondiente y siguiendo los criterios contenidos en artículo 40 de la LSSRM, con el fin de proporcionar una atención personalizada, coherente con la valoración de la situación social de la persona y consensuada, siempre que sea posible, con sus preferencias y expectativas.

- **LE18.O2.A5.** Acciones formativas dirigidas a los profesionales de los SSAP y de los servicios sociales de atención especializada para la elaboración del PIAS.

# 10 GLOSARIO

<b>AGE</b>	Administración General del Estado
<b>CARM</b>	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
<b>CC.SS.</b>	Centros de servicios sociales
<b>CDIAT</b>	Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana
<b>EE.LL.</b>	Entidades locales
<b>FEDER</b>	Fondo europeo de desarrollo regional
<b>FSE+</b>	Fondo Social Europeo Plus
<b>IMAS</b>	Instituto Murciano de Acción Social
<b>IMV</b>	Ingreso Mínimo Vital
<b>LSSRM</b>	Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia
<b>MRR</b>	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
<b>PIAS</b>	Programa Individual de Atención Social
<b>PRSS</b>	Plan Regional de Servicios Sociales
<b>PRTR</b>	Programa para la Recuperación Transformación y Resiliencia
<b>RBI</b>	Renta Básica de Inserción
<b>SAD</b>	Servicio de Ayuda a Domicilio
<b>SEGISS</b>	Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales
<b>SIESS</b>	Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales
<b>SMS</b>	Servicio Murciano de Salud
<b>SSAP</b>	Servicios sociales de atención primaria
<b>SSSRM</b>	Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia
<b>TIC</b>	Tecnologías de la información y la comunicación
<b>TMG/A</b>	Trastorno mental grave y/o adicciones
<b>UTS</b>	Unidad de trabajo social